

Presupuesto por programas y
memoria de objetivos. Tomo III
(Sección 13)

ÍNDICE

	<u>Página</u>
SECCIÓN 13. MINISTERIO DE JUSTICIA	
ESTRUCTURA DE POLÍTICAS Y PROGRAMAS.....	3
PRESUPUESTO POR PROGRAMAS	
ESTADO DE GASTOS.....	9
RESUMEN ORGÁNICO POR PROGRAMAS DEL PRESUPUESTO DE GASTOS.....	35
RESUMEN ECONÓMICO POR PROGRAMAS DEL PRESUPUESTO DE GASTOS.....	39
MEMORIA DE OBJETIVOS DE LOS PROGRAMAS DEL SECTOR	
DESCRIPCIÓN GENERAL DE LOS OBJETIVOS DEL SECTOR.....	47
DESCRIPCIÓN DE LOS PROGRAMAS DEL SECTOR.....	61
Programa 111N. Dirección y Servicios Generales de Justicia.....	63
Programa 111Q. Formación del Personal de la Administración de Justicia	85
Programa 111R. Formación de la Carrera Fiscal.....	95
Programa 112A. Tribunales de Justicia y Ministerio Fiscal.....	103
Programa 113M. Registros vinculados con la Fe Pública.....	119
Programa 135M. Protección de datos de carácter personal.....	129
Programa 222M. Prestaciones económicas del Mutualismo Administrativo	141
Programa 312E. Asistencia sanitaria del Mutualismo Administrativo.....	151
Programa 921S. Asesoramiento y defensa intereses del Estado.....	157

PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO



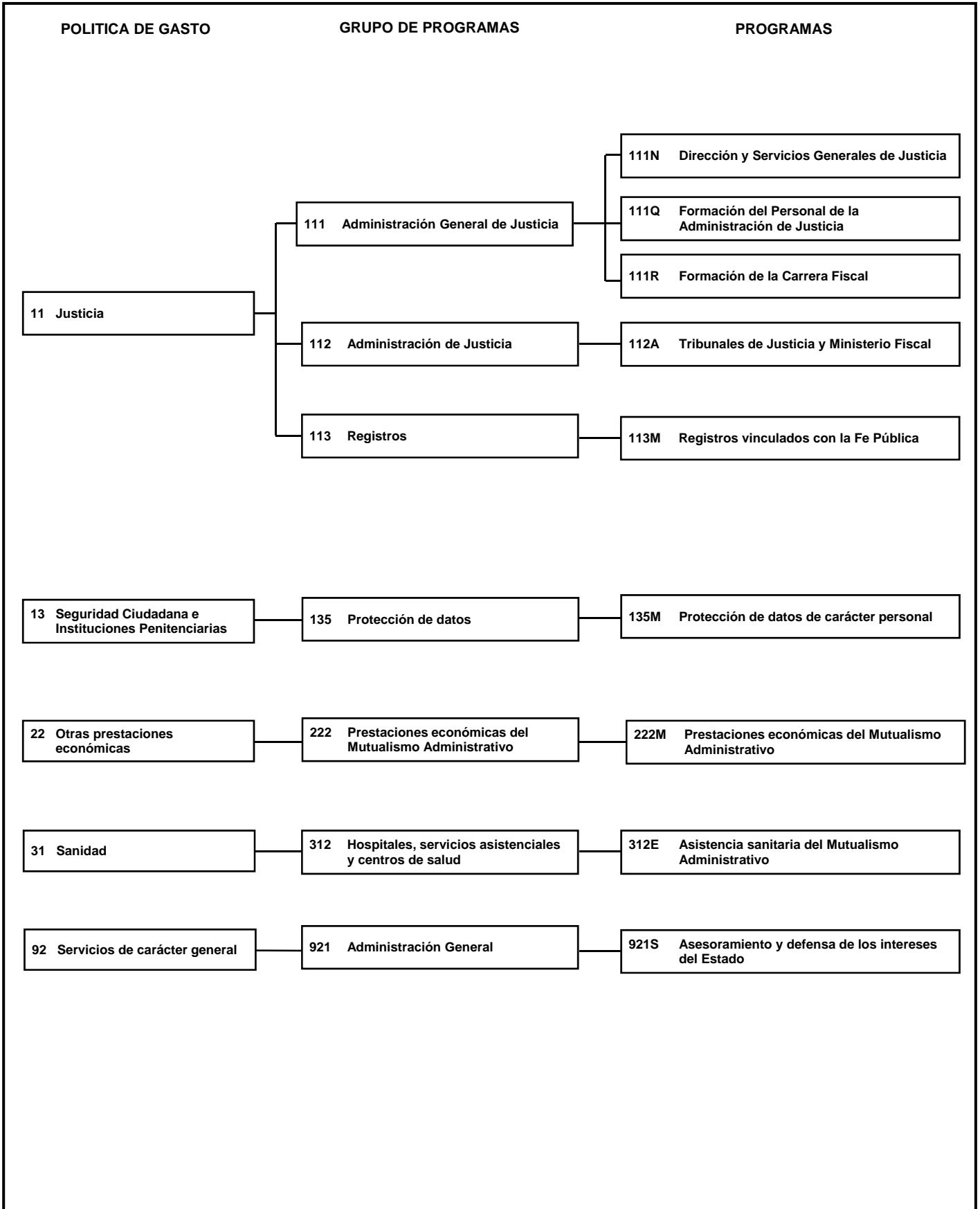
Sección 13. MINISTERIO DE JUSTICIA

PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO



Estructura de políticas y programas

ESTRUCTURA DE POLÍTICAS DE GASTO Y PROGRAMAS



PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO



Presupuesto por programas

PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO



Estado de gastos



PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO
ESTADO, OO.AA., AGENCIAS, O.PÚBLICOS Y S.SOCIAL

EJERCICIO PRESUPUESTARIO
2014

Sección: 13 MINISTERIO DE JUSTICIA
Programa: 111N Dirección y Servicios Generales de Justicia

(Miles de euros)

Orgánica	Económica	Explicación	Total
13.01		MINISTERIO, SUBSECRETARÍA Y SERVICIOS GENERALES	
	1	GASTOS DE PERSONAL	
	10	Altos cargos	368,55
	11	Personal eventual	681,53
	12	Funcionarios	13.784,10
	13	Laborales	2.791,66
	15	Incentivos al rendimiento	7.101,95
	16	Cuotas, prestaciones y gastos sociales a cargo del empleador	2.555,08
	16000	Seguridad Social	1.833,46
	16200	Formación y perfeccionamiento del personal	71,71
	16204	Acción social	188,96
		TOTAL GASTOS DE PERSONAL	27.282,87
	2	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	
	20	Arrendamientos y cánones	2.414,63
	202	Arrendamientos de edificios y otras construcciones	2.414,63
	21	Reparaciones, mantenimiento y conservación	948,52
	22	Material, suministros y otros	13.540,38
	22601	Atenciones protocolarias y representativas	96,11
	23	Indemnizaciones por razón del servicio	661,54
	24	Gastos de publicaciones	135,00
		TOTAL GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	17.700,07
	4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	
	44	A edades, ent.públ.emp, fundac. y resto entes Sect. Públ.	1.380,00
	441	A la Fundación Pluralismo y Convivencia	1.380,00
	49	Al exterior	165,38
	491	Conferencia de Ministros de Justicia de Países Iberoamericanos	55,63
	492	Cuota al Instituto de las Naciones Unidas para la prevención del delito y tratamiento del delincuente	20,00
	493	GRECO - Grupo de Estados contra la Corrupción	89,75
		TOTAL TRANSFERENCIAS CORRIENTES	1.545,38
	6	INVERSIONES REALES	3.613,95
	8	ACTIVOS FINANCIEROS	
	83	Concesión de préstamos fuera del Sector Público	63,63
	830	Préstamos a corto plazo	5,49
	831	Préstamos a largo plazo	58,14
		TOTAL ACTIVOS FINANCIEROS	63,63
		TOTAL MINISTERIO, SUBSECRETARÍA Y SERVICIOS GENERALES	50.205,90



PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO
ESTADO, OO.AA., AGENCIAS, O.PÚBLICOS Y S.SOCIAL

Sección: 13 MINISTERIO DE JUSTICIA
Programa: 111N Dirección y Servicios Generales de Justicia

EJERCICIO PRESUPUESTARIO
2014

(Miles de euros)

Orgánica	Económica	Explicación	Total
		TOTAL Dirección y Servicios Generales de Justicia	50.205,90



PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO
ESTADO, OO.AA., AGENCIAS, O.PÚBLICOS Y S.SOCIAL
Resumen orgánico económico del presupuesto de gastos

EJERCICIO PRESUPUESTARIO

2014

Sección: 13 MINISTERIO DE JUSTICIA
Programa: 111N Dirección y Servicios Generales de Justicia

(Miles de euros)

Económica	Explicación	13.01		Total
1	GASTOS DE PERSONAL	27.282,87		27.282,87
10	Altos cargos	368,55		368,55
11	Personal eventual	681,53		681,53
12	Funcionarios	13.784,10		13.784,10
13	Laborales	2.791,66		2.791,66
15	Incentivos al rendimiento	7.101,95		7.101,95
16	Cuotas, prestaciones y gastos sociales a cargo del empleador	2.555,08		2.555,08
2	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	17.700,07		17.700,07
20	Arrendamientos y cánones	2.414,63		2.414,63
21	Reparaciones, mantenimiento y conservación	948,52		948,52
22	Material, suministros y otros	13.540,38		13.540,38
23	Indemnizaciones por razón del servicio	661,54		661,54
24	Gastos de publicaciones	135,00		135,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	1.545,38		1.545,38
44	A sdades, ent.públ.emp, fundac. y resto entes Sect. Públ.	1.380,00		1.380,00
49	Al exterior	165,38		165,38
6	INVERSIONES REALES	3.613,95		3.613,95
62	Inv. nueva asociada al funcionamiento operativo de los serv.	2.785,03		2.785,03
63	Inv. de reposición asociada al func. operativo de los serv.	828,92		828,92
8	ACTIVOS FINANCIEROS	63,63		63,63
83	Concesión de préstamos fuera del Sector Público	63,63		63,63
	TOTAL	50.205,90		50.205,90



PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO
ESTADO, OO.AA., AGENCIAS, O.PÚBLICOS Y S.SOCIAL

EJERCICIO PRESUPUESTARIO
2014

Sección: 13 MINISTERIO DE JUSTICIA
Programa: 111Q Formación del Personal de la Administración de Justicia

(Miles de euros)

Orgánica	Económica	Explicación	Total
13.101		CENTRO DE ESTUDIOS JURÍDICOS	
	1	GASTOS DE PERSONAL	
	16000	Seguridad Social	400,00
	16200	Formación y perfeccionamiento del personal	25,00
	16204	Acción social	5,49
		TOTAL GASTOS DE PERSONAL	3.554,87
	2	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	2.472,16
	6	INVERSIONES REALES	488,43
	8	ACTIVOS FINANCIEROS	
	83	Concesión de préstamos fuera del Sector Público	4,07
	831	Préstamos a largo plazo	4,07
		TOTAL ACTIVOS FINANCIEROS	4,07
		TOTAL CENTRO DE ESTUDIOS JURÍDICOS	6.519,53
		TOTAL Formación del Personal de la Administración de Justicia	6.519,53



PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO
ESTADO, OO.AA., AGENCIAS, O.PÚBLICOS Y S.SOCIAL
Resumen orgánico económico del presupuesto de gastos

EJERCICIO PRESUPUESTARIO
2014

Sección: 13 MINISTERIO DE JUSTICIA
Programa: 111Q Formación del Personal de la Administración de Justicia

(Miles de euros)

Económica	Explicación	13.101		Total
1	GASTOS DE PERSONAL	3.554,87		3.554,87
12	Funcionarios	2.753,19		2.753,19
13	Laborales	161,26		161,26
15	Incentivos al rendimiento	160,94		160,94
16	Cuotas, prestaciones y gastos sociales a cargo del empleador	479,48		479,48
2	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	2.472,16		2.472,16
20	Arrendamientos y cánones	7,00		7,00
21	Reparaciones, mantenimiento y conservación	381,00		381,00
22	Material, suministros y otros	864,96		864,96
23	Indemnizaciones por razón del servicio	1.195,00		1.195,00
24	Gastos de publicaciones	24,20		24,20
6	INVERSIONES REALES	488,43		488,43
62	Inv. nueva asociada al funcionamiento operativo de los serv.	146,53		146,53
63	Inv. de reposición asociada al func. operativo de los serv.	341,90		341,90
8	ACTIVOS FINANCIEROS	4,07		4,07
83	Concesión de préstamos fuera del Sector Público	4,07		4,07
	TOTAL	6.519,53		6.519,53



PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO
ESTADO, OO.AA., AGENCIAS, O.PÚBLICOS Y S.SOCIAL

EJERCICIO PRESUPUESTARIO
2014

Sección: 13 MINISTERIO DE JUSTICIA
Programa: 111R Formación de la Carrera Fiscal

(Miles de euros)

Orgánica	Económica	Explicación	Total
13.101		CENTRO DE ESTUDIOS JURÍDICOS	
	1	GASTOS DE PERSONAL	
	16000	Seguridad Social 81,29	
		TOTAL GASTOS DE PERSONAL	417,21
	2	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	1.809,37
	4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	
	49	Al exterior	14,07
	491	Cuotas y aportaciones Organismos Internacionales	14,07
		TOTAL TRANSFERENCIAS CORRIENTES	14,07
		TOTAL CENTRO DE ESTUDIOS JURÍDICOS	2.240,65
		TOTAL Formación de la Carrera Fiscal	2.240,65



PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO
ESTADO, OO.AA., AGENCIAS, O.PÚBLICOS Y S.SOCIAL
Resumen orgánico económico del presupuesto de gastos

EJERCICIO PRESUPUESTARIO

2014

Sección: 13 MINISTERIO DE JUSTICIA
Programa: 111R Formación de la Carrera Fiscal

(Miles de euros)

Económica	Explicación	13.101		Total
1	GASTOS DE PERSONAL	417,21		417,21
12	Funcionarios	335,92		335,92
16	Cuotas, prestaciones y gastos sociales a cargo del empleador	81,29		81,29
2	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	1.809,37		1.809,37
22	Material, suministros y otros	505,00		505,00
23	Indemnizaciones por razón del servicio	1.258,34		1.258,34
24	Gastos de publicaciones	46,03		46,03
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	14,07		14,07
49	Al exterior	14,07		14,07
	TOTAL	2.240,65		2.240,65



PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO
ESTADO, OO.AA., AGENCIAS, O.PÚBLICOS Y S.SOCIAL

EJERCICIO PRESUPUESTARIO
2014

Sección: 13 MINISTERIO DE JUSTICIA
Programa: 112A Tribunales de Justicia y Ministerio Fiscal

(Miles de euros)

Orgánica	Económica	Explicación	Total
13.02		SECRETARÍA GENERAL DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA	
	1	GASTOS DE PERSONAL	
	10	Altos cargos	10.598,77
	12	Funcionarios	870.874,71
	13	Laborales	13.155,86
	14	Otro personal	12.397,65
	15	Incentivos al rendimiento	1.225,28
	16	Cuotas, prestaciones y gastos sociales a cargo del empleador	36.417,76
	16000	Seguridad Social	34.750,65
	16200	Formación y perfeccionamiento del personal	188,16
	16204	Acción social	682,18
		TOTAL GASTOS DE PERSONAL	944.670,03
	2	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	
	20	Arrendamientos y cánones	12.824,15
	202	Arrendamientos de edificios y otras construcciones	12.824,15
	21	Reparaciones, mantenimiento y conservación	11.142,91
	22	Material, suministros y otros	90.559,43
	22601	Atenciones protocolarias y representativas	83,70
	22618	Para la atención de las reclamaciones derivadas del artículo 116 de la Ley 36/2011, de 10 de octubre, reguladora de la jurisdicción social, incluidas obligaciones de ejercicios anteriores	5.423,96
	229	Obligaciones de ejercicios anteriores	3.638,62
	23	Indemnizaciones por razón del servicio	3.327,87
		TOTAL GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	117.854,36
	3	GASTOS FINANCIEROS	
	35	Intereses de demora y otros gastos financieros	25,77
	352	Intereses de demora	25,77
		TOTAL GASTOS FINANCIEROS	25,77
	4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	
	46	A entidades locales	1.994,21
	462	Subvención por gastos Juzgados de Paz (art. 52 Ley de Demarcación y de Planta Judicial)	1.994,21
	48	A familias e instituciones sin fines de lucro	34.742,67
	483	Al Consejo General de la Abogacía Española como aportación del Estado para indemnizar a los abogados en los asuntos de asistencia jurídica gratuita	31.547,85
	484	Al Consejo General de los Procuradores de España como aportación del Estado para indemnizar a los procuradores en los asuntos de asistencia jurídica gratuita	2.603,21
	488	Al Consejo General de Colegios Oficiales de Psicólogos para asistencia psicológica a las víctimas	591,61
		TOTAL TRANSFERENCIAS CORRIENTES	36.736,88



PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO
ESTADO, OO.AA., AGENCIAS, O.PÚBLICOS Y S.SOCIAL

EJERCICIO PRESUPUESTARIO
2014

Sección: 13 MINISTERIO DE JUSTICIA
Programa: 112A Tribunales de Justicia y Ministerio Fiscal

(Miles de euros)

Orgánica	Económica	Explicación	Total
13.02		SECRETARÍA GENERAL DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA	
	6	INVERSIONES REALES	47.875,73
	7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	
	75	A comunidades autónomas	3.746,15
	752	A CC.AA. según Acuerdos de traspasos de funciones y servicios	3.746,15
		TOTAL TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	3.746,15
	8	ACTIVOS FINANCIEROS	
	83	Concesión de préstamos fuera del Sector Público	536,00
	830	Préstamos a corto plazo	536,00
	83010	Anticipos reintegrables a trabajadores con sentencia judicial favorable	536,00
		TOTAL ACTIVOS FINANCIEROS	536,00
		TOTAL SECRETARÍA GENERAL DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA	1.151.444,92
13.05		SECRETARÍA GENERAL DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA. FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO	
	1	GASTOS DE PERSONAL	
	10	Altos cargos	1.346,52
	12	Funcionarios	6.155,22
	13	Laborales	150,90
	16	Cuotas, prestaciones y gastos sociales a cargo del empleador	293,44
	16000	Seguridad Social	290,30
	16204	Acción social	3,14
		TOTAL GASTOS DE PERSONAL	7.946,08
	2	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	
	21	Reparaciones, mantenimiento y conservación	133,84
	22	Material, suministros y otros	683,61
	22601	Atenciones protocolarias y representativas	20,79
	23	Indemnizaciones por razón del servicio	140,00
		TOTAL GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	957,45
	6	INVERSIONES REALES	783,15
		TOTAL SECRETARÍA GENERAL DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA. FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO	9.686,68
13.06		SECRETARÍA GENERAL DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA-MINISTERIO FISCAL	
	1	GASTOS DE PERSONAL	



PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO
ESTADO, OO.AA., AGENCIAS, O.PÚBLICOS Y S.SOCIAL

EJERCICIO PRESUPUESTARIO
2014

Sección: 13 MINISTERIO DE JUSTICIA
Programa: 112A Tribunales de Justicia y Ministerio Fiscal

(Miles de euros)

Orgánica	Económica	Explicación	Total
13.06		SECRETARÍA GENERAL DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA-MINISTERIO FISCAL	
	10	Altos cargos	1.796,82
	12	Funcionarios	191.773,45
	15	Incentivos al rendimiento	398,00
	16	Cuotas, prestaciones y gastos sociales a cargo del empleador	4.277,15
	16000	Seguridad Social	4.242,86
	16204	Acción social	34,29
		TOTAL GASTOS DE PERSONAL	198.245,42
		TOTAL SECRETARÍA GENERAL DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA-MINISTERIO FISCAL	198.245,42
		TOTAL Tribunales de Justicia y Ministerio Fiscal	1.359.377,02



PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO
ESTADO, OO.AA., AGENCIAS, O.PÚBLICOS Y S.SOCIAL
Resumen orgánico económico del presupuesto de gastos

EJERCICIO PRESUPUESTARIO

2014

Sección: 13 MINISTERIO DE JUSTICIA
Programa: 112A Tribunales de Justicia y Ministerio Fiscal

(Miles de euros)

Económica	Explicación	13.02	13.05	13.06
1	GASTOS DE PERSONAL	944.670,03	7.946,08	198.245,42
10	Altos cargos	10.598,77	1.346,52	1.796,82
12	Funcionarios	870.874,71	6.155,22	191.773,45
13	Laborales	13.155,86	150,90	
14	Otro personal	12.397,65		
15	Incentivos al rendimiento	1.225,28		398,00
16	Cuotas, prestaciones y gastos sociales a cargo del empleador	36.417,76	293,44	4.277,15
2	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	117.854,36	957,45	
20	Arrendamientos y cánones	12.824,15		
21	Reparaciones, mantenimiento y conservación	11.142,91	133,84	
22	Material, suministros y otros	90.559,43	683,61	
23	Indemnizaciones por razón del servicio	3.327,87	140,00	
3	GASTOS FINANCIEROS	25,77		
35	Intereses de demora y otros gastos financieros	25,77		
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	36.736,88		
46	A entidades locales	1.994,21		
48	A familias e instituciones sin fines de lucro	34.742,67		
6	INVERSIONES REALES	47.875,73	783,15	
62	Inv. nueva asociada al funcionamiento operativo de los serv.	33.096,33	783,15	
63	Inv. de reposición asociada al func. operativo de los serv.	14.779,40		
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	3.746,15		
75	A comunidades autónomas	3.746,15		
8	ACTIVOS FINANCIEROS	536,00		
83	Concesión de préstamos fuera del Sector Público	536,00		
	TOTAL	1.151.444,92	9.686,68	198.245,42



PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO
ESTADO, OO.AA., AGENCIAS, O.PÚBLICOS Y S.SOCIAL
Resumen orgánico económico del presupuesto de gastos

EJERCICIO PRESUPUESTARIO
2014

Sección: 13 MINISTERIO DE JUSTICIA
Programa: 112A Tribunales de Justicia y Ministerio Fiscal

(Miles de euros)

Económica	Explicación			Total
1	GASTOS DE PERSONAL			1.150.861,53
10	Altos cargos			13.742,11
12	Funcionarios			1.068.803,38
13	Laborales			13.306,76
14	Otro personal			12.397,65
15	Incentivos al rendimiento			1.623,28
16	Cuotas, prestaciones y gastos sociales a cargo del empleador			40.988,35
2	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS			118.811,81
20	Arrendamientos y cánones			12.824,15
21	Reparaciones, mantenimiento y conservación			11.276,75
22	Material, suministros y otros			91.243,04
23	Indemnizaciones por razón del servicio			3.467,87
3	GASTOS FINANCIEROS			25,77
35	Intereses de demora y otros gastos financieros			25,77
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES			36.736,88
46	A entidades locales			1.994,21
48	A familias e instituciones sin fines de lucro			34.742,67
6	INVERSIONES REALES			48.658,88
62	Inv. nueva asociada al funcionamiento operativo de los serv.			33.879,48
63	Inv. de reposición asociada al func. operativo de los serv.			14.779,40
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL			3.746,15
75	A comunidades autónomas			3.746,15
8	ACTIVOS FINANCIEROS			536,00
83	Concesión de préstamos fuera del Sector Público			536,00
	TOTAL			1.359.377,02



PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO
ESTADO, OO.AA., AGENCIAS, O.PÚBLICOS Y S.SOCIAL

EJERCICIO PRESUPUESTARIO
2014

Sección: 13 MINISTERIO DE JUSTICIA
 Programa: 113M Registros vinculados con la Fe Pública

(Miles de euros)

Orgánica	Económica	Explicación	Total
13.03		DIRECCIÓN GENERAL DE LOS REGISTROS Y DEL NOTARIADO	
	1	GASTOS DE PERSONAL	
	10	Altos cargos	54,64
	12	Funcionarios	11.815,88
	16	Cuotas, prestaciones y gastos sociales a cargo del empleador	844,90
	16000	Seguridad Social 844,90	
		TOTAL GASTOS DE PERSONAL	12.715,42
		GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	
	2	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	
	21	Reparaciones, mantenimiento y conservación	535,97
	22	Material, suministros y otros	2.323,29
	22109	Labores Fábrica Nacional Moneda y Timbre 1.592,68	
	23	Indemnizaciones por razón del servicio	64,39
		TOTAL GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	2.923,65
	6	INVERSIONES REALES	8.816,68
		TOTAL DIRECCIÓN GENERAL DE LOS REGISTROS Y DEL NOTARIADO	24.455,75
		TOTAL Registros vinculados con la Fe Pública	24.455,75



PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO
ESTADO, OO.AA., AGENCIAS, O.PÚBLICOS Y S.SOCIAL
Resumen orgánico económico del presupuesto de gastos

EJERCICIO PRESUPUESTARIO

2014

Sección: 13 MINISTERIO DE JUSTICIA
Programa: 113M Registros vinculados con la Fe Pública

(Miles de euros)

Económica	Explicación	13.03		Total
1	GASTOS DE PERSONAL	12.715,42		12.715,42
10	Altos cargos	54,64		54,64
12	Funcionarios	11.815,88		11.815,88
16	Cuotas, prestaciones y gastos sociales a cargo del empleador	844,90		844,90
2	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	2.923,65		2.923,65
21	Reparaciones, mantenimiento y conservación	535,97		535,97
22	Material, suministros y otros	2.323,29		2.323,29
23	Indemnizaciones por razón del servicio	64,39		64,39
6	INVERSIONES REALES	8.816,68		8.816,68
62	Inv. nueva asociada al funcionamiento operativo de los serv.	8.816,68		8.816,68
	TOTAL	24.455,75		24.455,75



PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO
ESTADO, OO.AA., AGENCIAS, O.PÚBLICOS Y S.SOCIAL

EJERCICIO PRESUPUESTARIO
2014

Sección: 13 MINISTERIO DE JUSTICIA
 Programa: 135M Protección de datos de carácter personal

(Miles de euros)

Orgánica	Económica	Explicación	Total
13.301		AGENCIA ESPAÑOLA DE PROTECCIÓN DE DATOS	
	1	GASTOS DE PERSONAL	
	16000	Seguridad Social	441,53
	16200	Formación y perfeccionamiento del personal	5,20
	16204	Acción social	30,45
		TOTAL GASTOS DE PERSONAL	6.672,66
	2	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	
	202	Arrendamientos de edificios y otras construcciones	2.071,40
	22601	Atenciones protocolarias y representativas	4,80
		TOTAL GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	5.224,00
	3	GASTOS FINANCIEROS	
	35	Intereses de demora y otros gastos financieros	232,45
	352	Intereses de demora	232,45
		TOTAL GASTOS FINANCIEROS	232,45
	6	INVERSIONES REALES	1.316,00
	8	ACTIVOS FINANCIEROS	
	83	Concesión de préstamos fuera del Sector Público	22,80
	830	Préstamos a corto plazo	22,80
		TOTAL ACTIVOS FINANCIEROS	22,80
		TOTAL AGENCIA ESPAÑOLA DE PROTECCIÓN DE DATOS	13.467,91
		TOTAL Protección de datos de carácter personal	13.467,91



PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO
ESTADO, OO.AA., AGENCIAS, O.PÚBLICOS Y S.SOCIAL
Resumen orgánico económico del presupuesto de gastos

EJERCICIO PRESUPUESTARIO
2014

Sección: 13 MINISTERIO DE JUSTICIA
Programa: 135M Protección de datos de carácter personal

(Miles de euros)

Económica	Explicación	13.301		Total
1	GASTOS DE PERSONAL	6.672,66		6.672,66
10	Altos cargos	63,72		63,72
12	Funcionarios	5.430,89		5.430,89
13	Laborales	177,81		177,81
15	Incentivos al rendimiento	491,92		491,92
16	Cuotas, prestaciones y gastos sociales a cargo del empleador	508,32		508,32
2	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	5.224,00		5.224,00
20	Arrendamientos y cánones	2.073,20		2.073,20
21	Reparaciones, mantenimiento y conservación	280,70		280,70
22	Material, suministros y otros	2.637,40		2.637,40
23	Indemnizaciones por razón del servicio	197,70		197,70
24	Gastos de publicaciones	35,00		35,00
3	GASTOS FINANCIEROS	232,45		232,45
35	Intereses de demora y otros gastos financieros	232,45		232,45
6	INVERSIONES REALES	1.316,00		1.316,00
62	Inv. nueva asociada al funcionamiento operativo de los serv.	1.170,00		1.170,00
63	Inv. de reposición asociada al func. operativo de los serv.	146,00		146,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	22,80		22,80
83	Concesión de préstamos fuera del Sector Público	22,80		22,80
	TOTAL	13.467,91		13.467,91



PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO
ESTADO, OO.AA., AGENCIAS, O.PÚBLICOS Y S.SOCIAL

EJERCICIO PRESUPUESTARIO
2014

Sección: 13 MINISTERIO DE JUSTICIA
Programa: 222M Prestaciones económicas del Mutualismo Administrativo

(Miles de euros)

Orgánica	Económica	Explicación	Total
13.102		MUTUALIDAD GENERAL JUDICIAL	
	1	GASTOS DE PERSONAL	
	16000	Seguridad Social	566,55
	16204	Acción social	9,23
		TOTAL GASTOS DE PERSONAL	4.907,63
	2	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	
	202	Arrendamientos de edificios y otras construcciones	13,60
	22601	Atenciones protocolarias y representativas	2,34
		TOTAL GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	1.203,27
	3	GASTOS FINANCIEROS	
	35	Intereses de demora y otros gastos financieros	0,57
	359	Otros gastos financieros	0,57
		TOTAL GASTOS FINANCIEROS	0,57
	4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	
	48	A familias e instituciones sin fines de lucro	12.145,12
	480	Subsidios e Indemnizaciones	6.610,00
	481	Protección a la familia	1.723,20
	482	Servicios Sociales	642,26
	483	Asistencia Social	302,68
	486	Prestaciones económicas Mutualidades Integradas	2.866,98
		TOTAL TRANSFERENCIAS CORRIENTES	12.145,12
	6	INVERSIONES REALES	94,67
	8	ACTIVOS FINANCIEROS	
	83	Concesión de préstamos fuera del Sector Público	10,82
	831	Préstamos a largo plazo	10,82
		TOTAL ACTIVOS FINANCIEROS	10,82
		TOTAL MUTUALIDAD GENERAL JUDICIAL	18.362,08
		TOTAL Prestaciones económicas del Mutualismo Administrativo	18.362,08



PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO
ESTADO, OO.AA., AGENCIAS, O.PÚBLICOS Y S.SOCIAL
Resumen orgánico económico del presupuesto de gastos

EJERCICIO PRESUPUESTARIO

2014

Sección: 13 MINISTERIO DE JUSTICIA
Programa: 222M Prestaciones económicas del Mutualismo Administrativo

(Miles de euros)

Económica	Explicación	13.102		Total
1	GASTOS DE PERSONAL	4.907,63		4.907,63
12	Funcionarios	3.770,04		3.770,04
13	Laborales	110,42		110,42
14	Otro personal	96,90		96,90
15	Incentivos al rendimiento	266,90		266,90
16	Cuotas, prestaciones y gastos sociales a cargo del empleador	663,37		663,37
2	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	1.203,27		1.203,27
20	Arrendamientos y cánones	13,90		13,90
21	Reparaciones, mantenimiento y conservación	173,74		173,74
22	Material, suministros y otros	995,63		995,63
23	Indemnizaciones por razón del servicio	20,00		20,00
3	GASTOS FINANCIEROS	0,57		0,57
35	Intereses de demora y otros gastos financieros	0,57		0,57
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	12.145,12		12.145,12
48	A familias e instituciones sin fines de lucro	12.145,12		12.145,12
6	INVERSIONES REALES	94,67		94,67
62	Inv. nueva asociada al funcionamiento operativo de los serv.	82,95		82,95
63	Inv. de reposición asociada al func. operativo de los serv.	11,72		11,72
8	ACTIVOS FINANCIEROS	10,82		10,82
83	Concesión de préstamos fuera del Sector Público	10,82		10,82
	TOTAL	18.362,08		18.362,08



PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO
ESTADO, OO.AA., AGENCIAS, O.PÚBLICOS Y S.SOCIAL

EJERCICIO PRESUPUESTARIO
2014

Sección: 13 MINISTERIO DE JUSTICIA
Programa: 312E Asistencia sanitaria del Mutualismo Administrativo

(Miles de euros)

Orgánica	Económica	Explicación	Total
13.102		MUTUALIDAD GENERAL JUDICIAL	
	2	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	60.897,72
	4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	
	48	A familias e instituciones sin fines de lucro	19.703,93
	484	Farmacia	16.056,89
	485	Prótesis y otras prestaciones	3.647,04
		TOTAL TRANSFERENCIAS CORRIENTES	19.703,93
		TOTAL MUTUALIDAD GENERAL JUDICIAL	80.601,65
		TOTAL Asistencia sanitaria del Mutualismo Administrativo	80.601,65



PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO
ESTADO, OO.AA., AGENCIAS, O.PÚBLICOS Y S.SOCIAL
Resumen orgánico económico del presupuesto de gastos

EJERCICIO PRESUPUESTARIO

2014

Sección: 13 MINISTERIO DE JUSTICIA

Programa: 312E Asistencia sanitaria del Mutualismo Administrativo

(Miles de euros)

Económica	Explicación	13.102		Total
2	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	60.897,72		60.897,72
22	Material, suministros y otros	132,23		132,23
25	Conciertos de asistencia sanitaria	60.765,49		60.765,49
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	19.703,93		19.703,93
48	A familias e instituciones sin fines de lucro	19.703,93		19.703,93
	TOTAL	80.601,65		80.601,65



PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO
ESTADO, OO.AA., AGENCIAS, O.PÚBLICOS Y S.SOCIAL

EJERCICIO PRESUPUESTARIO
2014

Sección: 13 MINISTERIO DE JUSTICIA
 Programa: 921S Asesoramiento y defensa intereses del Estado

(Miles de euros)

Orgánica	Económica	Explicación	Total
13.04		ABOGACÍA GENERAL DEL ESTADO-DIRECCIÓN DEL SERVICIO JURIDICO DEL ESTADO	
	1	GASTOS DE PERSONAL	
	10	Altos cargos	63,72
	12	Funcionarios	25.163,05
	13	Laborales	1.400,97
	16	Cuotas, prestaciones y gastos sociales a cargo del empleador	652,44
	16000	Seguridad Social	638,94
	16200	Formación y perfeccionamiento del personal	13,50
		TOTAL GASTOS DE PERSONAL	27.280,18
	2	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	
	20	Arrendamientos y cánones	1.236,71
	202	Arrendamientos de edificios y otras construcciones	1.236,71
	21	Reparaciones, mantenimiento y conservación	177,50
	22	Material, suministros y otros	2.443,47
	23	Indemnizaciones por razón del servicio	268,25
		TOTAL GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	4.125,93
	6	INVERSIONES REALES	461,40
	8	ACTIVOS FINANCIEROS	
	83	Concesión de préstamos fuera del Sector Público	14,28
	830	Préstamos a corto plazo	2,80
	831	Préstamos a largo plazo	11,48
		TOTAL ACTIVOS FINANCIEROS	14,28
		TOTAL ABOGACÍA GENERAL DEL ESTADO-DIRECCIÓN DEL SERVICIO JURIDICO DEL ESTADO	31.881,79
		TOTAL Asesoramiento y defensa intereses del Estado	31.881,79



PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO
ESTADO, OO.AA., AGENCIAS, O.PÚBLICOS Y S.SOCIAL
Resumen orgánico económico del presupuesto de gastos

EJERCICIO PRESUPUESTARIO
2014

Sección: 13 MINISTERIO DE JUSTICIA
Programa: 921S Asesoramiento y defensa intereses del Estado

(Miles de euros)

Económica	Explicación	13.04		Total
1	GASTOS DE PERSONAL	27.280,18		27.280,18
10	Altos cargos	63,72		63,72
12	Funcionarios	25.163,05		25.163,05
13	Laborales	1.400,97		1.400,97
16	Cuotas, prestaciones y gastos sociales a cargo del empleador	652,44		652,44
2	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	4.125,93		4.125,93
20	Arrendamientos y cánones	1.236,71		1.236,71
21	Reparaciones, mantenimiento y conservación	177,50		177,50
22	Material, suministros y otros	2.443,47		2.443,47
23	Indemnizaciones por razón del servicio	268,25		268,25
6	INVERSIONES REALES	461,40		461,40
62	Inv. nueva asociada al funcionamiento operativo de los serv.	86,82		86,82
63	Inv. de reposición asociada al func. operativo de los serv.	374,58		374,58
8	ACTIVOS FINANCIEROS	14,28		14,28
83	Concesión de préstamos fuera del Sector Público	14,28		14,28
	TOTAL	31.881,79		31.881,79



PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO
ESTADO, OO.AA., AGENCIAS, O.PÚBLICOS Y S.SOCIAL

EJERCICIO PRESUPUESTARIO
2014

Sección: 13 MINISTERIO DE JUSTICIA
Programa: 000X Transferencias internas

(Miles de euros)

Orgánica	Económica	Explicación	Total
13.02		SECRETARÍA GENERAL DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA	
	4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	
	41	A organismos autónomos	6.548,62
	411	Al Centro de Estudios Jurídicos de la Administración de Justicia	6.548,62
		TOTAL TRANSFERENCIAS CORRIENTES	6.548,62
	7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	
	71	A organismos autónomos	430,67
	711	Al Centro de Estudios Jurídicos de la Administración de Justicia	430,67
		TOTAL TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	430,67
		TOTAL SECRETARÍA GENERAL DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA	6.979,29
		TOTAL Transferencias internas	6.979,29



PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO
ESTADO, OO.AA., AGENCIAS, O.PÚBLICOS Y S.SOCIAL
Resumen orgánico económico del presupuesto de gastos

EJERCICIO PRESUPUESTARIO

2014

Sección: 13 MINISTERIO DE JUSTICIA
Programa: 000X Transferencias internas

(Miles de euros)

Económica	Explicación	13.02		Total
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	6.548,62		6.548,62
41	A organismos autónomos	6.548,62		6.548,62
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	430,67		430,67
71	A organismos autónomos	430,67		430,67
	TOTAL	6.979,29		6.979,29

PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO



**Resumen orgánico por programas del presupuesto
de gastos**



PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO
ESTADO, OO.AA., AGENCIAS, O.PÚBLICOS Y S.SOCIAL
 Resumen orgánico por programas del presupuesto de gastos. Capítulos 1 a 8

EJERCICIO PRESUPUESTARIO
2014

Sección: 13 MINISTERIO DE JUSTICIA

(Miles de euros)

Clasif. por programas	Explicación	ESTADO	OO.AA.	O.PÚBLICOS	Total
111N	Dirección y Servicios Generales de Justicia	50.205,90			50.205,90
111Q	Formación del Personal de la Administración de Justicia		6.519,53		6.519,53
111R	Formación de la Carrera Fiscal		2.240,65		2.240,65
112A	Tribunales de Justicia y Ministerio Fiscal	1.359.377,02			1.359.377,02
113M	Registros vinculados con la Fe Pública	24.455,75			24.455,75
135M	Protección de datos de carácter personal			13.467,91	13.467,91
222M	Prestaciones económicas del Mutualismo Administrativo		18.362,08		18.362,08
312E	Asistencia sanitaria del Mutualismo Administrativo		80.601,65		80.601,65
921S	Asesoramiento y defensa intereses del Estado	31.881,79			31.881,79
	TOTAL CONSOLIDADO	1.465.920,46	107.723,91	13.467,91	1.587.112,28
000X	Transferencias internas	6.979,29			6.979,29
	TOTAL TRANSFERENCIAS ENTRE SUBSECTORES	6.979,29			6.979,29
	TOTAL	1.472.899,75	107.723,91	13.467,91	1.594.091,57



PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO
ESTADO, OO.AA., AGENCIAS, O.PÚBLICOS Y S.SOCIAL
Resumen orgánico por programas del presupuesto de gastos. Capítulos 1 a 9

EJERCICIO PRESUPUESTARIO
2014

Sección: 13 MINISTERIO DE JUSTICIA

(Miles de euros)

Clasif. por programas	Explicación	ESTADO	OO.AA.	O.PÚBLICOS	Total
111N	Dirección y Servicios Generales de Justicia	50.205,90			50.205,90
111Q	Formación del Personal de la Administración de Justicia		6.519,53		6.519,53
111R	Formación de la Carrera Fiscal		2.240,65		2.240,65
112A	Tribunales de Justicia y Ministerio Fiscal	1.359.377,02			1.359.377,02
113M	Registros vinculados con la Fe Pública	24.455,75			24.455,75
135M	Protección de datos de carácter personal			13.467,91	13.467,91
222M	Prestaciones económicas del Mutualismo Administrativo		18.362,08		18.362,08
312E	Asistencia sanitaria del Mutualismo Administrativo		80.601,65		80.601,65
921S	Asesoramiento y defensa intereses del Estado	31.881,79			31.881,79
	TOTAL CONSOLIDADO	1.465.920,46	107.723,91	13.467,91	1.587.112,28
000X	Transferencias internas	6.979,29			6.979,29
	TOTAL TRANSFERENCIAS ENTRE SUBSECTORES	6.979,29			6.979,29
	TOTAL	1.472.899,75	107.723,91	13.467,91	1.594.091,57

PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO



**Resumen económico por programas del
presupuesto de gastos**



PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO
ESTADO, OO.AA., AGENCIAS, O.PÚBLICOS Y S.SOCIAL
Resumen económico por programas del presupuesto de gastos

EJERCICIO PRESUPUESTARIO
2014

Sección: 13 MINISTERIO DE JUSTICIA

(Miles de euros)

Clasif. por programas	Explicación	Cap. 1	Cap. 2	Cap. 3
111N	Dirección y Servicios Generales de Justicia	27.282,87	17.700,07	
111Q	Formación del Personal de la Administración de Justicia	3.554,87	2.472,16	
111R	Formación de la Carrera Fiscal	417,21	1.809,37	
112A	Tribunales de Justicia y Ministerio Fiscal	1.150.861,53	118.811,81	25,77
113M	Registros vinculados con la Fe Pública	12.715,42	2.923,65	
135M	Protección de datos de carácter personal	6.672,66	5.224,00	232,45
222M	Prestaciones económicas del Mutualismo Administrativo	4.907,63	1.203,27	0,57
312E	Asistencia sanitaria del Mutualismo Administrativo		60.897,72	
921S	Asesoramiento y defensa intereses del Estado	27.280,18	4.125,93	
	TOTAL CONSOLIDADO	1.233.692,37	215.167,98	258,79
000X	Transferencias internas			
	TOTAL TRANSFERENCIAS ENTRE SUBSECTORES			
	TOTAL	1.233.692,37	215.167,98	258,79



PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO
ESTADO, OO.AA., AGENCIAS, O.PÚBLICOS Y S.SOCIAL
Resumen económico por programas del presupuesto de gastos

EJERCICIO PRESUPUESTARIO
2014

Sección: 13 MINISTERIO DE JUSTICIA

(Miles de euros)

Clasif. por programas	Explicación	Cap. 4	Cap. 6	Cap. 7
111N	Dirección y Servicios Generales de Justicia	1.545,38	3.613,95	
111Q	Formación del Personal de la Administración de Justicia		488,43	
111R	Formación de la Carrera Fiscal	14,07		
112A	Tribunales de Justicia y Ministerio Fiscal	36.736,88	48.658,88	3.746,15
113M	Registros vinculados con la Fe Pública		8.816,68	
135M	Protección de datos de carácter personal		1.316,00	
222M	Prestaciones económicas del Mutualismo Administrativo	12.145,12	94,67	
312E	Asistencia sanitaria del Mutualismo Administrativo	19.703,93		
921S	Asesoramiento y defensa intereses del Estado		461,40	
	TOTAL CONSOLIDADO	70.145,38	63.450,01	3.746,15
000X	Transferencias internas	6.548,62		430,67
	TOTAL TRANSFERENCIAS ENTRE SUBSECTORES	6.548,62		430,67
	TOTAL	76.694,00	63.450,01	4.176,82



PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO
ESTADO, OO.AA., AGENCIAS, O.PÚBLICOS Y S.SOCIAL
Resumen económico por programas del presupuesto de gastos

EJERCICIO PRESUPUESTARIO

2014

Sección: 13 MINISTERIO DE JUSTICIA

(Miles de euros)

Clasif. por programas	Explicación	Cap. 8	Cap. 1 a 8	Total
111N	Dirección y Servicios Generales de Justicia	63,63	50.205,90	50.205,90
111Q	Formación del Personal de la Administración de Justicia	4,07	6.519,53	6.519,53
111R	Formación de la Carrera Fiscal		2.240,65	2.240,65
112A	Tribunales de Justicia y Ministerio Fiscal	536,00	1.359.377,02	1.359.377,02
113M	Registros vinculados con la Fe Pública		24.455,75	24.455,75
135M	Protección de datos de carácter personal	22,80	13.467,91	13.467,91
222M	Prestaciones económicas del Mutualismo Administrativo	10,82	18.362,08	18.362,08
312E	Asistencia sanitaria del Mutualismo Administrativo		80.601,65	80.601,65
921S	Asesoramiento y defensa intereses del Estado	14,28	31.881,79	31.881,79
	TOTAL CONSOLIDADO	651,60	1.587.112,28	1.587.112,28
000X	Transferencias internas		6.979,29	6.979,29
	TOTAL TRANSFERENCIAS ENTRE SUBSECTORES		6.979,29	6.979,29
	TOTAL	651,60	1.594.091,57	1.594.091,57

PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO



Memoria de objetivos de los programas del sector

PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO



Descripción general de los objetivos del sector

DESCRIPCIÓN GENERAL DE LOS OBJETIVOS DEL SECTOR

La concepción del Estado de Derecho, en lo que a Justicia se refiere, se asienta en el respeto al principio de separación de poderes que establece la Constitución y en el convencimiento de que la justicia en España se administra en nombre del Rey por jueces y magistrados inamovibles, responsables y sometidos únicamente al imperio de la ley e integrantes de un poder judicial independiente.

Para generar confianza en los diversos ámbitos de decisión, seguridad en que las leyes se cumplan, en que las obligaciones se pagan, en que los créditos se cobran, en que la sociedad está fundada sobre el sentido de la responsabilidad, es imprescindible disponer de un sistema de resolución de conflictos ágil, rápido y efectivo, que además de contribuir de forma determinante al ejercicio de los derechos y libertades de los ciudadanos, contribuya a la recuperación económica de España, objetivo común de todas las políticas sectoriales.

A fin de que la Justicia sea un resorte potente que ayude a poner en marcha los mecanismos necesarios para el fortalecimiento de la realidad socioeconómica española, es necesario efectuar una reforma de alcance que llegue al corazón del sistema, reorganizando los recursos disponibles y mejorando su gestión y aprovechamiento. No se trata de invertir más dinero cuando este escasea, sino de emplearlo y gestionarlo con mayor eficacia e implantar un modelo en el que los jueces y magistrados atiendan los asuntos más complicados, y los ciudadanos y las empresas dispongan a la vez de otros sistemas y mecanismos extrajudiciales para poder resolver sus conflictos en una sociedad compleja.

No en vano, los recursos financieros actualmente inmovilizados en los tribunales a la espera de que se dicten las resoluciones judiciales que procedan, lastran la economía nacional. Acometer las reformas organizativas necesarias para que los tribunales puedan dar respuestas a los conflictos planteados en el plazo más breve posible, permitirá que los recursos bloqueados reviertan al tráfico económico y se consiga el máximo beneficio para la economía española y para el normal desarrollo de los circuitos mercantiles.

La superación de la crisis económica-financiera actual obliga a todas las instituciones a asumir sus propias responsabilidades y colaborar desde la perspectiva de que la Justicia es un asunto de Estado. Por ello, uno de los ejes de actuación de este

Ministerio es el diálogo permanente con los grupos políticos, instituciones públicas y operadores jurídicos en defensa de los intereses generales, como instrumento para la resolución de las discrepancias y porque la experiencia demuestra que cuando se producen acuerdos los resultados son más beneficiosos para la Justicia y para el conjunto de la sociedad.

El ejercicio de estas obligaciones se materializa en la constatación de que la sociedad nos exige transformar los diferentes ámbitos de actuación de las políticas públicas con un objetivo claramente definido: dotarnos de mayor eficacia para que podamos competir en un mundo globalizado e integrarnos con fuerza dentro de las instituciones europeas.

En este camino de cambio y transformación es preciso incorporar la modernidad, entendida como auténtica modificación de las pautas de comportamiento, y en el respeto a los valores constitucionales de la dignidad de la persona y la cohesión social, la libertad e igualdad, y el propio valor de la justicia, que son los que informan el ordenamiento jurídico español.

La reforma de la Justicia orientada hacia lo que podemos considerar como la legitimidad de la eficacia, que determina en gran parte la aceptación o rechazo de las instituciones por los ciudadanos, es un objetivo prioritario de la acción del Gobierno y del Ministerio de Justicia. Este reto de interés general afecta no solo al buen funcionamiento y mayor eficacia de un servicio público esencial, sino también a la calidad del sistema democrático, al bienestar social, a la garantía de los derechos y libertades de los ciudadanos y al sometimiento de todos los poderes al ordenamiento jurídico. Solucionar las deficiencias intrínsecas de carácter estructural y que en estos momentos impiden identificar a la Administración de Justicia como un eficaz y eficiente servicio básico del Estado, nos ayudará a conseguir una sociedad avanzada, moderna y competitiva.

Se pretende realizar un cambio en profundidad que suponga la modificación estructural de la Administración de Justicia. Para reconciliar al ciudadano con las instituciones y su sistema de justicia, se está llevando a cabo un programa de regeneración institucional, mediante la modificación del sistema de elección de los vocales del Consejo General del Poder Judicial, de tal forma que la configuración de los órganos de gobierno de uno de los poderes del Estado no esté sujeto a un sistema partidario de reparto de cuotas. Asimismo, se dota al Consejo de los mecanismos legales adecuados para que puedan ejercer sus funciones de gobierno de una manera ágil.

Otro aspecto de no menor trascendencia es el relativo a la carrera judicial, que estará orientada a la consecución del objetivo de su ordenación conforme a los principios de profesionalidad, responsabilidad e independencia, y a potenciar la promoción en la carrera a través de los principios de mérito y capacidad. Para ello, se incrementarán los elementos reglados para la promoción profesional, disminuyendo la discrecionalidad de los nombramientos, dotándola de previsibilidad desde el mismo momento del ingreso, y sentando las bases de una exigente especialización que constituya el mecanismo ordinario de promoción.

Igualmente se configura el Ministerio Fiscal conforme a lo establecido en el artículo 124 de nuestra Constitución, que le reserva la labor de promover la acción de la justicia en defensa de la legalidad, de los derechos de los ciudadanos y del interés público tutelado por la ley con sujeción a los principios de legalidad e imparcialidad. Se reforzará el papel del ministerio público en la fase de instrucción, incrementando la autonomía funcional de los fiscales en su Estatuto orgánico.

En otro orden de cosas, es necesario resaltar el aspecto de la Justicia como engranaje vital de la maquinaria socioeconómica, que, entre otras cosas, es la responsable de impulsar y mantener el Estado social en que se expresa el gran pacto constitucional suscrito por los españoles. En estos momentos, en los que se está iniciando la salida de la grave crisis económica, es necesario que en el ámbito de responsabilidad de la Administración de Justicia se contribuya a la superación de esta situación crítica. La capacidad ordinaria que tenga el sistema para resolver la multiplicidad de asuntos que día a día les confían los profesionales, los inversores, los emprendedores y las instituciones afecta al desarrollo económico, a las empresas, trabajadores y ciudadanos en general. España no estará en auténtica igualdad de condiciones para medirse con otras economías y otros mercados hasta que no consiga que su sistema de Justicia acredite la agilidad, la claridad y la seguridad que los distintos actores económicos y sociales esperan de ella.

Una muestra del ejercicio de responsabilidad que en materia de reformas estructurales de la Justicia ha realizado el Gobierno y el Ministerio de Justicia es abordar la reforma de la Ley Orgánica del Poder Judicial y de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, para lo que el Consejo de Ministros nombró dos comisiones de expertos con el fin de acometer el estudio y, en su caso, hicieran una propuesta de redacción de estas dos leyes troncales.

De entre las principales propuestas realizadas, en línea con iniciativas similares planteadas en legislaturas anteriores, sobresale la gran transformación de la actual organización judicial mediante la creación de los llamados Tribunales de Instancia como nuevos órganos judiciales de primer grado de ámbito provincial en todos los órdenes jurisdiccionales. Cada Tribunal de Instancia contará con cuatro Salas, una por cada orden, que a su vez, se organizarán en unidades judiciales y Secciones, es decir, en órganos unipersonales o colegios según lo que establezcan las distintas leyes de enjuiciamiento. Al ser de ámbito provincial (salvo Madrid y Barcelona) no coincidirán con los actuales partidos judiciales, diseñados en el siglo XIX conforme a los transportes y comunicaciones existentes en ese momento. Esto no implica la desaparición de los Juzgados actualmente existentes en los distintos Municipios, ya que se utilizarán todas las infraestructuras que hoy existen. Con los Tribunales de Instancia se persigue ganar flexibilidad y maximizar los recursos disponibles “apostando por la especialización”, mediante la reasignación de efectivos dentro del órgano judicial y haciendo posible afrontar el aumento o disminución de asuntos sin necesidad de alterar la Planta Judicial existente.

Por lo que se refiere a las propuestas de la Comisión de Expertos sobre la nueva Ley de Enjuiciamiento Criminal, la más importante es la referente a la asunción por el Fiscal de la investigación de las causas penales. Esto no significa que el Fiscal sustituya al Juez de Instrucción, porque el Fiscal no se hace cargo de la instrucción del sumario, sino de la investigación de las causas penales y al mismo tiempo se crea la figura del Juez de garantías, que asume muchas de las funciones que en estos momentos tienen los Jueces de Instrucción. Con esta medida se potencia la eficacia de investigación porque el Fiscal no tiene la rigidez formal en sus actuaciones que en estos momentos tienen los Jueces de Instrucción y, por otra parte, se afianza en mayor parte el control de las medidas cautelares y la garantía de los derechos fundamentales.

A pesar del esfuerzo realizado por jueces y magistrados, así como el de todos los operadores jurídicos, la actual estructura organizativa no permite obtener los resultados deseados. La congestión en los juzgados y tribunales, la demora de los pleitos y los retrasos e incidencias en la ejecución de las resoluciones judiciales, son manifestaciones externas de una situación que está plagada de carencias que se han ido acumulando en el tiempo, y que justifican sobradamente la toma en consideración de medidas de reforma que acaben con esta deficiente situación.

Siguiendo las líneas de actuación planteadas para esta legislatura se va a incidir esencialmente sobre tres problemas fundamentales: el exceso de litigiosidad, la carencia de gestión y el agotamiento del modelo seguido hasta ahora.

Al cumplimiento de estas líneas de actuación está orientado, precisamente, el Plan de Acción de la Administración de Justicia 2012-2014, que se desvela, de esta forma, como un instrumento útil para la ejecución de las reformas orientadas a la modernización y agilización de la Administración de Justicia.

A tal objeto, el Plan de Acción de la Administración de Justicia se estructura en cuatro programas, que están llamados a ser las líneas maestras que vertebrarán las reformas a acometer en este ámbito:

- Programa 1: Organización de la actividad judicial, cuyo objetivo es mejorar la eficacia de la organización y la actividad judicial, mediante la implantación de nuevas estructuras organizativas, como las nuevas oficinas judiciales o fiscales.

- Programa 2: Infraestructura tecnológica y servicios de la actividad judicial, que busca actualizar y mejorar las infraestructuras tecnológicas de la Administración de Justicia, mediante la estandarización de los sistemas existentes.

- Programa 3: Cooperación entre servicios de la actividad judicial, que tiene como objetivo garantizar la convergencia de las aplicaciones y sistemas de todos los operadores judiciales, asegurando su plena interoperabilidad.

- Programa 4: Procedimientos de gestión de la Administración de Justicia, que nace con la finalidad de mejorar y modernizar los procedimientos de gestión de la actividad judicial.

Volviendo sobre el primero de los problemas indicados anteriormente, que hace referencia a la excesiva litigiosidad radicada en sede judicial, es necesario señalar que, partiendo del principio del carácter democrático de nuestra justicia, que implica la obligación de mantener las puertas abiertas, sin restricciones, a todos los ciudadanos, porque estamos viviendo en un Estado de derecho que tiene que garantizar la igualdad ante la ley como principio inspirador de nuestra convivencia, hay que considerar que existen otras vías, igualmente válidas, para resolver los conflictos antes de recurrir a la tutela efectiva de los jueces.

La intervención de la justicia debería concebirse como un último recurso reservado para aquellos casos en los que no fueran posibles otras fórmulas de solución. El número de litigios que ingresa en nuestros órganos judiciales se incrementa año tras año y, la solución no puede consistir en destinar cada vez mayores recursos materiales a su resolución, y tampoco basta con elevar la ratio de jueces por habitante. Es necesario habilitar fórmulas que contribuyan a disminuir, de forma razonable, el elevado índice de litigios que anualmente se acumulan ante los juzgados y tribunales. La desjudicialización de determinados procedimientos, de la mano, por ejemplo, de la ley de jurisdicción voluntaria o de la despenalización de determinadas conductas que hoy tienen calificación de falta, el fomento de soluciones extrajudiciales de conflictos a través de la mediación, constituyen fórmulas válidas para alcanzar este objetivo. Ante el hecho de que siempre va a perdurar un volumen sustancial de litigiosidad, es necesario poner en marcha otros mecanismos dentro de los propios juzgados y tribunales, como dar prioridad a los expedientes de mayor trascendencia por razón de su naturaleza o por razón de cómo afecten a la economía nacional, teniendo además en cuenta la necesidad de fomentar el uso racional de los recursos destinados a los servicios públicos.

La Ley 10/2012, de 20 de noviembre, por la que se regulan determinadas tasas en el ámbito de la Administración de Justicia y del Instituto Nacional de Toxicología y Ciencias Forenses, se configura como la norma habilitante de los recursos presupuestarios imprescindibles que garanticen la financiación de la nueva regulación sustantiva del derecho a la justicia gratuita a que se refiere el artículo 119 de la Constitución, derecho de carácter instrumental respecto del derecho fundamental de acceso a la jurisdicción reconocido en su artículo 24.

En esta tarea se ha tenido en cuenta la doctrina sentada por el Tribunal Constitucional, tanto en su sentencia 20/2012, de 16 de febrero de 2012, como en otras posteriores, que valida la viabilidad de un sistema mixto de financiación de la Administración de Justicia con cargo a los impuestos y «a las tasas abonadas por quienes resultan beneficiados por la actuación judicial».

La aplicación de la ley, sin embargo, puso de manifiesto que pese a que las tasas, en abstracto y por sí mismas, no se consideran lesivas de derecho alguno, podrían llegar a darse casos concretos e individualizados en los que la cuantía fijada en la tasa resultara excesiva. Para ello, y con el fin de actualizar el régimen de determinadas tasas en el ámbito de la Administración de Justicia se aprobó el Real Decreto-ley 3/2013, de 22 de febrero, por el que se modifica el régimen de las tasas en el ámbito de la Administración de Justicia y el sistema de asistencia jurídica gratuita por el que se

destacan, entre otras, las medidas siguientes: la incorporación de una nueva exención para la ejecución de los laudos dictados por las Juntas Arbitrales de Consumo, la limitación desde el punto de vista de su cuantía, la aplicación de la tasa en el orden contencioso-administrativo cuando el recurso se interponga contra resoluciones sancionadoras, impidiendo que la tasa supere el 50 por ciento del importe económico de la misma, así como la definición de los supuestos que permiten el reconocimiento del derecho a la asistencia jurídica gratuita, estableciendo una casuística más amplia que la existente hasta ahora y se elevan los umbrales vigentes, introduciendo así una mejora sustancial que beneficiará de manera directa a los ciudadanos.

El segundo problema a resolver es el de la gestión, que nos conduce, nuevamente, a los Programas previstos en el Plan de Acción de la Administración de Justicia 2012-2014, siendo el tecnológico uno de los aspectos básicos que debe ser objeto de revisión. No es razonable que en la Administración de Justicia coexistan, además con notables dificultades de entendimiento entre ellos, ocho diferentes sistemas procesales de gestión. Por ello, se debe asegurar una plataforma informática que garantice la interoperabilidad y la compatibilidad de cualquier sistema de gestión procesal.

Para seguir avanzando hay que hacer un verdadero esfuerzo por implantar las nuevas tecnologías de los sistemas de información y comunicación, introduciendo mayores dosis de racionalidad en la gestión de los recursos económicos que se destinan a su implantación y desarrollo. Su instauración real en el ámbito de la justicia se llevará a cabo necesariamente con el concurso del Consejo General del Poder Judicial y de las Comunidades Autónomas.

Para ello, se aprobó el Real Decreto 396/2013, de 7 de junio, por el que se regula el Comité Técnico Estatal de la Administración judicial electrónica, cuya constitución está alineada con la estrategia de racionalización de estructuras, procedimientos y recursos del programa de reformas del Gobierno, plasmada en la creación de la Comisión para la Reforma de las Administraciones Públicas, a la que ofrecerá la información precisa sobre sus actuaciones. Este Comité Técnico se configura como una de las piezas esenciales para la consecución de los objetivos establecidos en la Ley 18/2011, de 5 de julio, en orden a la interoperabilidad de las distintas aplicaciones que se utilizan en la Administración de Justicia de modo que, en este contexto, dicho órgano ostentará la dirección, coordinación, impulso y competencias para desarrollar el Esquema judicial de interoperabilidad y seguridad.

La regulación del Comité Técnico Estatal de la Administración judicial electrónica que contiene el citado Real Decreto se realiza bajo dos perspectivas compatibles. Por una parte, atiende a las expresas previsiones contempladas en la Ley 18/2011, de 5 de julio, al respecto de la arquitectura normativa de la Administración judicial electrónica y, por otra, dicha regulación lo dota de un sistema determinado y concreto, pero a su vez flexible para que en un futuro, conforme evolucione su actividad y el estado tecnológico y jurídico de la Administración judicial electrónica, pueda acometer cuantas acciones se estimen oportunas de acuerdo con lo previsto en el artículo 44.2 de la Ley 18/2011, de 5 de julio.

Otra reforma que se llevará a efecto es la implantación de nuevas estructuras organizativas encaminadas a mejorar la eficacia de la organización y la actividad judicial, concretándose en 2014 en las siguientes actuaciones: continuar con las acciones tecnológicas derivadas de los despliegues de la nueva Oficina judicial, desarrollar las nuevas funcionalidades de la agenda de señalamiento y realizar su despliegue en las sedes judiciales, implantar el nuevo sistema de gestión para los Institutos de Medicina Legal (ORFILA) -orientado a la integración, interoperabilidad, intercambio de información con las aplicaciones judiciales y la modernización de la actividad forense mediante la estandarización de las plantillas de las pericias-, contribuir mediante los aplicativos del sistema de gestión del Instituto Nacional de Toxicología y Ciencias Forenses a la unidad, criterio científico y calidad de la pericia analítica, así como realizar el mantenimiento evolutivo y correctivo del sistema combinado del índice ADN (codis) y, por último, crear un repositorio para la consulta documental avanzada por parte de los secretarios judiciales.

En materia legislativa el Ministerio de Justicia acometerá la elaboración de un nuevo Código Mercantil, de conformidad con la propuesta presentada en junio 2013 por la Sección de Mercantil; la modificación de la Ley 50/2002, de 26 de diciembre, de Fundaciones; la modificación del Código Civil en materia de prescripción (título XVIII del libro IV); la adaptación de la legislación española al Reglamento (UE) 650/2012 de 4 de julio de 2012 relativo a la competencia, la ley aplicable, el reconocimiento y la ejecución de las resoluciones, a la aceptación y la ejecución de los documentos públicos en materia de sucesiones mortis causa y a la creación de un certificado sucesorio europeo, así como la redacción de un Anteproyecto de ley de bases de Modernización del Derecho de obligaciones y contratos del Código Civil español y la adaptación normativa al Reglamento 1215/2012, de 12 de diciembre de 2012, relativo a la competencia judicial, el

reconocimiento y la ejecución de resoluciones judiciales en materia civil y mercantil, y que supone una revisión del Reglamento Bruselas I (R 44/2001).

Es probable que no se finalice su tramitación en 2013, y por tanto, se aborde también en 2014 la tramitación de los proyectos de Real Decreto por el que se desarrolla la Ley de mediación en materia de formación, registro y aseguramiento de la responsabilidad profesional de los mediadores, y por el que se aprueba el Registro Público Concursal.

De igual modo, se espera que en esta anualidad se apruebe la Ley de Reforma de Enjuiciamiento Civil sobre la condición del Procurador de los Tribunales como colaborador de la Administración de Justicia a quien corresponde la realización de todas aquellas actuaciones que resulten necesarias para el impulso y la buena marcha del proceso. En esta línea, la intermediación de los Procuradores de los Tribunales, así como las nuevas responsabilidades que esta reforma les asigna, supondrá situarles al nivel de corresponsabilidad procesal de otros profesionales con funciones similares en el ámbito europeo, concretando algunas que, de forma demasiado genérica, ya vienen contempladas en la Ley, especialmente en lo que se refiere a su intervención en los actos de ejecución.

Se presentará igualmente a la aprobación de la Cámara el Proyecto de Ley sobre el Ejercicio de la Corresponsabilidad Parental en caso de Nulidad, Separación y Divorcio para regular esencialmente la custodia compartida en alguno de estos supuestos sirviendo como instrumento para concretar la forma en que los progenitores piensan ejercer sus responsabilidades parentales, en el que se detallen los compromisos que asumen respecto a la guarda y custodia, el cuidado y la educación de los hijos, así como en el orden económico.

Asimismo, se está elaborando un Anteproyecto de Ley de la Jurisdicción Voluntaria, que responde al objetivo de modernizar y racionalizar esta jurisdicción, separarla de la regulación procesal común, así como disminuir las tareas no jurisdiccionales confiadas a los jueces, lo que comportará una liberación de los recursos ahora consumidos en esta actividad. La futura Ley dará entrada a nuevos profesionales en el ejercicio de estas competencias, de tal forma que ya no será sólo el juez el que entienda de estos asuntos, sino también los Secretarios Judiciales, Notarios y Registradores de la Propiedad y Mercantiles. Esta modificación legal traerá consigo una reforma importante del Código Civil, Ley de Enjuiciamiento Civil, Ley del Notariado y Ley Hipotecaria, entre otras.

Todo este esfuerzo normativo persigue el objetivo de mejorar la regulación en materia de Justicia, el apoyo al justiciable y a los profesionales del Derecho y la participación ciudadana. Se trata de hacer un esfuerzo con un sentido de perdurabilidad de las modificaciones legales que se lleven a cabo, leyes de mayor calidad que no tengan que ser revisadas permanentemente y que alcancen el mayor grado de consenso posible para que las alternancias lógicas en un sistema democrático no supongan una modificación radical de las mismas.

En el ámbito de la actividad registral y dentro del proceso reformador que está desarrollando el Ministerio de Justicia cabe destacar las actuaciones dirigidas a la implantación del nuevo modelo de Registro Civil, que va a centralizar todos los datos de trascendencia jurídica de la persona para que pueda ofrecer al ciudadano una información rápida y veraz sobre las cuestiones relativas a su estado civil. Se trata de establecer una base de datos pública a nivel nacional que permita pasar del actual modelo orientado a hechos (Secciones) al nuevo modelo orientado a personas. La interoperabilidad, basada en el intercambio de datos y no de documentos, de los sistemas entre organismos e instituciones para el intercambio de códigos de identificación personal y de la información contenida en los distintos servicios registrales internos y externos, permitirá mejorar de forma definitiva la calidad del servicio que se presta a los ciudadanos.

Para la plena implantación de este nuevo modelo se precisa también la reforma del marco regulatorio establecido por la Ley 20/2011 antes de su entrada en vigor el 22 de julio de 2014, para que de esta forma se puedan alcanzar el grado de modernización que exige la propia Ley.

En materia de Cooperación Jurídica Internacional, se desarrollará una línea estratégica centrada en agilizar la cooperación judicial de España con terceros países, el fortalecimiento de las redes de cooperación internacional, la negociación de nuevos convenios bilaterales en materia de cooperación penal, extradición y traslado de personas condenadas. También se fortalecerán las relaciones institucionales con terceros países para el intercambio de experiencia en materia de justicia con objeto de contribuir a la proyección de la imagen de la justicia española en el exterior. Asimismo, se avanzará en la construcción de un espacio jurídico Iberoamericano y se profundizará en la cooperación tecnológica en el ámbito de la administración de justicia a través de la red iberoamericana de cooperación jurídica (Iber-Red).

En la línea de acción que desarrolla las funciones de asistencia jurídica del Estado e Instituciones Públicas, en su doble faceta contenciosa y consultiva, la Abogacía General del Estado-Dirección del Servicio Jurídico del Estado está dispuesta a la llevanza de forma extraordinaria de los arbitrajes internacionales en los que el Estado español ha sido demandado. Para ejecutar los objetivos del Programa es conveniente destacar la incorporación en 2014 de 16 nuevos efectivos del Cuerpo de Abogados del Estado, procedentes de las ofertas de empleo público de los años 2012 y 2013.

PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO



Descripción de los programas del sector

PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO



**Programa 111N. Dirección y Servicios Generales de
Justicia**

PROGRAMA 111N

DIRECCIÓN Y SERVICIOS GENERALES DE JUSTICIA

1. DESCRIPCIÓN

Este programa tiene como misión básica, en primer lugar, la ejecución de la política del Gobierno para el desarrollo del ordenamiento jurídico mediante la promoción legislativa en materia de derecho penal, civil y procesal, de legislación codificada y de formación de cuerpos legales sistematizados, con especial incidencia en la garantía de los derechos fundamentales y libertades públicas reconocidos por la Constitución. En segundo lugar, tiene la misión de gestionar la cooperación jurídica internacional, fortaleciendo, en este ámbito, las relaciones institucionales del Ministerio, y de establecer los mecanismos jurídicos y materiales que garanticen el derecho de libertad religiosa y de culto. De igual modo, es misión del programa posibilitar el ejercicio de las funciones de representación institucional, dirección y gestión de los órganos superiores del Departamento.

Es asimismo misión del programa gestionar con eficacia las solicitudes relativas al ejercicio de los derechos de gracia, con el objetivo de reducir sus plazos de tramitación, así como el ejercicio de las competencias atribuidas al Departamento en la Ley 52/2007, de 26 de diciembre, por la que se reconocen y amplían derechos y se establecen medidas en favor de quienes padecieron persecución o violencia durante la guerra civil y la dictadura, procurando la atención y el asesoramiento puntual a los interesados.

Por último, es también misión básica del programa gestionar los servicios de soporte general a todas las unidades dependientes del departamento, proporcionando los recursos humanos, económicos, materiales y tecnológicos necesarios para el ejercicio de las funciones y competencias que tienen asignadas.

Los destinatarios del programa son, en primer lugar, las unidades de la Administración General del Estado que ejercen funciones en el ámbito de la competencia del Ministerio de Justicia, en segunda instancia el programa extiende su actuación hacia todos los entornos que participan de la materialización del servicio de la Administración

de Justicia a los que presta asesoramiento, apoyo y medios para asegurar su gestión eficaz y de respuesta a las demandas sociales de cada momento, y, por último, a través de las distintas unidades de información, tanto presencial como online, el programa dirige su actuación al propio ciudadano.

La ejecución del programa corresponde a la Subsecretaría de Justicia, a través de la Secretaría General Técnica y de las unidades directamente adscritas a aquélla con rango de subdirección general, así como a la Dirección General de Cooperación Jurídica Internacional y Relaciones con las Confesiones.

2. ACTIVIDADES

Para la consecución del objetivo estratégico de desarrollo del ordenamiento jurídico, que ejecutará la Secretaría General Técnica, se llevará a cabo una labor de actualización y perfeccionamiento de nuestro ordenamiento, tanto mediante la tramitación de las iniciativas legislativas que impulse el propio Ministro, como a través de las propuestas procedentes de la Comisión General de Codificación y de las normas que den cumplimiento a los compromisos derivados de la pertenencia de España a la Unión Europea, y otros OO.II. (ONU, Consejo de Europa, ...) así como mediante la colaboración con los demás departamentos ministeriales.

Las normas cuya tramitación se efectuará a lo largo del año 2014 son las siguientes:

Un nuevo Código Mercantil, de conformidad con la propuesta presentada en junio 2013 por la Sección de Mercantil; la modificación de la Ley 50/2002, de 26 de diciembre, de Fundaciones; la modificación del Código Civil, en materia de prescripción (título XVIII del libro IV) ; la adaptación de la legislación española al Reglamento (UE) 650/2012 de 4 de julio de 2012 *relativo a la competencia, la ley aplicable, el reconocimiento y la ejecución de las resoluciones, a la aceptación y la ejecución de los documentos públicos en materia de sucesiones mortis causa y a la creación de un certificado sucesorio europeo*; el Anteproyecto de ley de bases de Modernización del Derecho de obligaciones y contratos del Código Civil español y la adaptación normativa al Reglamento 1215/2012, de 12 de diciembre de 2012, relativo a la competencia judicial, el reconocimiento y la ejecución de resoluciones judiciales en materia civil y mercantil, y que supone una revisión del Reglamento Bruselas I (R 44/2001).

Se mantiene el objetivo de persistir en la mejora de la regulación en materia de Justicia, el apoyo al justiciable y a los profesionales del Derecho y la participación ciudadana en general y de las instituciones de la sociedad civil, en particular. Se trata de hacer un esfuerzo de simplificación normativa que facilite el trabajo de los profesionales del Derecho y de la Justicia, tanto en España en toda su extensión, como en el resto de Europa y en entornos internacionales, que garanticen al ciudadano el ejercicio de sus derechos en su mayor amplitud y con el máximo apoyo. Las líneas de actuación para la mejora de la regulación en materia de justicia se concretarán en:

- La continuidad en la gestión de los derechos editoriales del Ministerio de Justicia a través de la Asociación CEDRO (Centro Español de Derechos Reprográficos), como garantía de derechos de propiedad intelectual, con el fin de intentar evitar la vulneración de derechos de propiedad intelectual. Los beneficios de la gestión de estos derechos revirtieron ya en 2012 en el Ministerio de Justicia y seguirán anualmente dando sus frutos.

- La realización de informes sobre normas autonómicas, tanto mediante el examen previo de los proyectos de ley como de las propias leyes aprobadas por las Comunidades Autónomas, en colaboración con la Dirección General de Coordinación de Competencias con las Comunidades Autónomas y las Entidades Locales del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, con el fin de garantizar que la normativa autonómica respeta las normas constitucionales de distribución de competencias entre el Estado y las Comunidades Autónomas en el ámbito material competencia del Ministerio de Justicia.

- La realización de traducciones del Derecho español, con acceso libre y gratuito, con efecto multiplicador en el estudio de nuestro marco normativo en Universidades extranjeras y organismos europeos, que facilita el estudio del derecho comparado y el análisis comparativo de resultados de políticas públicas en materia de justicia y su evaluación, especialmente en relación con la infancia. Todo ello ayudará a mejorar las relaciones internacionales pudiendo coadyuvar al incremento de negocios internacionales realizados por empresas españolas, dinamizando la economía del país. Asimismo, se realiza una labor de traducción de la jurisprudencia comunitaria, esencial para el control del cumplimiento de la normativa comunitaria, que facilita el ejercicio de los profesionales del Derecho, tanto en el ámbito público como privado, y la realización de negocios internacionales.

- La elaboración de propuestas de resolución en procedimientos de ejercicio del derecho de petición, que se configura como uno de los derechos

fundamentales, regulado por la Constitución Española en su artículo 29, y por la Ley Orgánica 4/2001, de 13 de noviembre, Reguladora del Derecho de Petición.

- La preparación y gestión de asuntos tramitados ante la Comisión General de Secretarios de Estado y Subsecretarios.

- La mejora de la calidad de la regulación a través del estudio de los proyectos de normas que se presentan ante los órganos colegiados del Gobierno.

Asimismo, desde este programa se continuará financiando el funcionamiento de la Comisión Nacional de Ayuda y Asistencia a las Víctimas de Delitos Violentos y contra la Libertad Sexual, que celebra en torno a 5 reuniones anuales.

El objetivo de gestión de la cooperación jurídica internacional se desarrollará a través de la Dirección General de Cooperación Jurídica Internacional y Relaciones con las Confesiones, que actúa como autoridad central de la mayoría de los tratados internacionales relativos a la cooperación jurídica internacional (extradiciones, traslado de personas condenadas, auxilio judicial internacional, sustracción de menores, alimentos, etc.). Se participará en los organismos internacionales y de la Unión Europea en asuntos de Justicia, coordinando la actuación de los diferentes actores públicos en proyectos de cooperación internacional para el desarrollo en el ámbito de la justicia. Por lo que se refiere al objetivo de garantizar el derecho de libertad religiosa y de culto, se ha seguido trabajando en el apoyo a la integración de las minorías religiosas en España a través de diversas actuaciones y se participa en proyectos de cooperación internacional.

Las líneas estratégicas a desarrollar en relación con este objetivo se centrarán en la mejora de las actuaciones en materia de cooperación jurídica internacional (extradiciones, traslado de personas condenadas, auxilio judicial internacional, sustracción de menores, alimentos, etc.) con el fin de agilizar la cooperación judicial de España con terceros países, el fortalecimiento de las Redes de Cooperación Internacional, la negociación de nuevos Convenios bilaterales en materia de cooperación penal, extradición y traslado de personas condenadas. En segundo lugar, en la solidificación de las relaciones institucionales del Ministerio y de la posición española en los diferentes grupos de trabajo de organismos internacionales en los que hay participación de este Departamento, asegurando una adecuada representación y defensa de los intereses del Ministerio, la mejora del procedimiento de definición de la posición española en las negociaciones que se desarrollan en los grupos de trabajo de la UE y de OOII. En tercer lugar, durante el 2014 se hará mayor hincapié en el fortalecimiento de las relaciones institucionales del Ministerio con terceros países para el intercambio de

experiencias en materia de justicia, principalmente con los países de la Unión Europea, candidatos a la Unión Europea, países de la vecindad, Iberoamericanos y países árabes con el objeto de contribuir a la mejora de la imagen de la justicia española en el exterior.

Por último, se fomentarán las relaciones ordinarias con las confesiones y entidades religiosas y la garantía del ejercicio de los derechos de libertad religiosa y de culto a través del desarrollo del nuevo marco jurídico de la Comisión Asesora de Libertad Religiosa y de la aprobación del nuevo Real Decreto de organización y funcionamiento del Registro de Entidades Religiosas. Por otra parte, se reforzará el principio de cooperación constitucional en las relaciones con las Iglesias, Confesiones, Comunidades religiosas y Federaciones de las mismas, así como la visibilidad internacional del modelo español de libertad religiosa.

Desde este programa se llevará a cabo asimismo la gestión del Programa Editorial del Ministerio de Justicia, aplicando en primer lugar criterios ecológicos y de sostenibilidad, dando cumplimiento a la Ley 2/2011, de 4 de marzo, de Economía Sostenible, para lo que se mantiene el objetivo de cumplimiento total del Plan de Contratación Pública Verde en el Plan General de Publicaciones Oficiales de la Administración General del Estado para el año 2014. Se incrementará la edición de publicaciones virtuales, así como e-Books en un porcentaje considerable, se abandonará paulatinamente el soporte físico de libros, a favor del electrónico en un alto grado y se digitalizarán las obras agotadas sobre las que hay demanda, de modo que se editen aquellas publicaciones electrónicas con venta garantizada minimizando el riesgo de mantener stocks innecesarios. Se buscará la eficacia a través de la racionalización de las tiradas de publicaciones y la centralización y globalización de las ventas: Google o Bubock, así como utilizando las facilidades y ventajas de los desarrollos informáticos que han permitido habilitar la Tienda virtual de publicaciones del departamento. Por otro lado, se aplicarán criterios de contención y ahorro presupuestario, evitando contrataciones innecesarias y asumiendo nuevas labores como la maquetación y la edición electrónica, actividad con la que el Ministerio asume casi un 30% de las publicaciones incluidas en el Programa editorial e intentando la desaparición paulatina de las publicaciones gratuitas.

En este sentido, el Ministerio de Justicia ha renovado la encomienda de gestión que mantiene con la Agencia Estatal Boletín Oficial del Estado, incluyendo aquellas publicaciones que tradicionalmente se encargan a la citada Agencia. La tendencia a ampliar, siempre que sea posible, esta línea de trabajo, se traducirá este año en la edición con la Agencia de otras seis publicaciones más, que ya están en proceso.

Es asimismo objetivo básico del programa gestionar con eficacia las solicitudes relativas al ejercicio de los derechos de gracia, y dar continuidad a las funciones que ha venido desarrollando el departamento en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 52/2007, de 26 de diciembre, por la que se reconocen y amplían derechos y se establecen medidas en favor de quienes padecieron persecución o violencia durante la guerra civil y la dictadura. Las líneas de actuación serán las siguientes:

- La tramitación de las solicitudes de indulto en relación con penas impuestas por la jurisdicción ordinaria, con el objetivo de reducir los plazos de solicitud de informes al tribunal sentenciador a partir de la recepción de la petición de indulto. Las mejoras en la gestión que se están introduciendo han permitido que este plazo haya llegado a ser hasta cinco veces menor que quince meses atrás, generando un aumento en el dinamismo de la gestión de los expedientes de Indulto, lo que ha procurado beneficios y mayor certidumbre a Tribunales, abogados y peticionarios, y ha propiciado que la resolución de los indultos se someta con mayor celeridad a despacho del Consejo de Ministros.

- La tramitación de los expedientes relativos a Títulos Nobiliarios procurando la optimización en la gestión de sucesiones, cesiones, distribuciones, las ejecuciones de sentencia y rehabilitaciones de Títulos Nobiliarios y Grandezas de España. Se trabaja en la creación de un Registro oficial de dignidades nobiliarias, así como en la suscripción de un Convenio de colaboración con la Diputación de la Grandeza de España, con la finalidad de facilitar una información al ciudadano más abierta, actualizada y transparente y de valor histórico sobre los títulos nobiliarios, así como de proporcionar una asistencia a sus titulares que podrán obtener del registro la certificación de su condición.

- La modernización en la tramitación de peticiones de condecoraciones de la Orden de San Raimundo de Peñafort, tanto en sus convocatorias ordinarias de junio y diciembre, como por razones extraordinarias, para lo que se está trabajando en la revisión completa de su normativa reguladora, cuya aprobación está prevista en breve plazo.

- La aplicación de la Ley 52/2007, de 26 de diciembre, por la que se reconocen y amplían derechos y se establecen medidas en favor de quienes padecieron persecución o violencia durante la guerra civil y la dictadura, incidiendo en la actividad de información personalizada y a través de la página web y en el asesoramiento a los ciudadanos sobre las complejas cuestiones planteadas en la Ley. Se seguirá colaborando con las asociaciones de Memoria Histórica, organismos públicos y

organismos privados, en relación a la aplicación de la Ley, e igualmente, resolviendo cuantas cuestiones provengan de particulares y entidades.

Las restantes líneas globales de actuación del programa, vinculadas a la gestión de los servicios comunes, van a continuar aplicando criterios de ajuste, racionalización y contención del gasto en cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera, y en el marco de las propuestas formuladas por la Comisión para la Reforma de las Administraciones Públicas (CORA) en cuanto a la gestión de servicios y medios comunes, y la implementación de medidas de ahorro. En este sentido, se podrán en marcha iniciativas para adecuar el actual modelo de gestión al principio de eficacia, de tal modo que la calidad sea la forma ordinaria de prestar los servicios públicos y no repercuta en su coste las actuales ineficiencias del sistema, producidas en gran parte por la excesiva fragmentación en la toma de decisiones.

La fuente principal de ahorro de costes va a surgir de la utilización de medios de uso conjunto por los distintos Departamentos y Organismos de la Administración General del Estado, centralizando actividades de gestión de similar naturaleza y especializando los órganos de gestión por áreas de actuación. Entre estas áreas, podemos destacar la acomodación de los planes informáticos del Departamento y sus Organismos a las nuevas estructuras organizativas de consolidación de infraestructuras y servicios comunes en el empleo de los recursos tecnológicos, mediante la estandarización, compartición y reutilización de las tecnologías de la información y comunicación disponibles. Asimismo, se impulsarán en el ámbito competencial del Ministerio de Justicia las medidas de corrección elaboradas por la CORA en la contratación de suministros y servicios, especialmente por lo que se refiere al establecimiento de una dirección centralizada, la reducción del número de órganos de contratación y la homogeneización de los niveles de calidad.

Corresponde asimismo a la Subsecretaría de Justicia coordinar el seguimiento de las medidas incluidas en el Informe de CORA de cuya implantación es responsable el Departamento, asumiendo la interlocución con la Oficina para la ejecución de la reforma de la Administración.

Las líneas de actuación en este ámbito serán las siguientes:

- La dirección de la gestión económica y presupuestaria del Departamento, mediante la planificación y la coordinación del proceso de elaboración del presupuesto y el seguimiento de su ejecución, esencial para la administración de recursos en proceso continuo de ajuste.

– La gestión de los recursos humanos, mediante la tramitación de las modificaciones de la relación de puestos de trabajo que resulten necesarias para el más eficaz desempeño de las funciones encomendadas, procurando la cobertura de los puestos de trabajo por el personal más idóneo para su desempeño a través de los procedimientos de provisión legalmente establecidos. Se gestionarán las retribuciones y los procedimientos de incapacidad temporal de los empleados de la Administración General del Estado que prestan servicios en el Departamento, así como las restantes incidencias que afectan al cumplimiento de la jornada laboral de los trabajadores, con el fin de reducir el absentismo laboral. En este ámbito, en aplicación del Plan de Seguimiento del Absentismo en la Administración General del Estado, se vienen elaborando estadísticas trimestrales a partir de los indicadores definidos en el propio Plan, que arrojan resultados en línea con la media de los restantes departamentos ministeriales. Asimismo, se gestiona la Acción Social y el Plan de Formación, en negociación con los representantes de los trabajadores, tratando de optimizar los recursos existentes.

– El mantenimiento de las medidas de seguridad y salud en el trabajo, mediante la actualización de los Planes de Autoprotección de los edificios adscritos al Departamento y la realización de la formación en el puesto de trabajo y de los simulacros de evacuación anuales.

– La dirección y gestión de los servicios generales y del régimen interior, tratando de optimizar los consumos energéticos y de evitar la pérdida de valor de los inmuebles, así como de reducir los posibles riesgos que puedan comprometer su seguridad.

– La provisión de los bienes y servicios necesarios para el funcionamiento de las unidades administrativas, utilizando en lo posible procedimientos de adquisición centralizada que permiten mayor racionalización y agilidad, gestionando con rigor los Anticipos de Caja Fija, y tratando de agilizar los procedimientos de contratación y simplificando la estructura de los órganos de contratación.

– El mantenimiento e inventario de bienes muebles e inmuebles, la administración, conservación y reparación de los bienes inmuebles del Departamento, la programación y ejecución de inversiones nuevas y de reposición.

– La elaboración y ejecución de planes informáticos con el objetivo de mejorar la calidad y ampliar el alcance del servicio prestado, mediante la aplicación de buenas prácticas de gestión que redunden en un perfeccionamiento de los procesos

internos. Se persigue potenciar la sostenibilidad y la interoperabilidad de las aplicaciones, mediante la progresiva implantación del Esquema Nacional de Interoperabilidad, así como aumentar la calidad de los desarrollos informáticos mediante la implantación de estándares y procesos de calidad del software, y aumentar la seguridad de los archivos electrónicos, con la implantación del Esquema Nacional de Seguridad. La mejora del servicio de atención a usuarios y la transparencia de la información gestionada son otros de los objetivos del programa en esta materia. Estas líneas generales de actuación en las TIC tendrán una traducción, en 2014, en cuatro proyectos de actuación:

a. Aumentar el control económico y de oportunidad de los nuevos proyectos TIC que se emprendan, mediante el enfoque a servicios de los contratos de asistencia técnica de índole informática y de comunicaciones, así como mediante la implantación de una Oficina de Gestión de Proyectos que aporte metodología, herramientas y control de los proyectos TIC en marcha.

b. Como medio de aseguramiento de la adecuación al Esquema Nacional de Interoperabilidad, tras la implantación de la plataforma horizontal de gestión documental ya realizada, integración paulatina en la misma de todos los servicios y aplicaciones informáticas.

c. Avance en la implantación de la e-Administración en el Departamento, mediante la puesta en funcionamiento o la implantación gradual en nuevas unidades, de tres herramientas horizontales claves: aplicación *SIRIA* para el intercambio de registros electrónicos entre unidades; aplicación *Portafirmas* para firma digital y aplicación *UNICA* para gestión integral y única de identidades en servicios centrales del Departamento.

d. Aumento de la calidad del servicio prestado por las unidades del Departamento, mediante la generalización de la puesta a su disposición de un servicio de cuadros de mando que permita la mejora, mediante mecanismos de lecciones extraídas de cifras históricas de actividad; mediante identificación de tendencias o identificación/anticipación de problemas en fases tempranas.

– La inspección de servicios del Departamento presta especial atención a la simplificación administrativa, impulsando acciones de racionalización y mejora de la eficiencia de los procedimientos de gestión y de los métodos de trabajo, así como la incorporación de las nuevas tecnologías para la mejora y agilización de aquéllos, en especial en todos los que tienen una mayor repercusión en los ciudadanos. En particular, además de los proyectos de simplificación canalizados a través del Informe de CORA, se

han priorizado los nueve procedimientos siguientes para su análisis y racionalización, en el marco del futuro Plan de Eficiencia de Procedimientos de la Administración General del Estado, a la vista de su impacto social y su coste:

- Certificado de antecedentes penales, Cancelación de antecedentes penales, Certificado de últimas voluntades, Certificado de Cobertura de Seguro de fallecimiento, Gestión y pago de salarios de tramitación, Legalización o Apostilla de la Haya, Inscripción en el Registro de Entidades Religiosas y Registro General de admisión, registro y remisión a unidades gestoras de escritos y documentos presentados por los ciudadanos.
- La atención al ciudadano a través de diversos canales, centrada en proporcionarle información útil y permanentemente actualizada, así como en facilitar la expedición de certificados de antecedentes penales, últimas voluntades y contratos de seguro de cobertura de fallecimiento, legalizaciones y apostillas. La gestión de quejas y sugerencias del Departamento, con el objetivo de facilitar la contribución de los ciudadanos a la mejora continúa de los servicios públicos y conseguir una administración más participativa.
- La gestión eficaz del Registro General del Departamento, con la finalidad de facilitar al ciudadano la presentación de escritos, solicitudes y comunicaciones, mediante su integración en el Sistema Integrado de Registros de la Administración General del Estado (SIR).

3. OBJETIVOS E INDICADORES DE SEGUIMIENTO

OBJETIVO / ACTIVIDAD					
1. Actualizar y perfeccionar el ordenamiento jurídico en materia de Justicia					
INDICADORES	2012		2013		2014
	Presu- puestado	Realizado	Presu- puestado	Ejecución Prevista	Presu- puestado
De resultados:					
1. Proyectos legislativos (Nº)		20	15	15	15
2. Cuestiones prejudiciales (Nº)		90	90	90	90
3. Transposición de Directivas Comunitarias (Nº)	12	20	15	15	15
4. Informes de la Comisión General de Codificación (Nº)	23	40	40	40	40
5. Informes preceptivos del art. 24 de la Ley 50/1997, de 27 de noviembre, del Gobierno (Nº)	85	60	65	65	65
6. Asuntos tramitados ante la Comisión General de Secretarios de Estado y Subsecretarios (Nº)	1.550	1.712	1.750	1.750	1.750
7. Informes sobre normas autonómicas (Nº)	140	150	150	100	100
8. Reuniones a la Comisión General de Codificación (Nº)	140	140	140	140	140

OBJETIVO / ACTIVIDAD					
2. Mejorar la gestión de los procedimientos de ejercicio del derecho de petición y las indemnizaciones a víctimas de delitos violentos y contra la libertad sexual.					

INDICADORES	2012		2013		2014
	Presu- puestado	Realizado	Presu- puestado	Ejecución Prevista	Presu- puestado
De resultados:					
1. Propuestas de resolución en procedimientos de ejercicio del derecho de petición (Nº)			110	50	80
2. Indemnizaciones víctimas delitos violentos y contra la libertad sexual (Nº)			80	56	56

OBJETIVO / ACTIVIDAD
3. Mejorar las relaciones con los Tribunales de Justicia y agilizar la resolución de los recursos administrativos

INDICADORES	2012		2013		2014
	Presu- puestado	Realizado	Presu- puestado	Ejecución Prevista	Presu- puestado
De resultados:					
1. Recursos administrativos (Nº)		1.270	1.600	1.200	1.150
2. Reclamaciones previas civiles y laborales (Nº)		26	50	30	30
3. Responsabilidad patrimonial (Nº)		36	80	40	40
4. Revisión de sentencias (Nº)		5	4	4	4

OBJETIVO / ACTIVIDAD
4. Conseguir la sostenibilidad y máxima eficiencia en la edición de las publicaciones del Departamento

INDICADORES	2012		2013		2014
	Presu- puestado	Realizado	Presu- puestado	Ejecución Prevista	Presu- puestado
De resultados:					
1. Edición de publicaciones en soporte electrónico (%)	68,75	68,75	80	91	80
2. Venta de publicaciones redes virtuales (%)	65	65	75	75	75
3. Grado de ejecución editorial (%)	100	85	95	90	90
4. Títulos publicados (%)	100	85	95	90	90
5. Reducción de tiradas (%)	31,25	20	20	10	10
6. Utilización de papel fibra virgen o con certificado FSC (%)	100	98	100	100	100
7. Traducción del Derecho Español y Jurisprudencia C.E. (%)	18	18	20	9	20

OBJETIVO / ACTIVIDAD

5. Mejorar la tramitación de los expedientes de Cooperación Jurídica Internacional

INDICADORES	2012		2013		2014
	Presu- puestado	Realizado	Presu- puestado	Ejecución Prevista	Presu- puestado
De resultados:					
1. Tramitación de expedientes de comisiones rogatorias (Nº)	4.500	4.499	4.300	4.300	3.900
2. Tramitación de expedientes de extradición (Nº)	250	230	250	240	250
3. Tramitación de expedientes de traslado de condenados (Nº)	400	735	410	520	600
4. Tramitación de expedientes de sustracción internacional de menores (Nº)	150	101	160	140	140
5. Tramitación de expedientes de pensión de alimentos (Nº)	350	163	340	240	260
6. Tramitación de solicitudes de información de derecho extranjero (Nº)	200	143	195	180	200
7. Finalización de la negociación de Convenios de Cooperación Jurídica Internacional (Nº)	3	3	2	2	3
8. Informes implantación de aplicaciones informáticas de tramitación de expedientes de Cooperación Jurídica Internacional (Nº)	1	1	3	4	0
9. Elaboración de herramientas para operadores jurídicos en materia de Cooperación Jurídica Internacional (Nº)	2	2	1	1	1
10. Nombramientos de puntos de contacto del Mº de Justicia en IberRed (Nº)	2	1	2	2	0
11. Negociación de Convenios de Cooperación Jurídica Internacional por parte del Mº de Justicia (Nº)	3	3	2	2	1

OBJETIVO / ACTIVIDAD

6. Fortalecer la posición española en foros internacionales (Unión Europea, Naciones Unidas y demás foros) en los que se dilucidan cuestiones relacionadas con el sector Justicia

INDICADORES	2012		2013		2014
	Presu- puestado	Realizado	Presu- puestado	Ejecución Prevista	Presu- puestado
De resultados:					
1. Asistencia a reuniones internacionales (comités, grupos de trabajo, etc.) (Nº)	120	135	110	135	130
2. Informes sobre las reuniones internacionales (Nº)	120	130	110	130	125
3. Cuestionarios cumplimentados (Nº)	30	30	25	25	25
4. Informes jurídicos de propuestas legislativas de la UE enviados a MAEC (Nº)	9	7	8	6	6
5. Visitas recibidas de organismos internacionales (Nº)	3	4	3	8	6
6. Carpetas preparatorias de las reuniones internacionales (Nº)	9	8	8	8	8
7. Comisiones de servicio tramitadas (Nº)	100	130	100	130	125

OBJETIVO / ACTIVIDAD
7. Fortalecer la presencia de España en proyectos de Cooperación Internacional

INDICADORES	2012		2013		2014
	Presu- puestado	Realizado	Presu- puestado	Ejecución Prevista	Presu- puestado
De resultados:					
1. Adjudicación al Mº de Justicia de proyectos de hermanamiento y de Cooperación Internacional (Nº)	13	4	11	4	5
2. Selección de expertos para proyectos de hermanamiento y de Cooperación Internacional (Nº)	36	68	42	55	60
3. Recepción de Delegaciones de otros países (Nº)	18	19	24	27	30
4. Firma de MOU con terceros países (Nº)	9	2	8	4	5
5. Visitas recibidas de organismos internacionales (Nº)	1	1	3	3	3
6. Celebración de reuniones de coordinación con instituciones que participan en proyectos de cooperación (Nº)	9	9	8	10	10
7. Comisiones de servicio tramitadas (Nº)	1	4	2	10	16
8. Presentación de propuestas de proyectos de hermanamiento y de Cooperación Internacional por parte del Mº de Justicia (Nº)	4	4	5		
9. Creación de mecanismos formales de selección de expertos (Nº)	2	2	1	1	1
10. Negociación de MOU con terceros países (Nº)	3	4	4	4	5

OBJETIVO / ACTIVIDAD
8. Fomentar las relaciones con las confesiones y entidades religiosas

INDICADORES	2012		2013		2014
	Presu- puestado	Realizado	Presu- puestado	Ejecución Prevista	Presu- puestado
De resultados:					
1. Tramitación de reglamentos relacionados con las confesiones religiosas (Nº)	2	2	1	1	1
2. Tramitación de expedientes en el Registro de Entidades Religiosas (Nº)		4.872	5.000	5.000	5.000
3. Informes de validación de aplicaciones informáticas nuevas (Nº)			1	1	0
4. Convocatorias de ayudas de la Fundación Pluralismo y Convivencia (Nº)	2	2	2	2	2
5. Asistencia a reuniones internacionales relacionadas con las confesiones religiosas (Nº)		3	2	3	4
6. Organización en España de reuniones internacionales relacionadas con las confesiones religiosas (Nº)			1	1	1
7. Formación a personal en el uso de la nueva aplicación informática RER (Nº)			16	16	0

OBJETIVO / ACTIVIDAD
9. Modernizar, optimizar y agilizar los expedientes relativos al ejercicio de los derechos de gracia

INDICADORES	2012		2013		2014
	Presu- puestado	Realizado	Presu- puestado	Ejecución Prevista	Presu- puestado
De resultados:					
1. Peticiones de Indulto elevadas al Consejo de Ministros (Nº)		7.496	6.000	6.000	6.000
2. Transmisiones de Títulos Nobiliarios (Nº)		95	110	100	100
3. Condecoraciones de la Orden de San Raimundo de Peñafort (Nº)		189	230	220	220

OBJETIVO / ACTIVIDAD
10. Prestar un servicio eficaz de atención a asociaciones, organismos y particulares en relación con la aplicación de la Ley 52/2007, de 26 de diciembre, por la que se reconocen y amplían derechos y se establecen medidas en favor de quienes padecieron persecución o violencia durante la guerra civil y la dictadura

INDICADORES	2012		2013		2014
	Presu- puestado	Realizado	Presu- puestado	Ejecución Prevista	Presu- puestado
De resultados:					
1. Consultas resueltas en el ámbito de la Ley 52/2007, de 26 de diciembre (Nº)		5.100	5.100	5.100	5.100

OBJETIVO / ACTIVIDAD
11. Prestar un servicio de atención al ciudadano que satisfaga sus necesidades y mejorar la calidad y rendimientos de los servicios mediante la planificación estratégica de la inspección de los servicios

INDICADORES	2012		2013		2014
	Presu- puestado	Realizado	Presu- puestado	Ejecución (previsión)	Presu- puestado
De resultados:					
1. Actividad inspectora en el Departamento (Actuaciones) (Nº)	650	705	710	710	710
2. Legalizaciones y apostillas (Nº)	117.500	159.000	200.000	210.000	270.000
3. Atención a consultas de información (Nº)	820.000	1.033.000	1.050.000	1.050.000	1.050.000
4. Registro de documentos (Nº)	630.000	850.000	850.000	500.000	500.000
5. Expedición de certificados: penales, últimas voluntades y contrato de seguro. (Nº)	180.000	200.000	200.000	250.000	270.000
6. Análisis de la demanda y evolución de la satisfacción al ciudadano (Nº)			5	5	4

OBJETIVO / ACTIVIDAD
12. Alcanzar una distribución y racionalización de los créditos presupuestarios acorde con los objetivos y actividades de los programas de gasto

INDICADORES	2012		2013		2014
	Presu- puestado	Realizado	Presu- puestado	Ejecución (previsión)	Presu- puestado
De resultados:					
1. Expedientes de modificaciones de crédito (Nº)	40	42	30	32	32
2. Informes de seguimiento presupuestario (Nº)	12	12	12	12	12
3. Análisis de proyecciones de gasto y de procesos de ejecución (Nº)	24	24	24	24	24
4. Documentos elaborados en el ciclo presupuestario (Nº)	70	64	70	72	72

OBJETIVO / ACTIVIDAD
13. Mejorar la provisión de los servicios y de los medios generales y medios materiales para que las unidades administrativas del Departamento dispongan de los instrumentos necesarios para el eficaz cumplimiento de las competencias y funciones efectuadas

INDICADORES	2012		2013		2014
	Presu- puestado	Realizado	Presu- puestado	Ejecución (previsión)	Presu- puestado
De resultados:					
1. Expedientes de contratación tramitados (Nº)				160	170
2. Actuaciones mantenimiento preventivo y correctivo (Nº)	9.250	9.250	9.500	9.370	9.800
3. Pedidos de almacén (Nº)	1.450	1.450	1.460	1.460	1.466

OBJETIVO / ACTIVIDAD
14. Facilitar la planificación estratégica de los recursos humanos del Departamento y garantizar las medidas de seguridad y salud en el trabajo

INDICADORES	2012		2013		2014
	Presu- puestado	Realizado	Presu- puestado	Ejecución (previsión)	Presu- puestado
De resultados:					
1. Cursos de formación (Nº)	74	47	40	40	40
2. Provisión de puestos de trabajo (Nº)	4	4	4	2	3
3. Actuaciones en prevención de riesgos laborales (Nº)	1.450	1.450	1.500	1.500	1.500

OBJETIVO / ACTIVIDAD
15. Mejora a través de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones

INDICADORES	2012		2013		2014
	Presu- puestado	Realizado	Presu- puestado	Ejecución (previsión)	Presu- puestado
De resultados:					
1. Número de ordenadores personales sustituidos/actualizados (Nº)	100	100	1.000	1.000	0
2. Número de puestos de trabajo migrados a Windows 7 y Office 2010 (Nº)	100	100	1.000	1.000	0
3. Adquisición de ordenadores personales (Nº)	14	14	150	150	0
4. Establecimiento de una oficina de gestión de proyectos en el ámbito de la División de Tecnologías de la Información las Comunicaciones (DTIC) (Nº)					1
5. Número de aplicaciones horizontales del Departamento que pasan a utilizar <i>Alfresco</i> para la gestión de su información (Nº)					2
6. Número de unidades (Subdirecciones Generales o asimilables) de los servicios centrales que pasan a utilizar alguna de las aplicaciones <i>SIRIA</i> , <i>Portafirmas</i> , <i>Única</i> (Nº)					25
7. Nuevas aplicaciones de cuadros de mando puestos a disposición de las unidades de servicios centrales (Nº)					1

PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO



**Programa 111Q. Formación del Personal de la
Administración de Justicia**

PROGRAMA 111Q

FORMACIÓN DEL PERSONAL DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

1. DESCRIPCIÓN

El Centro de Estudios Jurídicos (CEJ) es un Organismo Autónomo, dependiente del Ministerio de Justicia, adscrito a la Secretaría de Estado de Justicia, en virtud de lo dispuesto en el Real Decreto 1125/2008, de 4 de julio (BOE de 9 de julio) por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Justicia y se modifica el Real Decreto 438/2008, de 14 de abril, por el que se aprueba la estructura orgánica básica de los departamentos ministeriales. La estructura, funcionamiento y funciones del CEJ aparecen regulados en su Estatuto, aprobado por Real Decreto 1276/2003, de 10 de octubre (BOE del 17 de octubre). Con sede en Madrid, desarrolla su actividad en todo el ámbito nacional.

El Organismo tiene como principal función la colaboración con el Ministerio de Justicia en la selección, formación inicial y continua de los miembros de la Carrera Fiscal y de los Cuerpos de Secretarios Judiciales, Médicos Forenses y demás personal al servicio de la Administración de Justicia.

Asimismo, la Ley 53/2002, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y de Orden Social, le atribuye, a partir de 2003, la formación continua de Abogados del Estado y los cursos de especialización para profesionales del Derecho.

Además, desde 1986, se constituye como centro de formación de la Policía Judicial, en los términos de la Ley 2/1986, de 13 de marzo, de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado y el Real Decreto 769/1987, de 19 de junio, de Policía Judicial.

El organismo es responsable en exclusiva de la gestión y ejecución del programa 111Q (“Formación del Personal de la Administración de Justicia”).

En el artículo 3.1 de su Estatuto, se fijan como funciones del CEJ:

– La participación en el proceso de selección y la formación inicial de los aspirantes al ingreso en la Carrera Fiscal y en los Cuerpos de Secretarios Judiciales,

Médicos Forenses y, en su caso, demás personal al servicio de la Administración de Justicia.

- La propuesta al Ministerio de Justicia de los nombramientos y la expedición de los títulos de los aspirantes a la Carrera y Cuerpos que correspondan, siempre que hubieren superado los cursos de Formación inicial organizados por el CEJ.

- La formación continua y especialización de los miembros de la Carrera Fiscal y de los Cuerpos de Secretarios Judiciales, Médicos Forenses y demás personal al servicio de la Administración de Justicia y Facultativos del Instituto de Toxicología y Ciencias Forenses (INTCF).

- La formación continua y especialización de los Abogados del Estado.

- Impartir formación a alumnos procedentes de otras instituciones de análoga naturaleza del ámbito internacional, así como a profesionales del derecho.

- La formación complementaria de los miembros de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado, en su especialización para la función de Policía Judicial, otorgando el diploma correspondiente.

- La promoción y realización de estudios, investigaciones, publicaciones, seminarios y otras actividades que puedan contribuir a mejorar la formación de los miembros de la Carrera Fiscal y de los Cuerpos de Secretarios Judiciales, Médicos Forenses y demás personal al servicio de la Administración de Justicia, así como de los Abogados del Estado.

- Expedir certificados y diplomas de la asistencia a los cursos y actividades de formación continuada organizados por el propio CEJ o en colaboración con otras instituciones, incluyendo los que acrediten especialización en materias propias de las funciones que desempeñan los miembros de la Carrera Fiscal, Secretarios Judiciales, Médicos Forenses y demás personal al servicio de la Administración de Justicia, así como de los Abogados del Estado.

- La realización de aquellos estudios que les sean requeridos por el Ministerio de Justicia.

Para el cumplimiento de sus objetivos, el artículo 3.2 de su Estatuto, habilita al CEJ para:

- Celebrar convenios de colaboración con los órganos correspondientes de las Comunidades Autónomas en el ámbito de sus respectivas competencias.
- Suscribir convenios y mantener relaciones de colaboración e información recíproca con el Consejo General del Poder Judicial, Universidades, Colegios y Asociaciones profesionales, Administraciones Públicas y otras instituciones públicas o privadas, para el desarrollo de sus funciones formativas.
- Celebrar, con idéntico fin, convenios y mantener relaciones de colaboración e información recíproca con otras instituciones similares de otros países, fomentando estudios, planes y programas de intercambio y cooperación internacional.
- Informar a requerimiento de los órganos competentes sobre la homologación de títulos y diplomas emitidos por otros organismos y entidades y que hayan de surtir los mismos efectos o tener la misma valoración que los emitidos por el CEJ.

El artículo 2.4 de su Estatuto establece que el CEJ “podrá desempeñar, igualmente, funciones de documentación y de edición de publicaciones”.

Desde 2011, el presupuesto de gastos del Centro de Estudios Jurídicos se desdobra en dos programas de gasto. Por un lado, el programa 111Q (“Formación del personal de la Administración de Justicia”), cuya gestión y ejecución corresponde en exclusiva al Centro de Estudios Jurídicos.

Por otra parte, el programa 111R (“Formación de la Carrera Fiscal”), cuya gestión y ejecución compete también al CEJ con carácter exclusivo, en el que se agrupan todos los posibles gastos dirigidos a la formación de Fiscales (inicial, continua, internacional, publicaciones, subvenciones, etc.).

2. ACTIVIDADES

Las actividades con trascendencia presupuestaria, encaminadas al cumplimiento de los objetivos en 2014, se van a desarrollar en el marco de las propuestas formuladas por la Comisión para la Reforma de las Administraciones Públicas en el ámbito de la Administración Institucional. Para ello, el CEJ establecerá fórmulas de coordinación con los demás organismos públicos especializados en actividades formativas, para la gestión de determinados servicios administrativos.

Al presentar características similares la estructura de determinados aspectos de la gestión de los organismos de formación de la Administración General del Estado, en particular los servicios de organización y mantenimiento de archivos y bibliotecas, de diseño de páginas webs, de mantenimiento de aplicaciones horizontales, bibliotecas virtuales, publicaciones y plataformas e-learning, la racionalización de su estructura organizativa debe considerar todas las posibilidades de integración de estos servicios, al tiempo que se incentiva la planificación conjunta de actividades y cursos a fin de conseguir ahorro de costes, evitar posibles solapamientos y hacer una utilización más eficiente de los recursos disponibles.

Entre las actuaciones que se van a llevar a cabo durante el ejercicio 2014 se destacan:

- Realización de cursos de Formación inicial para el acceso de las siguientes promociones a cuerpos de la Administración de Justicia: Promoción libre 39ª de Secretarios Judiciales, 65 funcionarios en prácticas -curso selectivo iniciado en 2012-; Promoción interna 40ª de Secretarios Judiciales, 29 funcionarios en prácticas; Promoción libre 40ª de Secretarios Judiciales, 29 funcionarios en prácticas; Promoción interna 5ª de Gestión procesal y Administrativa, 10 funcionarios en prácticas, y 5ª de Gestión Procesal y Administrativa, turno libre, 10 funcionarios en prácticas.

Conviene destacar que, en el caso de los Cuerpos respecto de los que las competencias han sido parcialmente transferidas a las Comunidades Autónomas (Médicos Forenses, Gestión Procesal y Administrativa, Tramitación Procesal y Administrativa, Auxilio Judicial), el CEJ sólo incorpora a sus cursos selectivos a aquéllos funcionarios en prácticas que superaron las correspondientes pruebas selectivas por el "territorio Ministerio de Justicia".

El número de 143 alumnos de formación inicial del programa 111Q, más el de 50 alumnos fiscales del programa 111R, supone en 2014 una reducción del 53% respecto al ejercicio 2013 (411 alumnos) en el número total de alumnos de formación inicial para los que el organismo debe organizar los cursos selectivos y abonar las correspondientes nóminas a los funcionarios en prácticas.

Todos estos procesos selectivos contemplan una segunda fase que consiste en la realización de un curso de carácter obligatorio, y asimismo selectivo, que habrán de superar los funcionarios en prácticas.

Estos cursos selectivos se estructuran en dos fases. Una primera presencial en el CEJ, de carácter teórico – práctico (para seguir el desarrollo de las asignaturas troncales y complementarias, visitar instituciones, participar en seminarios y conferencias) con una duración variable, dependiendo del Cuerpo, y una segunda fase, de duración equivalente a la de la primera fase, orientada a la formación práctica mediante tutores en unidades similares a aquéllas en las que posteriormente prestarán servicios como funcionarios de carrera.

- Respecto a la formación complementaria de los miembros de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado, en su especialización para la función de Policía Judicial, se prevé mantener en 2014 la línea del ejercicio 2013. Se estima en unos 1.400 el número de alumnos de la Guardia Civil y de la Policía Nacional que asistirán como alumnos a estos cursos en el próximo año, al igual que en 2013.

- Los planes de Formación Continua para 2014 tienen como objetivo continuar la actividad formativa desarrollada durante años anteriores para dar satisfacción a una demanda creciente, acentuada por las novedades legislativas más recientes.

- Mantener la colaboración territorial y la descentralización de las actividades formativas en el territorio: mediante actividades formativas que, previo el correspondiente convenio de colaboración, se realizan y financian conjuntamente con Comunidades Autónomas con traspasos recibidos en materia de provisión de medios al servicio de la Administración de Justicia.

- Ampliar la colaboración institucional: a través de cursos, seminarios o congresos realizados en colaboración con entidades públicas (Universidades, Instituto de la Mujer, Dirección General de Tráfico, Secretaría de Estado de Seguridad Social, Ministerio de Defensa, Instituto de Estudios Fiscales, Instituto Nacional de la Administración Pública, Ministerio de Asuntos Exteriores y de Cooperación, Ministerio de Educación, Cultura y Deportes etc.) y con entidades privadas (AEQUITAS, ANDEMA, etc.)

- En el ámbito internacional, el CEJ proseguirá y profundizará líneas de actividad que se han iniciado en los últimos años.

- Actividad compartida por la formación inicial y por la formación continua son los cursos que tienen lugar, a lo largo del año, en la propia sede del CEJ, de inglés y francés para juristas.

- Para poder tener una comunicación fácil con los colectivos de su ámbito, con las instituciones con las que se relaciona del mundo de los agentes jurídicos, universitarios y científicos y con el público en general interesado, el CEJ mejorará las funcionalidades de su página Web, conectada a la del Ministerio de Justicia, ofreciendo formación on line.

Entre los objetivos con trascendencia presupuestaria derivados de la actividad de Secretaría General del CEJ se puede destacar:

- La implantación y desarrollo de nuevas infraestructuras de comunicaciones y de hardware para la mejora de los procesos y procedimientos de organización y gestión que incrementen la eficacia a través del uso intensivo de Nuevas Tecnologías.

- La puesta en marcha de obras de conservación y mejora imprescindibles para que el actual edificio sede del Organismo (insuficiente en espacio y funcionalidades) pueda, al menos, asegurar una prestación digna del servicio público de formación en tanto se impulsa la adquisición de una nueva sede.

3. OBJETIVOS E INDICADORES DE SEGUIMIENTO

OBJETIVO / ACTIVIDAD
1. Formación inicial de los miembros de los Cuerpos de Secretarios Judiciales, Médicos Forenses y resto de Cuerpos de la Administración de Justicia

INDICADORES	2012		2013		2014
	Presu- puestado	Realizado	Presu- puestado	Ejecución prevista	Presu- puestado
De resultados:					
1. Acceso al Cuerpo de Secretarios Judiciales <i>(Participantes)</i>	398	279	258	239	123
2. Acceso al Cuerpo de Médicos Forenses <i>(Participantes)</i>	2	2	0	0	0
3. Acceso al Cuerpo de Gestión Procesal y administrativa <i>(Participantes)</i>	70	91	35	35	20
4. Acceso al Cuerpo de Tramitación Procesal y administrativa <i>(Participantes)</i>	70	106	54	3	0
5. Acceso al Cuerpo de Auxilio Judicial <i>(Participantes)</i>	39	45	0	0	0
6. Acceso al Cuerpo de Técnicos de Laboratorio INTCF <i>(Participantes)</i>	34	28	0	0	0
7. Acceso al Cuerpo de Ayudantes de Laboratorio INTCF <i>(Participantes)</i>	0	34	0	0	0
8. Acceso al Cuerpo de Facultativos del INTCF <i>(Participantes)</i>	0	19	0	0	0

OBJETIVO / ACTIVIDAD
2. Formación complementaria de los miembros de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado en su especialización para la función de policía judicial

INDICADORES	2012		2013		2014
	Presu- puestado	Realizado	Presu- puestado	Ejecución prevista	Presu- puestado
De resultados:					
1. Especialización en la función de policía judicial <i>(Participantes)</i>	1.400	1.162	1.400	1.400	1.400

OBJETIVO / ACTIVIDAD

3. Formación continua para Secretarios Judiciales, Abogados del Estado, Médicos Forenses y Facultativos del Instituto Nacional de Toxicología y Ciencias Forenses. Cursos externos para operadores jurídicos

INDICADORES	2012		2013		2014
	Presu- puestado	Realizado	Presu- puestado	Ejecución prevista	Presu- puestado
De resultados:					
Programa general					
1. Secretarios Judiciales (Cursos)	112	69	80	80	80
2. Abogados del Estado (Cursos)	13	24	18	18	18
3. Médicos Forenses y Facultativos del Instituto de Toxicología y Ciencias Forenses (Cursos)	28	20	20	20	20
Colaboración territorial					
4. Secretarios Judiciales (Cursos)	42	5	10	10	10
5. Abogados del Estado (Cursos)	0	0	0	0	0
6. Médicos Forenses y Facultativos del Instituto de Toxicología y Ciencias Forenses (Cursos)	0	0	0	0	0
Colaboración Institucional					
7. Secretarios Judiciales (Cursos)	10	22	23	23	23
8. Abogados del Estado (Cursos)	12	7	10	10	10
9. Médicos Forenses y Facultativos del Instituto de Toxicología y Ciencias Forenses (Cursos)	1	0	1	1	1
Internacional					
10. Secretarios Judiciales (Cursos)	5	5	5	5	5
11. Abogados del Estado (Cursos)	3	1	2	2	2
12. Médicos Forenses y Facultativos del Instituto de Toxicología y Ciencias Forenses (Cursos)	2	2	2	2	2
Formación complementaria en idiomas presencial y on line					
13. Secretarios Judiciales (Cursos)	3	10	10	10	10
14. Abogados del Estado (Cursos)	3	10	10	10	10
15. Médicos Forenses y Facultativos del Instituto de Toxicología y Ciencias Forenses (Cursos)	3	10	10	10	10
Formación en ofimática					
16. Secretarios Judiciales (Cursos)	1	1	1	1	1
17. Abogados del Estado (Cursos)	1	1	1	1	1
18. Médicos Forenses y Facultativos del Instituto de Toxicología y Ciencias Forenses (Cursos)	1	1	1	1	1

PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO



Programa 111R. Formación de la Carrera Fiscal

PROGRAMA 111R

FORMACIÓN DE LA CARRERA FISCAL

1. DESCRIPCIÓN

El Centro de Estudios Jurídicos (CEJ) es un organismo autónomo, dependiente del Ministerio de Justicia, adscrito a la Secretaría de Estado de Justicia, en virtud de lo dispuesto en el Real Decreto 1125/2008, de 4 de julio (BOE de 9 de julio) por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Justicia y se modifica el Real Decreto 438/2008, de 14 de abril, por el que se aprueba la estructura orgánica básica de los departamentos ministeriales. La estructura, funcionamiento y funciones del CEJ aparecen regulados en su Estatuto, aprobado por Real Decreto 1276/2003, de 10 de octubre (BOE del 17 de octubre). Con sede en Madrid, desarrolla su actividad en todo el ámbito nacional.

El Organismo tiene como principal función la colaboración con el Ministerio de Justicia en la selección, formación inicial y continua de los miembros de la Carrera Fiscal y de los Cuerpos de Secretarios Judiciales, Médicos Forenses y demás personal al servicio de la Administración de Justicia.

Asimismo, la Ley 53/2002, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social, le atribuye, a partir de 2003, la formación continua de Abogados del Estado y los cursos de especialización para profesionales del Derecho.

Además, desde 1986, se constituye como centro de formación de la Policía Judicial, en los términos de la Ley 2/1986, de 13 de marzo, de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado y el Real Decreto 769/1987, de 19 de junio, de Policía Judicial.

El organismo es responsable en exclusiva de la gestión y ejecución del programa 111Q (“Formación del Personal de la Administración de Justicia”) y 111R (“Formación de la Carrera Fiscal”).

En el artículo 3.1 de su Estatuto, se fijan como funciones del CEJ:

- La participación en el proceso de selección y la formación inicial de los aspirantes al ingreso en la Carrera Fiscal y en los Cuerpos de Secretarios Judiciales, Médicos Forenses y, en su caso, demás personal al servicio de la Administración de Justicia.
- La propuesta al Ministerio de Justicia de los nombramientos y la expedición de los títulos de los aspirantes a la Carrera y Cuerpos que correspondan, siempre que hubieren superado los cursos de Formación inicial organizados por el CEJ.
- La formación continua y especialización de los miembros de la Carrera Fiscal y de los Cuerpos de Secretarios Judiciales, Médicos Forenses y demás personal al servicio de la Administración de Justicia y Facultativos del Instituto de Toxicología y Ciencias Forenses (INTCF).
- La formación continua y especialización de los Abogados del Estado.
- Impartir formación a alumnos procedentes de otras instituciones de análoga naturaleza del ámbito internacional, así como a profesionales del derecho.
- La formación complementaria de los miembros de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado, en su especialización para la función de Policía Judicial, otorgando el diploma correspondiente.
- La promoción y realización de estudios, investigaciones, publicaciones, seminarios y otras actividades que puedan contribuir a mejorar la formación de los miembros de la Carrera Fiscal y de los Cuerpos de Secretarios Judiciales, Médicos Forenses y demás personal al servicio de la Administración de Justicia, así como de los Abogados del Estado.
- Expedir certificados y diplomas de la asistencia a los cursos y actividades de formación continuada organizados por el propio CEJ o en colaboración con otras instituciones, incluyendo los que acrediten especialización en materias propias de las funciones que desempeñan los miembros de la Carrera Fiscal, Secretarios Judiciales, Médicos Forenses y demás personal al servicio de la Administración de Justicia, así como de los Abogados del Estado.
- La realización de aquellos estudios que le sean requeridos por el Ministerio de Justicia.

Para el cumplimiento de sus objetivos, el artículo 3.2 de su Estatuto, habilita al CEJ para:

- Celebrar convenios de colaboración con los órganos correspondientes de las Comunidades Autónomas en el ámbito de sus respectivas competencias.
- Suscribir convenios y mantener relaciones de colaboración e información recíproca con el Consejo General del Poder Judicial, Universidades, Colegios y Asociaciones profesionales, Administraciones Públicas y otras instituciones públicas o privadas, para el desarrollo de sus funciones formativas.
- Celebrar, con idéntico fin, convenios y mantener relaciones de colaboración e información recíproca con otras instituciones similares de otros países, fomentando estudios, planes y programas de intercambio y cooperación internacional.
- Informar a requerimiento de los órganos competentes sobre la homologación de títulos y diplomas emitidos por otros organismos y entidades y que hayan de surtir los mismos efectos o tener la misma valoración que los emitidos por el CEJ.

El artículo 2.4 de su Estatuto establece que el CEJ “podrá desempeñar, igualmente, funciones de documentación y de edición de publicaciones”.

Desde 2011, el presupuesto de gastos del Centro de Estudios Jurídicos se desdobra en dos programas de gasto. Por un lado, el programa 111Q (“Formación del personal de la Administración de Justicia”), cuya gestión y ejecución corresponde en exclusiva al Centro de Estudios Jurídicos.

Por otra parte, el programa 111R (“Formación de la Carrera Fiscal”), cuya gestión y ejecución compete también al CEJ con carácter exclusivo, en el que se agrupan todos los posibles gastos dirigidos a la formación de Fiscales (inicial, continua, internacional, publicaciones, subvenciones, etc.).

2. ACTIVIDADES

Las actividades con trascendencia presupuestaria, encaminadas al cumplimiento de los objetivos en 2014, se van a desarrollar en el marco de las propuestas formuladas por la Comisión para la Reforma de las Administraciones Públicas en el ámbito de la Administración Institucional. Para ello, el CEJ establecerá fórmulas de

coordinación con los demás organismos públicos especializados en actividades formativas, para la gestión de determinados servicios administrativos.

Al presentar características similares la estructura de determinados aspectos de la gestión de los organismos de formación de la Administración General del Estado, en particular los servicios de organización y mantenimiento de archivos y bibliotecas, de diseño de páginas webs, de mantenimiento de aplicaciones horizontales, bibliotecas virtuales, publicaciones y plataformas e-learning, la racionalización de su estructura organizativa debe considerar todas las posibilidades de integración de estos servicios, al tiempo que se incentiva la planificación conjunta de actividades y cursos a fin de conseguir ahorro de costes, evitar posibles solapamientos y hacer una utilización más eficiente de los recursos disponibles.

Entre las actuaciones que se van a llevar a cabo durante el ejercicio 2014 se destacan:

- Realización de cursos de Formación inicial para el acceso a la Carrera Fiscal: Promoción 53^a de Fiscales –curso selectivo iniciado en 2013–, 15 funcionarios en prácticas y Promoción 54^a de Fiscales, 35 funcionarios.

Los 50 alumnos fiscales del programa 111R, más los 143 alumnos de formación inicial del programa 111Q, suponen un total previsto de alumnos de Formación Inicial para 2014 de 193 alumnos, lo que representa una reducción del 53% respecto al ejercicio 2013 (411 alumnos) en el número de alumnos de formación inicial para los que el organismo debe organizar los cursos selectivos y abonar las correspondientes nóminas a los funcionarios en prácticas.

Estos procesos selectivos contemplan una segunda fase que consiste en la realización de un curso de carácter obligatorio, y asimismo selectivo, que habrán de superar los funcionarios en prácticas.

Estos cursos selectivos se estructuran en dos fases. Una primera fase presencial en el CEJ, de carácter teórico – práctico (para seguir el desarrollo de las asignaturas troncales y complementarias, visitar instituciones, participar en seminarios y conferencias) de cuatro meses de duración, en el caso de la Carrera Fiscal, y una segunda fase, de duración equivalente a la anterior, orientada a la formación práctica mediante tutores en unidades similares a aquéllas en las que posteriormente prestarán servicios como funcionarios de carrera.

– Los planes de Formación Continuada para 2014 tienen como objetivo continuar la actividad formativa desarrollada durante años anteriores para dar satisfacción a una demanda creciente, acentuada por las novedades legislativas más recientes.

– Mantener la colaboración territorial y la descentralización de las actividades formativas en el territorio: mediante actividades formativas que, previo el correspondiente convenio de colaboración, se realizan y financian conjuntamente con Comunidades Autónomas con traspasos recibidos en materia de provisión de medios al servicio de la Administración de Justicia.

– Ampliar la colaboración institucional: a través de cursos, seminarios o congresos realizados en colaboración con entidades públicas (Universidades, Instituto de la Mujer, Dirección General de Tráfico, Secretaría de Estado de Seguridad Social, Ministerio de Defensa, Instituto de Estudios Fiscales, Instituto Nacional de Administración Pública, Ministerio de Asuntos Exteriores y de Cooperación, Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, etc.) y con entidades privadas (AEQUITAS, ANDEMA, etc.).

– En el ámbito internacional, el CEJ proseguirá y profundizará líneas de actividad que se han iniciado en los últimos años. En primer lugar, se contará con la asistencia a los cursos de Formación Continua de fiscales iberoamericanos. La profundización de las relaciones en el marco de la Red Europea de Formación Judicial ó EJTN (European Judicial Training Network) implicará que varias decenas de fiscales españoles realicen estancias internacionales (“stages”) en países miembros. Asimismo, el CEJ licitará a proyectos internacionales de la Unión Europea en el campo de la formación de agentes jurídicos.

– Actividad compartida por la Formación inicial y por la Formación continua son los cursos que tienen lugar, a lo largo del año, en la propia sede del CEJ, de inglés y francés para juristas.

– Para mejorar también la formación de la Carrera Fiscal, el CEJ continuará la política de publicaciones que pueda difundir editorialmente la producción jurídica y científica que tiene lugar en su actividad.

– Para poder tener una comunicación fácil con los colectivos de su ámbito, con las instituciones con las que se relaciona del mundo de los agentes jurídicos, universitarios y científicos y con el público en general interesado, el CEJ mejorará las funcionalidades de su página web, conectada a la del Ministerio de Justicia, ofreciendo formación on line.

3. OBJETIVOS E INDICADORES DE SEGUIMIENTO

OBJETIVO / ACTIVIDAD					
1. Formación inicial de los miembros de la Carrera Fiscal					
INDICADORES	2012		2013		2014
	Presu- puestado	Realizado	Presu- puestado	Ejecución prevista	Presu- puestado
De resultados:					
1. Acceso a la Carrera Fiscal <i>(Participantes)</i>	150	262	124	139	50

OBJETIVO / ACTIVIDAD					
2. Formación continua para Fiscales					
INDICADORES	2012		2013		2014
	Presu- puestado	Realizado	Presu- puestado	Ejecución prevista	Presu- puestado
De resultados:					
Programa General					
1. Carrera Fiscal <i>(Cursos)</i>	47	56	56	56	58
Colaboración territorial					
2. Carrera Fiscal <i>(Cursos)</i>	5	3	3	3	2
Colaboración institucional					
3. Carrera Fiscal <i>(Cursos)</i>	21	26	27	27	30
Colaboración internacional					
4. Carrera Fiscal <i>(Actividades)</i>	47	52	50	50	51
Formación complementaria en idiomas presencial y on line					
5. Carrera Fiscal <i>(Cursos)</i>	3	10	10	10	10
Formación en ofimática					
6. Carrera Fiscal <i>(Cursos)</i>	1	1	1	1	1

PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO



**Programa 112A. Tribunales de Justicia y Ministerio
Fiscal**

PROGRAMA 112A

TRIBUNALES DE JUSTICIA Y MINISTERIO FISCAL

1. DESCRIPCIÓN

El programa tiene como finalidad fundamental dotar a los órganos que integran la Administración de Justicia de los medios personales, materiales, tecnológicos y financieros para cumplir los mandatos constitucionales de los artículos 117.3 y 124.1, que les encomienda el ejercicio de la potestad jurisdiccional y la misión de promover la acción de la justicia en defensa de la legalidad, de los derechos de los ciudadanos y del interés público tutelado por la ley. En el año 2014 será misión básica del programa modernizar la administración de justicia y acercar la justicia a los ciudadanos, mediante la racionalización de la organización judicial, de sus recursos personales y de los medios materiales para su correcto funcionamiento, en el actual contexto de austeridad económica y en aplicación de la Ley Orgánica 8/2012, que modificó la Ley Orgánica del Poder Judicial.

La dotación de los medios necesarios para lograr la mayor eficacia en las tareas constitucionalmente encomendadas debe efectuarse tanto a los órganos jurisdiccionales del Poder Judicial como al Ministerio Fiscal a través de las Fiscalías Superiores de Comunidades Autónomas y de las Fiscalías Provinciales. En virtud de lo dispuesto en la Ley 24/2009, de 9 de octubre, por la que se modifica la Ley 50/1981 reguladora del Estatuto Orgánico del Ministerio Fiscal, la Fiscalía General del Estado dispone desde el ejercicio 2010 de un servicio presupuestario propio con las correspondientes partidas presupuestarias singularizadas. No obstante, para dar mayor cobertura a la individualización recogida en el Estatuto Orgánico del Ministerio Fiscal, se dio en 2013 un paso adelante consistente en la separación entre lo que es la Fiscalía General del Estado (como centro coordinador de la carrera fiscal) y el Ministerio Fiscal, de tal manera que los costes reales intrínsecos a cada uno se dividieron en dos servicios presupuestarios dentro del programa 112A. Así, el actual servicio presupuestario 13.05 se mantiene para financiar los gastos directamente asociados a la Fiscalía General del Estado, mientras que se creó un nuevo servicio 13.06 en el que se incluyen todas las partidas específicas del conjunto del Ministerio Fiscal, es decir, los fiscales en activo del territorio nacional y los funcionarios de la Administración de Justicia que trabajan en las distintas Fiscalías de toda España.

El artículo 37.1 de la Ley Orgánica del Poder Judicial establece que corresponde al Ministerio de Justicia proveer a los Tribunales y Juzgados de los medios precisos para el desarrollo de su función, con independencia y eficacia. Para ello, adoptará las medidas necesarias para el buen funcionamiento de la Administración de Justicia, colaborando con el Consejo General del Poder Judicial, Fiscalía General del Estado y Colegios profesionales de Abogados y Procuradores.

Los destinatarios del programa son, en primer lugar, todas las unidades judiciales que prestan sus servicios para facilitar la aplicación de una justicia moderna, ágil y eficaz al servicio del ciudadano, en segunda instancia el programa dirige su actuación hacia todos los entornos y operadores jurídicos que participan de la Administración de Justicia a los que presta asesoramiento, apoyo y medios para asegurar su gestión eficaz y de respuesta a las demandas sociales de cada momento, y, por último, a través de las distintas unidades judiciales, a las que se dotará de los recursos humanos, materiales y financieros necesarios. El programa persigue como objetivo base, en el que todos los demás confluyen, la garantía plena del ejercicio de los derechos de los ciudadanos.

La ejecución del programa corresponde, en primer lugar, a la Secretaría General de la Administración de Justicia, a través de la Dirección General de Relaciones con la Administración de Justicia y de las Subdirecciones Generales de aquella dependientes, que asume las funciones de impulso, dirección y seguimiento de su modernización, la ordenación y distribución de sus recursos humanos, materiales y financieros. En segundo lugar, corresponde a la Subsecretaría del Departamento, en coordinación con la Dirección General de Relaciones con la Administración de Justicia, la programación y gestión de las inversiones relativas a la construcción, reparación y conservación de los edificios, instalaciones, mobiliario y demás bienes para la puesta en funcionamiento de los servicios de la Administración de Justicia, de acuerdo con los criterios de organización territorial fijados por la normativa vigente de planta y demarcación territorial.

2. ACTIVIDADES

Es objetivo estratégico del programa la mejora de la eficacia de la administración de justicia, para lo que se desarrollarán actuaciones dirigidas a la racionalización de la organización judicial, y a una utilización más eficiente de los

recursos disponibles para ofrecer mayores niveles de calidad en los servicios prestados siguiendo las propuestas formuladas por la Comisión para la Reforma de las Administraciones Públicas (CORA) sobre duplicidades y simplificaciones administrativas, y fundamentalmente mediante el impulso de la administración electrónica para facilitar y mejorar la relación de los ciudadanos con la administración de justicia y entre los diferentes operadores jurídicos.

Las actuaciones irán dirigidas a la organización, división y especialización de las funciones de las personas que trabajan en los órganos judiciales. Para ello, es preciso descargar a jueces y magistrados de todo aquello referido a la propia y directa gestión de la oficina judicial que no tiene carácter jurisdiccional, atribuyéndoselo a otros funcionarios; establecer sistemas de organización del trabajo de todo el personal al servicio de la Administración de Justicia, de tal forma que éste desempeñe sus funciones con la máxima eficacia y responsabilidad. En este empeño se conforman como piezas fundamentales del nuevo modelo los servicios comunes procesales, al frente de los cuales se sitúan los Secretarios Judiciales. Para ello, se dotó de una nueva regulación reglamentaria a este cuerpo, estableciendo una estructura jerarquizada que haga posible la uniformidad y homogeneidad en la aplicación de los criterios y procedimientos en todos los órganos, con independencia de su clase o ubicación geográfica.

Para la consecución de este objetivo, se desarrollarán las siguientes actuaciones:

- Se revisará la planta y demarcación judicial en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica del Poder Judicial.

- Se fomentará la sustitución entre integrantes de las Carreras Judicial y Fiscal en aras de conseguir una mayor eficacia en el funcionamiento de la Administración de Justicia. Para la consecución del objetivo, por un lado, se ha elaborado un proyecto de modificación al Real Decreto 431/2004, de 12 de marzo, por el que se regulan las retribuciones previstas en la disposición transitoria tercera de la Ley 15/2003, de 26 de mayo, reguladora del régimen retributivo de las carreras judicial y fiscal, y por otro, para 2014 se solicita la creación de nuevas plazas de Juez de Adscripción Territorial, precisamente para proceder a la profesionalización de la administración de justicia y reducción de la justicia interina.

- Se mantiene la modernización de la gestión de la oficina judicial, mediante nuevos sistemas organizativos y métodos de trabajo, combinando un modelo

común y homogéneo con la flexibilidad necesaria para que se adapte a las características de cada Juzgado o Tribunal, y la implantación de las nuevas tecnologías de la información y de la comunicación.

– Se llevará a cabo una gestión del personal al servicio de la Administración de Justicia que conlleve la realización de los estudios precisos para la adecuación del número de plazas presupuestadas a las necesidades de Juzgados, Tribunales y Fiscalías, pasando por todos los estadios de la gestión administrativa. Para ello, es imprescindible la creación de plazas en la Carrera Judicial ya que, actualmente, el número de miembros de la Carrera Judicial supera a las plazas de plantilla. Así, en el mes de abril de 2013 han sido nombrados 229 nuevos Jueces procedentes de las oposiciones de 2010, que en su mayor parte no ocupan plazas de plantilla, y a lo largo de 2014 se producirá el nombramiento de 204 nuevos Jueces procedentes de las pruebas de acceso a las carreras judicial y fiscal convocadas en el ejercicio de 2011.

– Se definirán las cargas de trabajo que razonablemente puedan ser asumidas por la carrera judicial para ofrecer un sistema judicial de calidad.

– Se desarrollará una permanente actividad dirigida a la selección, formación y perfeccionamiento de dicho personal, estableciendo un sistema para la administración integral de recursos humanos. Se encomendará, de acuerdo con las medidas propuestas por la CORA, a las Comunidades Autónomas que han asumido competencias en materia de justicia la gestión de la jubilación del personal al servicio de la administración de justicia de los cuerpos generales y especiales, así como las posibles prórrogas de permanencia en el servicio. Se suprimirá la constitución obligatoria de tribunales delegados para los procesos selectivos territorializados de acceso a los cuerpos de funcionarios de la administración de justicia.

Asimismo, para la consecución del objetivo de mejora de la calidad y para garantizar la tutela judicial efectiva, se prevén dos medidas que conviene diferenciar:

a) En primer lugar, convocar oposiciones de ingreso a las carreras judicial y fiscal, para dar cabida a 50 nuevos aspirantes para su posterior ingreso en la Escuela Judicial y Centro de Estudios Jurídicos, respectivamente. En principio, se distribuirían en 30 plazas de la carrera judicial y 20 de la carrera fiscal.

Con esta medida el Ministerio de Justicia pretende alcanzar, además de lo antes mencionado sobre el fomento de la Justicia titular, diversos propósitos: primeramente, seguir incorporando jueces y fiscales que, al menos, refuercen los

órganos existentes y resolver eficazmente los asuntos; igualmente, dar continuidad al proceso de selección lo que garantizará incorporar en el futuro a candidatos óptimamente preparados y al tiempo cubrir aquellas plazas que en la última convocatoria quedaron desiertas. Del mismo modo, se dará cobertura a las plazas que en los próximos años queden vacantes por jubilación; se atiende a las reivindicaciones formuladas desde distintos foros (asociaciones de Jueces, Fiscales, de otros colectivos como Abogados, Procurador de los Tribunales o desde el propio Consejo General del Poder Judicial); y se evita la infrautilización de la Escuela Judicial, centro de referencia dentro de la Unión Europea en la formación inicial de Jueces.

Ha de valorarse, además, que esta convocatoria de oposiciones no supondrá coste efectivo para el Estado hasta mediados o finales del año 2016 puesto que el ingreso en la carrera judicial de los opositores aprobados se demora más de dos años desde la convocatoria: el tiempo de celebración del examen, un año de formación teórica en Barcelona y varios meses de prácticas (para los aspirantes a Fiscales, los plazos se acortan un año).

b) En segundo lugar, abordar la creación de 281 plazas nuevas.

La pretensión es que estas nuevas plazas no supongan un incremento del coste y que se orienten a suprimir actuales refuerzos en órganos en situación cercana a su colapso. Pero no se trataría de crear nuevos Juzgados, Unidades Judiciales en el sentido tradicional (esto es, Juzgados con el coste que ello supone en espacios, personal, etc.), sino de potenciar los Órganos Colegiados con 103 nuevas plazas de magistrados, y la figura del Juez de Adscripción Territorial con 178 nuevas plazas, cuya creación no implica más que su inmediata incorporación como miembros de órganos y plazas ya existentes y dotados.

En definitiva, las nuevas plazas judiciales serían de Jueces de Adscripción Territorial y de plazas en órganos colegiados, lo que permite aumentar el número de jueces sin necesidad de dotación en personal o instalaciones. Con la figura del Juez de Adscripción Territorial se logra una gran flexibilidad, pues permite que pueda ser utilizado para cubrir vacantes prolongadas o para reforzar Juzgados o Tribunales con una especial carga de trabajo. Y con la creación de plazas en los órganos judiciales se refuerza la capacidad resolutoria de estos órganos, especialmente en los órdenes social, penal y contencioso-administrativo, agilizando su respuesta judicial y suprimiendo un gran número de refuerzos cuyo coste se afronta a día de hoy de forma inexorable, dada la situación en la que se encuentran determinadas Audiencias y Tribunales Superiores.

Otro de los objetivos estratégicos del programa es el de garantizar el servicio público y gratuito de ayuda y asistencia a las víctimas de delitos violentos y contra la libertad sexual, a las que se presta tanto orientación jurídica general, como orientación jurídica específica y asistencia psicosocial en el caso de las víctimas de violencia doméstica, a través de las Oficinas de Asistencia a las Víctimas de Delitos Violentos y contra la Libertad Sexual y del Registro Central para la Protección de las Víctimas de la Violencia Doméstica.

Las actuaciones dirigidas a cumplir el objetivo de modernización del sistema de Justicia se centrarán en la modernización tecnológica de todos los órdenes jurisdiccionales. Las nuevas tecnologías de la información y las comunicaciones, se convierten en un elemento catalizador de la modernización al reflejar los procesos organizativos dentro de su estructura y funcionamiento.

En este campo de impulso de la administración electrónica se encuadran las iniciativas de la CORA para facilitar y agilizar los trámites garantizando la seguridad del proceso y hacer efectivo un marco de relación por medios electrónicos entre las Administraciones y los ciudadanos, especialmente llevando a cabo una planificación conjunta de las nuevas tecnologías en el ámbito de la administración de justicia. Para ello, se revisarán los sistemas de tecnologías de la información y las comunicaciones con los que operan los distintos territorios y órganos responsables de la administración de justicia a fin de coordinar dichos sistemas y aplicaciones, mejorar su interoperabilidad y obtener una mayor eficacia, eficiencia y economía en su funcionamiento.

Las principales líneas o programas de actuación en esta materia serán los siguientes:

– Programa 1. Organización de la actividad judicial. El objetivo de este programa es mejorar la eficacia de la organización y la actividad judicial a través de la implantación de nuevas estructuras organizativas, que se concreta en 2014 en las siguientes actuaciones:

- Continuar con las acciones tecnológicas derivadas de los despliegues de la nueva Oficina judicial.
- Desarrollar las nuevas funcionalidades de la agenda de señalamiento y realizar su despliegue en las sedes judiciales.

- Implantar el nuevo sistema de gestión para los Institutos de Medicina Legal (ORFILA), orientado a la integración, interoperabilidad, intercambio de información con las aplicaciones judiciales, y la modernización de la actividad forense mediante la estandarización de las plantillas de las pericias médico-forense.
- Contribuir mediante los aplicativos del sistema de gestión del Instituto Nacional de Toxicología y Ciencias Forenses a la unidad, criterio científico y calidad de la pericia analítica, así como realizar el mantenimiento evolutivo y correctivo del sistema combinado del índice ADN (codis).
- Crear un repositorio para la consulta documental avanzada por parte de los secretarios judiciales.

– Programa 2. Infraestructura tecnológica y servicios de la actividad judicial.

Este programa tiene por objetivo mejorar y actualizar las infraestructuras tecnológicas de la Administración de Justicia mediante el desarrollo del Plan de Infraestructuras y Comunicaciones y la estandarización de los sistemas, proporcionando una plataforma homogénea. En concreto, implica las siguientes actuaciones:

- Desarrollar del Plan de Infraestructuras y Comunicaciones.
- Estabilizar del expediente judicial electrónico.
- Poner en producción el nuevo sistema de gestión procesal.
- Centralizar los procedimientos de alta, baja y modificación de usuarios en todos los sistemas y aplicaciones.
- Mejorar el rendimiento de los aplicativos de gestión.

Merece destacar, en el marco de las medidas adoptadas por la CORA, la implantación del expediente judicial electrónico en la Audiencia Nacional (Sala de lo Contencioso Administrativo), que se llevará a cabo de forma gradual por Secciones, mediante la potenciación de la presentación de escritos, demandas y recursos a través de medios telemáticos, y la tramitación de los expedientes judiciales con un real y efectivo control electrónico de las tareas pendientes y estado en el que se encuentran. Otra medida importante en este mismo ámbito es la relativa a la Oficina Electrónica de Información y Asistencia a Víctimas del Terrorismo, que facilita el acceso de las víctimas

al estado de su procedimiento al tiempo que se pueden solicitar por esta misma vía los servicios de la Oficina, como cauce adicional al sistema presencial. También se establece un acceso público electrónico para obtener información sobre las víctimas, sobre sus derechos y la actividad de la Oficina.

– Programa 3. Cooperación entre servicios de la actividad judicial. El objetivo de este Programa es realizar una convergencia entre los sistemas y aplicaciones que prestan servicios a la Administración de Justicia, así como con otras administraciones y potenciar su interoperabilidad. En concreto, implica una serie de actuaciones en los siguientes aspectos:

- Desarrollar las bases de interoperabilidad y seguridad, que comprende la definición y desarrollo de la arquitectura normativa del Esquema Judicial de Interoperabilidad y Seguridad (EJIS) y la convergencia de aplicaciones al Test de Compatibilidad (TC) del Consejo General del Poder Judicial.
- Mejorar el acceso transfronterizo de los ciudadanos y de las empresas a los medios legales en Europa y de la interoperabilidad entre autoridades legales dentro de la Unión Europea.
- Conexión de órganos judiciales con bases de datos de otras administraciones.
- Procedimientos telemáticos de envío de datos.
- Desarrollar el Sistema Integrado de Registros Administrativos de Apoyo a la Actividad Judicial (SIRAJ).
- Interconexión de Registros europeos.

Los servicios de interoperabilidad y seguridad cobran una especial relevancia en la Administración de Justicia debido a la variedad de sistemas de información puestos al servicio de los órganos judiciales repartidos por el territorio nacional y la necesidad de intercambiar información entre ellos así como con otras Administraciones. Para alcanzar una interoperabilidad judicial plena, resulta necesaria la cooperación, el desarrollo, la integración y la prestación de servicios conjuntos entre todos los operadores de Justicia, lo que favorecerá el desarrollo de la administración judicial electrónica y la prestación de este servicio público bajo los parámetros de eficiencia y calidad.

– Programa 4. Procedimientos de gestión de la Administración de Justicia. El objetivo de este programa es adecuar el funcionamiento operativo de las organizaciones mediante la mejora de los procedimientos de gestión de la actividad judicial y administrativa, así como de sus herramientas asociadas. En concreto, comprende una serie de iniciativas orientadas a:

- Desarrollar la estrategia Web de la Administración de Justicia mediante la integración de portales, servicios y aplicaciones: Portal de Administración de la Justicia, Portal de Subastas Judiciales y estandarización de la estadística judicial.
- Mejorar el tratamiento de los datos de la actividad judicial, de los datos de las infraestructuras y de los aplicativos de gestión de la actividad judicial.
- Implementar la estructura base de la “Sede Judicial Electrónica” prevista en la Ley 18/2011 que facilitará los trámites a través de Internet, y constituirá la plataforma para los nuevos proyectos que impulse el Ministerio. Se incluirán servicios adicionales de valor para el ciudadano como la integración y publicación del Tablón de Edictos, que hará posible la realización y gestión de la publicación de edictos y otros actos de comunicación de la administración de justicia en un Tablón Telemático de acceso público.

Conviene destacar la importancia estratégica del nuevo Portal de la Administración de Justicia, que proporcionará un espacio único que posibilitará el acercamiento de la Justicia al ciudadano y un escritorio de trabajo a los actores del Sistema Judicial, de modo que pueda accederse a la información y herramientas necesarias en la actividad cotidiana. Este Portal se convertirá en la herramienta de trabajo de los diferentes colectivos de la administración de justicia, gracias al “Escritorio de Trabajo” y será la plataforma Web que proporcione acceso a la “Sede Judicial Electrónica”.

En este mismo programa se va a desarrollar otra de las medidas de simplificación administrativa propuestas por la CORA, como es el impulso del sistema de subastas electrónicas: Portal de Subastas Judiciales y Administrativas en el Boletín Oficial del Estado. Con este proyecto se pretende la sustitución del actual sistema de

subasta judicial y administrativa presencial por un sistema de subastas electrónicas a través de un único portal que garantice la difusión y la puja electrónicas.

Es objetivo asimismo del programa dotar a los órganos de la Administración de Justicia de los medios materiales y de las infraestructuras necesarias para un funcionamiento ágil y eficaz, mejorando transparencia, acercamiento y atención a los ciudadanos así como la adaptación a las nuevas disposiciones legales. Las actuaciones dirigidas a cumplir este objetivo, se centrarán en:

- Optimizar los espacios disponibles, adecuando y gestionando los edificios buscando el uso eficiente de los mismos e incorporando todas aquellas medidas que permitan lograr un adecuado ahorro energético.

- Gestionar los arrendamientos de edificios judiciales y realizar estudios que faciliten la rescisión de contratos buscando otras alternativas en el patrimonio existente, o, en su caso, el reajuste de los contratos existentes que sean imprescindibles a los precios actuales de mercado.

- Durante el ejercicio 2014 se finalizarán 4 proyectos: Valladolid, Badajoz, Ibiza y Guadalajara.

- Continuará la ejecución de las obras de rehabilitación de la Audiencia Nacional.

- Concluir las obras de adaptación de medidas de mejoras diversas en el Palacio de Justicia de Soria, con carácter previo a la intervención integral prevista a partir de 2015.

- Mejorar, reparar, conservar, modernizar y adecuar a las nuevas necesidades y a la normativa los edificios existentes, con lo que se consigue la mejora del funcionamiento de los órganos judiciales y de la atención al ciudadano, así como la rentabilización del patrimonio existente.

- Suministrar la reposición, así como complementar, el equipamiento y mobiliario necesario, eliminando la obsolescencia de equipos actuales, con el objetivo de mejorar las condiciones de trabajo y de atención al público de la Administración de Justicia, de los Registros Civiles y de las Gerencias Territoriales del Ministerio de Justicia.

- La dotación de los medios necesarios para el adecuado funcionamiento del Tribunal del Jurado.

3. OBJETIVOS E INDICADORES DE SEGUIMIENTO

OBJETIVO	2012		2013		2014
	Presu- puestado	Realizado	Presu- puestado	Ejecución prevista	Presu- puestado
1. Facilitar a los órganos que integran la Administración de Justicia de los medios personales necesarios para cumplir con los mandatos constitucionales (Millones €)	1.210,10	1.140,54	1.174,64	1.174,64	1.150,86

INDICADORES	2012		2013		2014
	Presu- puestado	Realizado	Presu- puestado	Ejecución prevista	Presu- puestado
De resultados:					
1. Plazas de Jueces y Magistrados (Nº)	5.316	5.250	5.349	5.388	5.593
2. Plazas de Fiscales. (Nº)	2.471	2.433	2.433	2.433	2.433
3. Plazas de Secretarios Judiciales (Nº)	4.403	4.430	4.430	4.342	4.342
4. Letrados del Tribunal Supremo. (Plazas)	64	57	57	57	57
5. Médicos Forenses (Plazas)	232	224	224	226	226
6. Técnicos Facultativos (Plazas)	189	199	199	185	185
7. Gestión Procesal y Administrativa (Plazas)	2.818	2.643	2.643	2.706	2.706
8. Técnicos Especialistas (INT) (Plazas)	85	85	85	85	85
9. Tramitación Procesal y Administrativa (Plazas)	4.504	4.495	4.486	4.532	4.532
10. Auxiliares de Laboratorio (Plazas)	112	103	103	82	82
11. Auxilio Judicial (Plazas)	2.148	2.131	2.125	2.108	2.108
12. Laborales fijos en órganos judiciales (Plazas)	702	647	647	658	658
13. Jueces de Paz (Plazas)	7.897	7.770	7.770	7.770	7.770
14. Secretarios de Paz (Plazas)	2.001	1.944	1.944	1.944	1.944
15. Interinos personal Administración de Justicia (Nº)	2.464	2.544	2.416	2.303	2.303
16. Sustitutos Carrera judicial (Nº)	868	638	498	457	322
17. Sustitutos Carrera fiscal (Nº)	424	304	214	220	166
18. Sustitutos Secretarios Judiciales (Nº)	955	776	636	694	694

OBJETIVO	2012		2013		2014
	Presu- puestado	Realizado	Presu- puestado	Ejecución prevista	Presu- puestado
2. Construir aquellos edificios que sean necesarios para mejorar el servicio de los órganos judiciales (Miles €)	18.151,14	18.151,14	8.155,25	8.772,61	2.036,20

INDICADORES	2012		2013		2014
	Presu- puestado	Realizado	Presu- puestado	Ejecución prevista	Presu- puestado
1. Actuaciones de obras nuevas (Nº)	7	7	8	8	4

OBJETIVO	2012		2013		2014
	Presu- puestado	Realizado	Presu- puestado	Ejecución prevista	Presu- puestado
3. Mejorar, adecuar, rehabilitar y conservar los inmuebles afectados al Ministerio de Justicia al servicio de la Administración de Justicia (Miles €)	13.054,80	13.054,80	12.337,77	11.068,93	14.679,40

INDICADORES	2012		2013		2014
	Presu- puestado	Realizado	Presu- puestado	Ejecución prevista	Presu- puestado
1. Actuaciones de obras de rehabilitación (Nº)	10	10	8	11	3

OBJETIVO	2012		2013		2014
	Presu- puestado	Realizado	Presu- puestado	Ejecución prevista	Presu- puestado
4. Elementos de mobiliario y maquinaria a suministrar (Miles €)	289,94	289,94	180,00	631,92	241,01

INDICADORES	2012		2013		2014
	Presu- puestado	Realizado	Presu- puestado	Ejecución prevista	Presu- puestado
1. Elementos de mobiliario y maquinaria a suministrar (Nº)	1.000	1.000	180	400	150

OBJETIVO	2012		2013		2014
	Presu- puestado	Realizado	Presu- puestado	Ejecución prevista	Presu- puestado
5. Mejorar el funcionamiento del sistema de Justicia Gratuita (Miles €)	34.151,06	36.890,71	34.151,06	34.151,06	34.151,06

INDICADORES	2012		2013		2014
	Presu- puestado	Realizado	Presu- puestado	Ejecución prevista	Presu- puestado
De resultados:					
1. Designaciones de Abogados por turno de oficio, indemnizados según baremo (Nº)	319.901	319.901	319.901	372.736	372.736
2. Designaciones de Procuradores por turno de oficio, indemnizados según baremo (Nº)	120.282	120.282	120.282	123.964	123.964

OBJETIVO	2012		2013		2014
	Presu- puestado	Realizado	Presu- puestado	Ejecución prevista	Presu- puestado
6. Plan de modernización tecnológica de la Administración de Justicia y Ministerio Fiscal (Miles €)	84.671,68	40.128,55	38.549,71	38.549,71	31.619,59

INDICADORES	2012		2013		2014
	Presu- puestado	Realizado	Presu- puestado	Ejecución prevista	Presu- puestado
De resultados:					
Programa 1					
1. Sedes NOJ implantadas (Nº)			2	2	2
Programa 2					
2. Actualización plataforma hardware y software de Minerva (%)			100	100	0
3. Sedes con el nuevo sistema de gestión procesal implantado (Nº)			1	0	1
4. Nuevos cuadros de mando desarrollados (Nº)			2	2	2
5. Plan Anual de formación ejecutado (%)			100	100	100
Programa 4					
6. Nuevas aplicaciones integradas en el PAJ (Nº)			1	2	1
7. Portal de Administración de Justicia en producción (%)			100	100	100

PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO



**Programa 113M. Registros vinculados con la Fe
Pública**

PROGRAMA 113M

REGISTROS VINCULADOS CON LA FE PÚBLICA

1. DESCRIPCIÓN

Este programa tiene como misión básica estudiar, proponer y aplicar la política del Departamento en relación con las cuestiones inherentes a la fe pública notarial y las de naturaleza registral en las materias de la propiedad, bienes muebles y mercantiles, actos de última voluntad y contratos de seguro de cobertura de fallecimiento y, en general, a los asuntos relativos al estado civil (nacionalidad, nombres de las personas, etc.), en los términos establecidos en la legislación vigente. Asimismo, le corresponde la planificación y organización de los Registros Civiles. Por otra parte, es su misión tramitar y resolver los expedientes de petición de nacionalidad por residencia, cambio de nombres y apellidos, así como la tramitación de la nacionalidad por carta de naturaleza.

Los destinatarios del programa son, en primer lugar, todas las unidades administrativas que prestan sus servicios y a las que dotará de los medios humanos, materiales y financieros para un servicio público y una atención más eficiente en materia de nacionalidad, estado civil y ordenación y funcionamiento del Registro Civil y en paralelo, a través de estas mismas unidades administrativas, al propio ciudadano al que atenderá en todas las demandas efectuadas en dichas materias y en su caso resolverá los recursos gubernativos contra los actos de los titulares del ejercicio de estas funciones, así como el estudio y la resolución de cuantas consultas les sean efectuadas sobre las anteriores materias.

La ejecución del programa corresponde a la Dirección General de los Registros y del Notariado, de acuerdo con lo establecido en el Real Decreto 453/2012, de 5 de marzo, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Justicia y se modifica el Real Decreto 1887/2011, de 30 de diciembre, por el que se establece la estructura orgánica básica de los departamentos ministeriales. Se atribuye a dicha Dirección General las competencias relativas a la modernización tecnológica de los Registros Civiles, así como la coordinación de las actuaciones en esta materia con

otras administraciones, órganos del Estado, corporaciones profesionales e instituciones públicas; así como las competencias relativas a las legalizaciones de documentos y al Protectorado de fundaciones cuyos fines se vinculen con las atribuciones del departamento, en los términos establecidos por la normativa vigente.

La necesaria salvaguarda de los derechos inherentes a la personalidad del individuo exige la consecución de un modelo de Registro Civil que centralice todos los datos de trascendencia jurídica de la persona y que pueda ofrecer al ciudadano una información rápida y veraz sobre las cuestiones relativas a su estado civil. Por tanto, las actuaciones que se llevarán a cabo en los próximos ejercicios serán la de mejorar la calidad del servicio prestado al ciudadano y la de modernizar el marco regulador del Registro Civil de España, partiendo de la Ley 20/2011, de 21 de julio, de Registro Civil.

En cumplimiento de lo dispuesto en el RD 453/2012 antes citado y para hacer efectivo el nuevo esquema de competencias, será necesario ir avanzando en la reorganización y consolidación de las aplicaciones y bases de datos relativas a nacionalidad por residencia –actualmente ubicada en el Colegio de Registradores en aplicación del acuerdo de encomienda firmado el 25 de junio de 2013- como también las del Registro de Actos de Última Voluntad y de Contrato de Cobertura de Fallecimientos y, por supuesto, el Registro Civil. Para ello es preciso establecer los cimientos para la migración de los sistemas de la actual base de datos Inforeg y su catálogo de servicios a un nuevo sistema que permita el tránsito desde el modelo orientado a secciones al nuevo modelo orientado a personas previsto por la Ley 20/2011, habilitando además las necesarias conexiones con la Dirección General de la Policía para el intercambio de códigos de identificación personal. Igualmente debe ser objeto de análisis el conjunto de procesos internos de la Dirección General a fin de conseguir un flujo de trabajo más eficiente, dinámico e interoperable. La línea básica de todas estas actuaciones debe ser avanzar inequívocamente hacia la mayor interoperabilidad dentro de la Administración, pero también de los servicios registrales externos –Registro de la Propiedad, Bienes Muebles, o Mercantil- con la Administración. Interoperabilidad basada en el intercambio de datos y no de documentos.

Desde el punto de vista de la reforma del marco regulatorio, se está a la espera de la toma política de decisiones sobre el mejor modo de proceder pero, sea cual fuere la decisión que finalmente se alcance, se ha avanzado en el diseño en los niveles técnico y organizativo para hacer posible una rápida implantación del modelo que finalmente se decida y para poner al día y estabilizar la prestación de los servicios públicos que son competencia de la DGRN.

Por lo que se refiere a la normativa reguladora del tráfico jurídico inmobiliario y mercantil se pretende lograr, de una parte, la mejora de los procedimientos más utilizados por los ciudadanos, eliminando trámites que puedan resultar superfluos y reduciendo tiempos de resolución de asuntos. Y, de otra parte, se pretende lograr el buen funcionamiento del Notariado y de los Registros evitando cualquier infracción, morosidad o negligencia que pueda incidir, negativamente, en la prestación de estos servicios.

2. ACTIVIDADES

Las actividades más relevantes de actuación de este centro directivo se enmarcan dentro del campo de actuación de la actividad derivada de la demanda social de reconocimiento de estado de nacionalidad y por otra parte la dirección de la actividad registral y notarial.

En materia de nacionalidad, el volumen de solicitudes de nacionalidad española por residencia acumuladas en los años anteriores y pendientes de tramitación llevó a la Dirección General de los Registros y del Notariado a considerar la oportunidad de introducir nuevas medidas dirigidas a tramitar y resolver las peticiones formuladas. En atención a esta situación, se aprobó un Plan Intensivo de Tramitación de Nacionalidad con el fin de agilizar la tramitación de estos expedientes, habida cuenta del volumen de solicitudes de nacionalidad presentadas en los últimos años. Para ello se firmó un acuerdo de encomienda de gestión con el Colegio de Registradores con alcance hasta el 31 de diciembre de 2012 en virtud del cual se han tramitado un número cercano a las 400.000 solicitudes. El 19 de abril de 2013 se firmó una prórroga de dicho acuerdo para aumentar su alcance al 31 de diciembre de 2013.

Otro eje estratégico en la Dirección General será la preparación técnica de la entrada en vigor de la Ley 20/2011, para ello será necesario crear un nuevo modelo de datos integrado para todas las aplicaciones, de conformidad con los formatos establecidos por el INE. Es imprescindible el desarrollo e implementación de los evolutivos necesarios para permitir la recepción y validación de certificados médicos electrónicos de nacimiento y fallecimiento, así como el intercambio de datos con la Dirección General de la Policía para la constancia en el Registro Civil del número de identificación personal. Además se considera muy conveniente realizar una exhaustiva depuración de los datos que se contienen actualmente en la aplicación que gestiona el Registro de Contratos de Cobertura de Fallecimiento, incluyendo una nueva carga de

datos. Para la adecuada implementación de este eje se considera que el esquema más adecuado pasa por el establecimiento de la arquitectura y servicios precisos, quizá mediante un sistema de arrendamiento de servicios.

La llevanza de los servicios de Nacionalidad, Estado Civil, Últimas Voluntades, Seguros de Vida y recursos que son competencia de la DGRN, pueden ser objeto de modernización sin apenas implicar cambios normativos, pero en materia de Registro Civil, es imprescindible la reforma del marco regulatorio para alcanzar el grado de modernización que exige la Ley 20/2011, mediante modificación de la propia Ley 20/2011 antes de su entrada en vigor prevista el el 22 de julio de 2014. Para dicha modificación la Dirección General de los Registros y del Notariado está actualmente trabajando en un nuevo borrador de Anteproyecto de reforma de la Ley 20/2011 y de Reglamento de dicha Ley.

Dado que el paso del modelo actual de la Ley de Registro Civil de 1957, orientado a hechos (secciones), al nuevo modelo orientado a personas previsto en la Ley 20/2011, implica una compleja migración de los datos disponibles, se trabaja en la planificación de dicha migración y la consolidación de la información de todos los sistemas fuente, especialmente Registro Civil, Registro de Seguros de Vida y Registro de Últimas Voluntades al sistema de folio personal, el cual contendrá los Registros Individuales de las personas incorporando los códigos de identificación de los ciudadanos suministrados por la Dirección General de la Policía.

El nuevo modelo de datos tiene que contemplar los catálogos de servicios actuales, los que han sido requeridos y no ha sido posible atender por el momento, así como todos los previstos en el nuevo modelo de la Ley 20/2011, por lo que deberán concertarse y establecerse las comunicaciones precisas con todos los otros organismos afectados (INE, OMC, INSS, CNP, Centros Sanitarios, etc.).

El otro eje estratégico de actuación de la Dirección General se engloba dentro del desarrollo de las competencias atribuidas en materia de dirección de la Actividad Notarial y Registral. Para ello se considerará la dirección y la ejecución de la modernización tecnológica de la Dirección General, así como la coordinación de las actuaciones en esta materia con otras administraciones, órganos del Estado, corporaciones profesionales e instituciones públicas.

En concreto se prevé una modernización de la gestión de la Dirección General que abarcará los siguientes ítems:

- Adquisición de la Nacionalidad por Carta de Naturaleza.
- Cambio de nombre y apellidos.
- Recursos de Estado Civil, Reposición, Contencioso-Administrativo, Extraordinario de Revisión y Gubernativos contra la calificación de los registradores.
- Declaraciones de lesividad
- Resolución de concursos, licencias y ausencias de notarios y registradores.
- Por último, se pretende abarcar una modificación de la demarcación notarial y registral. En ambos casos, dicha modificación responde a la necesidad de adecuar el número de notarías y de registros de la propiedad y mercantiles a las necesidades para la prestación del servicio, en ambos casos previo informe del Consejo General del Notariado y del Colegio de Registradores de España.

3. OBJETIVOS E INDICADORES DE SEGUIMIENTO

OBJETIVO / ACTIVIDAD					
1. Dirección e inspección del notariado y de los Registros de la Propiedad Mercantiles, Bienes Muebles, Civiles, Actos Última Voluntad, Contratos de seguro. Resolución de recursos y consultas. Concesión y recuperación de la nacionalidad española. Cambio de nombres y apellidos					
INDICADORES	2012		2013		2014
	Presu- puestado	Realizado	Presu- puestado	Ejecución prevista	Presu- puestado
De resultados:					
<u>NACIONALIDAD Y ESTADO CIVIL</u>					
1. Recursos de nacionalidad por opción (Nº)					1.552
2. Recursos matrimoniales (Nº)					2.011
3. Recursos nacionalidad Ley Memoria Histórica (Nº)					2.370
4. Otros recursos de estado civil (Nº)					748
5. Consultas y quejas de estado civil (Nº)					1.435
6. Cambio de nombres y apellidos (Nº)	900	900	1.200	647	469
7. Expedientes de nacionalidad por residencia (Nº)	165.000	470.000	165.000	502.703	150.000
8. Expedientes de nacionalidad por carta de naturaleza (Nº)	500	500	300	300	300
9. Expedientes de dispensa de residencia (Nº)	90	90	180	180	180
10. Recursos de reposición (Nº)					9.000
11. Recursos contencioso-administrativos (Nº)					349
12. Consultas y quejas de nacionalidad (Nº)					7.136
13. Expedientes de declaración de lesividad (Nº)					104

INDICADORES	2012		2013		2014
	Presu- puestado	Realizado	Presu- puestado	Ejecución prevista	Presu- puestado
<u>REGISTROS DE LA PROPIEDAD Y MERCANTILES</u>					
14. Recursos legislación especial (Nº)					360
15. Recursos administrativos (Nº)					15
16. Recursos contencioso-administrativos (Nº)	30	30	40	28	40
17. Consultas, relaciones con otros organismos y denuncias (Nº)					260
18. Informes sobre demarcación registral (Nº)					1.776
19. Aprobación de contratos de financiación (Nº)	18	18	18	6	40
20. Expedientes de gestión de situaciones del Colectivo de Registradores (Nº)					4.000
21. Expedientes gestión de Oficina (Nº)					201
22. Oposiciones y Concursos (Nº)					5
23. Disposiciones Generales (Nº)					9
<u>NOTARIADO</u>					
24. Recursos administrativos (Nº)					200
25. Recursos contencioso-administrativos (Nº)	15	15	12	14	17
26. Consultas, peticiones y quejas (Nº)					700
27. Informes sobre demarcación notarial (Nº)					1.000
28. Expedientes de gestión de situaciones del Colectivo de Notarios (Nº)					2.600
29. Oposiciones y concursos (Nº)					4
30. Comunicaciones institucionales (Nº)					300
<u>REGISTRO DE ACTOS DE ÚLTIMA VOLUNTAD</u>					
31. Certificaciones solicitadas por correo ordinario (Nº)					88.000
32. Certificaciones solicitadas telemáticamente por ciudadanos (Nº)					22.000
33. Certificaciones solicitadas telemáticamente por Notarios (Nº)	120.000	120.000	120.000	119.619	120.000
34. Incorporación de partes testamentarios (Nº)	600.000	620.000	620.000	562.881	620.000
35. Incorporación de fichas de Actas de notoriedad y declaración de herederos abintestado (Nº)	90.000	100.000	100.000	87.843	100.000

INDICADORES	2012		2013		2014
	Presu- puestado	Realizado	Presu- puestado	Ejecución prevista	Presu- puestado
<u>REGISTRO DE CONTRATOS DE SEGURO DE FALLECIMIENTO</u>					
36. Certificaciones solicitadas por correo ordinario (Nº)					40.000
37. Certificaciones solicitadas telemáticamente por Notarios (Nº)	100.000	150.000	150.000	134.461	150.000
38. Certificaciones solicitadas telemáticamente por ciudadanos (Nº)	20.000	5.000	5.000	15.297	5.000
39. Notas informativas (Nº)	8.000	3.500	5.000	3.400	5.000
<u>RECURSOS GUBERNATIVOS</u>					
40. Propiedad, Mercantiles y Bienes Muebles (Nº)	500	550	550	448	550
41. Nombramiento de auditores (Nº)	260	280	260	220	260
42. Juicios Verbales (Nº)	100	65	100	80	100
43. Desglose de expedientes y desistimiento (Nº)	95	140	150	136	150
44. Compulsas y certificaciones (Nº)					200
45. Comunicaciones institucionales (Nº)					550

PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO



Programa 135M. Protección de datos de carácter personal

PROGRAMA 135M

PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

1. DESCRIPCIÓN

La Agencia Española de Protección de Datos es un Ente de Derecho Público, con personalidad jurídica propia y plena capacidad jurídica pública y privada, que actúa con plena independencia de las Administraciones Públicas y se relaciona con el Gobierno a través del Ministerio de Justicia. Su labor tiene por objeto la garantía del cumplimiento y aplicación de las previsiones contenidas en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, dictada en desarrollo del artículo 18 de la Constitución, con el objeto de garantizar y proteger el derecho fundamental a la protección de datos personales.

Es importante destacar que la Ley Orgánica 15/1999, desarrollada por el R.D. 1720/2007, de 21 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la LOPD, amplió notablemente su ámbito respecto de la Ley Orgánica 5/1992, de 29 de octubre, de Regulación del Tratamiento Automatizado de Datos de Carácter Personal, lo que supuso un importante incremento de las competencias de la Agencia Española de Protección de Datos.

Asimismo, a partir de la Ley 32/2003, de 3 de noviembre, General de Telecomunicaciones y de la Ley 34/2002, de 11 de julio, de Servicios de la Sociedad de la Información y Comercio Electrónico, cuyo artículo 43.1, párrafo segundo fue modificado por la disposición adicional octava 3, de la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de Firma Electrónica, la Agencia Española de Protección de Datos posee competencias en materia de protección de los derechos de usuarios y abonados de los servicios de telecomunicaciones. En virtud de estas nuevas competencias recae en la Agencia la persecución de los correos electrónicos con contenido comercial no deseados (spamming).

Por otro lado, para lograr el objetivo de mejorar la calidad, acercar el servicio al ciudadano y cumplir con las exigencias de la Ley 11/2007, de 22 de junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los Servicios Públicos y del Real Decreto 1671/2009, de

6 de noviembre, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 11/2007, de 22 de junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos, se requiere continuar durante el año 2014 con el esfuerzo iniciado para hacer efectiva implantación de la sede electrónica y el registro electrónico de la Agencia Española de Protección de Datos, así como para el desarrollo evolutivo de los sistemas informáticos que inciden directamente en estos objetivos.

Finalmente, la Ley 2/2011, de 4 de marzo, de economía sostenible, ha modificado la ley orgánica 15/1999, de 13 de diciembre de Protección de Datos de Carácter Personal en lo que se refiere a la cuantía económica de las sanciones impuestas, suponiendo una reducción de los derechos reconocidos, y en consecuencia, de los ingresos efectivos.

La Agencia Española de Protección de Datos es el único centro directivo encargado de la ejecución del programa 135M “Protección de Datos de Carácter Personal”, careciendo de estructura periférica descentralizada.

2. ACTIVIDADES

- Difundir el Derecho Fundamental a la Protección de Datos, haciéndolo más accesible a los ciudadanos y desarrollando políticas activas de difusión.

- Velar por el cumplimiento de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, y ejercer la potestad sancionadora prevista en el Título VII de dicha Ley.

- Velar por el respeto de los derechos de abonados y usuarios por parte de los agentes que ejercen actividades comprendidas en la Ley General de Telecomunicaciones y en la Ley de los Servicios de la Sociedad de la Información y Comercio Electrónico.

- Proporcionar información a los ciudadanos acerca de sus derechos en materia de tratamiento de datos de carácter personal, y de los derechos de usuarios y abonados al amparo de la Ley General de Telecomunicaciones y de la Ley de los Servicios de la Sociedad de la Información y Comercio Electrónico.

- Inscribir en el Registro General de Protección de Datos aquellos ficheros de titularidad pública o privada que contengan datos de carácter personal, así como sus

modificaciones o cancelaciones, manteniendo en dicho Registro la inscripción de los ficheros de datos personales notificados, con el fin de que los ciudadanos conozcan dónde ejercitar sus derechos. Autorizar e inscribir las transferencias internacionales de datos de carácter personal.

- Informar los proyectos de disposiciones generales que afecten a la normativa de protección de datos de carácter personal o a los derechos de usuarios y abonados en materia de telecomunicaciones o de los servicios de la sociedad de la información y comercio electrónico.

- Desempeñar funciones de participación y cooperación internacional en materia de datos personales, así como representar al Estado en las diferentes reuniones internacionales sobre materias de su competencia.

- Gestionar los recursos humanos y materiales del Ente Público.

- Cumplir con lo previsto por la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica, impulsando la realización de trámites administrativos por parte de los ciudadanos mediante la utilización del denominado DNI-e, a través de la implantación de modernos sistemas de certificación electrónica.

3. OBJETIVOS E INDICADORES DE SEGUIMIENTO

OBJETIVO / ACTIVIDAD
1. Velar por el cumplimiento de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, y ejercer la potestad sancionadora prevista en el título VII de dicha Ley

INDICADORES	2012		2013		2014
	Presu- puestado	Realizado	Presu- puestado	Ejecución prevista	Presu- puestado
De resultados:					
1. Actuaciones de inspección iniciadas (Nº)	1.900	2.200	2.200	1.968	2.000
2. Procedimientos sancionadores iniciados (Nº)	600	684	700	662	700
3. Procedimientos de declaración de infracción de las Administraciones Públicas iniciadas (Nº)	100	29	40	58	50
4. Procedimientos de apercibimiento iniciados (Nº)	700	396	400	283	300
5. Acuerdos de no inicio de actuaciones (Nº)	3.000	5.500	6.000	5.330	5.300
6. Actuaciones de inspección terminadas (Nº)	1.400	1.762	1.800	1.601	1.600
7. Resolución de procedimientos sancionadores (Nº)	600	530	600	670	700
8. Declaración de infracción de las AAPP terminadas (Nº)	100	43	50	67	50
9. Resoluciones de apercibimiento (Nº)	500	422	500	216	300
10. Resoluciones de procedimientos de tutela (Nº)	2.000	2.419	2.500	2.254	2.200
11. Recursos de reposición (Nº)	900	895	1.000	1102	1.200

OBJETIVO / ACTIVIDAD
2. Velar por el respeto de los derechos de abonados y usuarios por parte de los Agentes que ejercen actividades comprendidas en la Ley General de las Telecomunicaciones y en la Ley de los Servicios de la Sociedad de la Información y Comercio Electrónico

INDICADORES	2012		2013		2014
	Presu- puestado	Realizado	Presu- puestado	Ejecución prevista	Presu- puestado
De resultados:					
1. Actuaciones de inspección iniciadas (Nº)	130	165	170	91	150
2. Actuaciones de inspección terminadas (Nº)	130	130	170	120	150
3. Procedimientos sancionadores iniciados (Nº)	60	21	40	82	50
4. Procedimientos sancionadores terminados (Nº)	60	33	40	50	60
5. Resoluciones de archivo (Nº)	160	177	200	58	60
6. Recursos de reposición (Nº)	22	9	20	19	30

OBJETIVO / ACTIVIDAD
3. Proporcionar información a los ciudadanos acerca de sus derechos en materia de tratamiento de datos de carácter personal y de los derechos de usuarios y abonados al amparo de la Ley General de Telecomunicaciones y de la Ley de los Servicios de la Información y Comercio Electrónico

INDICADORES	2012		2013		2014
	Presu- puestado	Realizado	Presu- puestado	Ejecución prevista	Presu- puestado
De resultados:					
1. Atención al ciudadano (telefónica, presencial y escrita) (Nº)	116.000	111.933	141.000	117.000	121.680
2. Acceso página Web (Nº)	3.400.000	3.100.000	3.200.000	5.800.000	6.320.000
3. Consultas de ciudadanos responsables de ficheros a través de internet (Nº)	15.500	17.000	17.500	12.000	12.480

OBJETIVO / ACTIVIDAD

4. Inscribir en el Registro General de Protección de Datos aquellos ficheros de titularidad pública o privada que contengan datos de carácter personal, así como sus modificaciones o cancelaciones, manteniendo en dicho Registro la inscripción de los ficheros de datos personales notificados con el fin de que los ciudadanos conozcan dónde ejercitar sus derechos. Autorizar e inscribir las transferencias internacionales de datos de carácter personal

INDICADORES	2012		2013		2014
	Presu- puestado	Realizado	Presu- puestado	Ejecución prevista	Presu- puestado
De resultados:					
1. Ficheros inscritos de titularidad pública (Altas) (Nº)	15.840	11.676	11.697	7.452	21.880
2. Ficheros inscritos de titularidad privada (Altas) (Nº)	739.233	505.876	506.787	404.096	428.166
3. Ficheros de titularidad pública (modificaciones) (Nº)	9.745	12.881	17.389	29.626	18.367
4. Ficheros de titularidad privada (modificaciones) (Nº)	71.284	95.020	128.277	72.966	105.437
5. Ficheros de titularidad pública (supresiones) (Nº)	3.674	3.539	4.778	4.222	4.778
6. Ficheros de titularidad privada (supresiones) (Nº)	41.532	71.890	97.051	52.552	54.414
7. Autorizaciones transferencias internacionales (Nº)	360	207	212	184	224
8. Códigos tipo (Nº)	15	15	17	17	10
9. Consultas al catálogo de ficheros inscritos (Nº)	3.888.000	4.000.000	4.360.000	5.882.611	4.647.698
10. Solicitudes de copias de inscripción registral (Nº)	10.700	8.998	9.448	14.440	11.398
11. BCR'S		7	0	7	7

OBJETIVO / ACTIVIDAD
5. Informar proyectos de disposiciones generales que afecten a la normativa de protección de datos de carácter personal o a los derechos de usuarios y abonados en materia de telecomunicaciones o de los servicios de la sociedad de la información y comercio electrónico

INDICADORES	2012		2013		2014
	Presu- puestado	Realizado	Presu- puestado	Ejecución prevista	Presu- puestado
De resultados:					
1. Desarrollo normativo: informes sobre normativa de protección de datos (Nº)	85	75	102	120	110
2. Desarrollo normativo: informes sobre telecomunicaciones y servicios de la sociedad de la información y comercio electrónico (Nº)	28	30	32	33	35
3. Desarrollo normativo: informes sobre criterios de aplicación de la normativa de protección de datos (Nº)	428	375	432	385	448

OBJETIVO / ACTIVIDAD

6. Desempeñar funciones de participación y cooperación internacional en materia de datos personales, así como representar al Estado en las diferentes reuniones internacionales sobre materias de su competencia

INDICADORES	2012		2013		2014
	Presu- puestado	Realizado	Presu- puestado	Ejecución prevista	Presu- puestado
De resultados:					
1. Grupos de Trabajo del artículo 29 Dtiva. 95/46/CEE (Nº)	12	12	12	14	14
2. EURODAC (Nº)	2	2	2	2	2
3. EUROPOL (Nº)	5	7	8	8	8
4. SCHENGEN (Nº)	5	6	5	5	3
5. Sistema de información aduanera (Nº)	5	5	5	4	4
6. EUROJUST (Nº)	2	2	2	2	2
7. Sistema de Información de visados (VIS) (Nº)	0	2	2	2	3
8. Conferencia Mundial sobre protección de datos de carácter personal (Nº)	4	4	5	5	5
9. Conferencia Europea de Autoridades de control de protección de datos de carácter personal (Nº)	3	3	3	2	2
10. Encuentro Iberoamericano de protección de datos-Red Iberoamericana de Protección de Datos (Nº)	4	4	4	4	4
11. Congreso Europeo de Protección de Datos (Nº)	0	0	0	0	0
12. Grupo de Berlín (protección datos telecomunicaciones) (Nº)	2	4	4	4	4
12. Tramitación reclamaciones (Nº)	2	4	4	4	2
13. Consejo de Europa (Nº)	2	2	2	6	6
14. Conferencias y encuentros internacionales sobre protección de datos de carácter personal de naturaleza bilateral o multilateral (Nº)	12	12	12	20	25
15. Subgrupos de Trabajo del Grupo del artículo 29 (Nº)	36	36	40	36	40

OBJETIVO / ACTIVIDAD
7. Cumplir con lo previsto por la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de Firma Electrónica, impulsando la realización de trámites administrativos por parte de los ciudadanos mediante la utilización del denominado DNI-e, a través de la implantación de modernos sistemas de certificación electrónica

INDICADORES	2012		2013		2014
	Presu- puestado	Realizado	Presu- puestado	Ejecución prevista	Presu- puestado
De resultados:					
1. Solicitudes de los responsables de los tratamientos de datos relativas a la inscripción, modificación y supresión de ficheros y tratamientos de datos en el Registro General de Protección de Datos de la Agencia Española de Pro-tección de Datos (Nº)	150.000	199.418	229.429	166.746	174.067
2. Posibilitar el acceso a la información de carácter público obrante en el Registro General de Protección de Datos a través de la utilización del DNI-e (Nº)	4.000	4.010	4.000	4.416	4.000

OBJETIVO / ACTIVIDAD
8. Gestionar los recursos humanos y materiales del Ente Público

INDICADORES	2012		2013		2014
	Presu- puestado	Realizado	Presu- puestado	Ejecución prevista	Presu- puestado
De resultados:					
1. Proyecto de presupuesto (Nº)	1	1	1	1	1
2. Gestión de personal (Nº)	165	165	165	162	165
3. Expedientes de gasto (Nº)	1.500	1.300	1.300	1.200	1.150
4. Expedientes de contratación (Nº)	5	5	5	7	7
5. Notificación trámites y resoluciones sancionadoras (Nº)	7.550	11.000	11.500	17.098	17.936

PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO



**Programa 222M. Prestaciones económicas del
Mutualismo Administrativo**

PROGRAMA 222M

PRESTACIONES ECONÓMICAS DEL MUTUALISMO ADMINISTRATIVO

1. DESCRIPCIÓN

Mediante Real Decreto legislativo 3/2000 de 23 de junio, se refundieron las disposiciones legales vigentes sobre el Régimen especial de Seguridad Social del personal al servicio de la Administración de Justicia, encomendándose su gestión a la Mutualidad General Judicial, desarrollándose posteriormente en el Real Decreto 1026/2011, de 15 julio, por el que se aprueba el Reglamento del Mutualismo Judicial.

El Régimen especial de Seguridad Social del personal al servicio de la Administración de Justicia está integrado por los mecanismos de cobertura establecidos en el artículo 3 del texto refundido que son:

- El Régimen de Clases Pasivas, que se rige por sus normas específicas.
- El Mutualismo judicial.

No obstante lo anterior, el personal al servicio de la Administración de Justicia que haya ingresado a partir del 1 de Enero de 2011, quedará integrado en el Régimen General de la Seguridad Social a los exclusivos efectos de pensiones, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 20.Uno del Real Decreto-ley 13/2010, de 3 de diciembre, de actuaciones en el ámbito fiscal, laboral y liberalizadoras para fomentar la inversión y la creación de empleo.

El sistema de Mutualismo judicial se gestiona y presta de forma unitaria, para todos los miembros de las carreras, cuerpos y escalas de la Administración de Justicia y para el Cuerpo de Letrados del Tribunal Constitucional incluidos en su campo de aplicación, sin perjuicio de la regulación que de sus órganos de gobierno, administración y representación se contiene en el Real Decreto 1206/2006, de 20 de octubre.

La gestión del mutualismo judicial corresponde, tal y como ya se ha señalado, a la Mutualidad General Judicial, con la finalidad de gestionar y prestar de forma unitaria

para todos los miembros, y sus familiares, de las carreras, cuerpos y escalas de la Administración de Justicia, para los funcionarios en prácticas al servicio de dicha Administración y para los Cuerpos de Letrados de carrera que integran el Cuerpo de Letrados del Tribunal Constitucional, los mecanismos de cobertura del Mutualismo Judicial establecidos en el texto refundido de las disposiciones legales vigentes sobre el Régimen especial de Seguridad Social del personal al servicio de la Administración de Justicia, en las contingencias derivadas de Incapacidad laboral, invalidez permanente y cargas familiares a través de las siguientes prestaciones:

- Prestaciones temporales por incapacidad transitoria para el servicio.
- Prestaciones recuperadoras por incapacidad permanente, total, absoluta y gran invalidez, así como la retribución del personal encargado de la asistencia al gran inválido.
- Prestaciones periódicas e indemnizatorias por lesión, mutilación o deformidad originada por enfermedad profesional o en acto de servicio o como consecuencia de él.
- Prestaciones sociales y asistencia social.
- Por último, se otorgan también prestaciones de protección a la familia de forma análoga al Sistema de Seguridad Social, en lo referente a la asignación económica por hijo a cargo afectado por minusvalía y prestaciones y subsidios por parto múltiple.

El incremento del personal al servicio de la Administración de Justicia, derivado de la aplicación de la Ley de Demarcación y Planta Judicial, supone un importante aumento del colectivo protegido a través de este Régimen. El colectivo protegido en 2014 se estima en 96.727 mutualistas.

El desarrollo del Programa corresponde a la Mutualidad General Judicial, a través de sus servicios centrales y periféricos.

El Real Decreto 1206/2006, de 20 de octubre, regula la composición y funciones de los órganos de gobierno, administración y representación de la Mutualidad General Judicial, con la siguiente estructura:

- De participación en el control y vigilancia de la gestión: la Asamblea General y la Comisión Permanente.

- De dirección y gestión: la Gerencia y los Delegados Provinciales.

2. ACTIVIDADES

Las principales actividades consisten en la atención a los mutualistas y beneficiarios; la tramitación de expedientes de prestaciones sociales con cargo a fondos de asistencia social; el control y actualización del colectivo de beneficiarios y de prestaciones mediante el análisis de tendencias cualitativas y cuantitativas, a fin de proponer las modificaciones y mejoras que procedan.

En esta línea de actuación se ha elaborado la carta de servicios de la Mutualidad General Judicial, documento que tiene la finalidad de informar a los mutualistas y sus beneficiarios sobre qué es la Mutualidad, las prestaciones que concede, así como los derechos que tienen en relación con estos servicios y prestaciones. Se trata de desarrollar el principio de servicio al ciudadano enunciado en el artículo 4 de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado.

Así pues, los mutualistas y los beneficiarios de la Mutualidad General Judicial, tienen derecho:

- A conocer las prestaciones y ayudas que concede la Mutualidad.
- A recibir información sobre los servicios de manera presencial, por correo postal, correo electrónico, fax o teléfono.
- A recibir una atención directa y personalizada, con respeto y deferencia
- A ser asesorados y auxiliados en la cumplimentación de los documentos.
- A la recepción de sus iniciativas, sugerencias y quejas en relación con los servicios que presta la Mutualidad.
- A conocer, en cada momento, el estado de la tramitación de sus solicitudes.

- A acceder a los archivos administrativos en los términos previstos en las leyes.
- A identificar a las autoridades y personal del órgano o unidad administrativa responsables de los procedimientos.
- A obtener copia sellada de los documentos que presenten, aportándola junto con los originales, así como a la devolución de éstos.
- A no presentar documentos no exigidos por las normas aplicables a cada procedimiento o que ya se encuentren en poder de la Administración del Estado.
- A que sus datos de carácter personal sólo reciban el tratamiento legítima y expresamente previsto.
- A exigir responsabilidad del departamento y del personal, cuando así corresponda legalmente.

Asimismo, se ha entregado a la totalidad del colectivo la tarjeta individual de afiliación, que identifica al mutualista o beneficiario, como paso previo al proyecto de prescripción informatizada, previo a la receta electrónica, cuya implantación está prevista en un futuro próximo.

Hay que señalar el trabajo que se viene desarrollando para arbitrar controles necesarios que impidan la duplicidad de beneficiarios, en distintos regímenes de Seguridad Social, también se ha realizado la conexión informática con la base de datos de la Seguridad Social, en cumplimiento del Real Decreto 209/2003, de 21 de febrero, para la no aportación de certificados de la Seguridad Social por mutualistas interesados en la inclusión de beneficiarios, lo que implica una mayor eficacia y celeridad administrativa.

Es necesario, igualmente, destacar el impulso que se viene realizando en el desarrollo informático, mediante la informatización de las delegaciones provinciales, lo que va a permitir aplicar soluciones tecnológicas a la gestión del Organismo, mejorando las relaciones de los mutualistas con las delegaciones y de éstas con los servicios centrales, contribuyendo a la generalización de una cultura digital.

En este sentido, el Organismo ha desarrollado una nueva página Web, a través del Ministerio de Justicia, en la que se describe tanto la organización administrativa de la Mutualidad, como todas las prestaciones a las que tienen derecho los mutualistas, señalándose, en cada caso, los requisitos y documentación necesaria para obtener cada una de ellas. Poniendo a disposición de los mutualistas los impresos de solicitud de las distintas prestaciones.

El Organismo, viene realizando un esfuerzo considerable para prestar una atención directa y personalizada al mutualista, tanto en los servicios centrales como en las delegaciones y para lograr la integración de la sede electrónica con el portal del mutualista, herramienta que sirve de puerta de acceso al ciudadano, en aplicación de la Ley 11/2007, de 22 de junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos, para toda aquella información y servicios on-line que se ponen a su disposición de forma actualizada y personalizada y permite comunicarse con la Administración por vía telemática.

Por último, señalar que, la Mutualidad General Judicial, cuenta con un sistema de aseguramiento de la calidad de los servicios que presta especialmente en relación con la información, que tiene como objeto, de una parte la integridad de las bases de datos y, de otra la actualización de la información que en ella se contiene.

3. OBJETIVOS E INDICADORES DE SEGUIMIENTO

OBJETIVO / ACTIVIDAD
1. Coadyuvar a la conservación y restablecimiento de la salud de los asociados y beneficiarios, mediante el otorgamiento de prestaciones, subsidios e indemnizaciones

INDICADORES	2012		2013		2014
	Presu- puestado	Realizado	Presu- puestado	Ejecución	Presu- puestado
De resultados:					
<u>FONDO GENERAL</u>					
1. Invalidez permanente (Nº/Pensiones/Mes)	650	698	650	650	755
2. Gran invalidez (Nº/Pensiones/Mes)	52	56	52	58	60
3. Ayudas sepelio (Nº)	420	362	420	420	420
4. Ayuda hijo discapacitado (Ley 31/1991) (Nº/Mes)	464	456	464	458	464
5. Ayuda discapacitado físico y psíquico (RDL 16/1978) (Nº/Mes)	12	11	12	12	12
6. Ayuda jubilados (Nº)	309	257	309	309	309
7. Fondo asistencia social (Nº)	360	360	360	360	370
8. Incapacidad para el servicio (Nº)	648	631	648	648	650
9. Ayudas socio-sanitarias (Nº)	1.200	873	1.000	435	600
10. Subsidio parto múltiple (Nº)	42	27	42	30	42
11. Ayudas psicoterapia (Nº)	500	328	400	400	400
<u>MUTUALIDAD JUSTICIA MUNICIPAL</u>					
12. Pensiones jubilación (Nº/Pensiones/Mes)	910	884	870	855	842
13. Pensiones de viudedad (Nº/pensiones/Mes)	1.440	884	1.369	1.267	1.285
14. Pensiones de orfandad (Nº/Pensiones/Mes)	173	168	167	162	165
15. Auxilios y rescates por defunción (Nº)	160	96	160	130	160
16. Discapacitados físicos y psíquicos (Nº/Trimestre)	83	81	83	78	78
17. Becas estudio huérfanos (Nº)	10	2	10	8	10

INDICADORES	2012		2013		2014
	Presu- puestado	Realizado	Presu- puestado	Ejecución	Presu- puestado
<u>MUTUALIDAD DE PREVISIÓN</u>					
18. Pensiones de jubilación (Nº/Pensiones/Mes)	91	70	75	75	75
19. Pensiones viudedad (Nº/Pensiones/Mes)	733	612	708	590	590
20. Pensiones orfandad (Nº/Pensiones/Mes)	12	8	12	5	5
21. Auxilios y rescates defunción (Nº)	55	64	60	60	60
22. Discapacitados físicos y psíquicos (Nº/Mes)	43	40	40	40	40
23. Becas y ayudas a discapacitados (Nº)	10	7	6	7	7
<u>MUTUALIDAD DE AUXILIARES</u>					
24. Pensiones jubilación (Nº/Pensiones/Mes)	1.198	1.185	1.183	1.191	1.171
25. Pensiones viudedad (Nº/Pensiones/Mes)	881	869	867	837	854
26. Pensiones orfandad (Nº/Pensiones/Mes)	55	53	55	52	53
27. Auxilios y rescates defunción (Nº)	64	75	64	81	72
28. Discapacitados físicos y psíquicos (Nº/Mes)	49	47	48	47	47
29. Becas y ayudas de estudios a huérfanos (Nº)	2	0	2	2	2

PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO



**Programa 312E. Asistencia sanitaria del Mutualismo
Administrativo**

PROGRAMA 312E

ASISTENCIA SANITARIA DEL MUTUALISMO ADMINISTRATIVO

1. DESCRIPCIÓN

El Régimen especial de Seguridad Social del personal al servicio de la Administración de Justicia está integrado por dos mecanismos de cobertura: el Régimen de Clases Pasivas del Estado y el Mutualismo Judicial.

Mediante el Real Decreto legislativo 3/2000, de 23 de junio, se refundieron las disposiciones legales vigentes sobre el Régimen especial de Seguridad Social del personal al servicio de la Administración de Justicia, encomendándose su gestión a la Mutualidad General Judicial, desarrollándose posteriormente en el Real Decreto 1026/2011, de 15 julio, por el que se aprueba el Reglamento del Mutualismo Judicial.

No obstante lo anterior, el personal al servicio de la Administración de Justicia que haya ingresado a partir del 1 de enero de 2011, quedará integrado en el Régimen General de la Seguridad Social a los exclusivos efectos de pensiones, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 20.Uno del Real Decreto-ley 13/2010, de 3 de diciembre, de actuaciones en el ámbito fiscal, laboral y liberalizadoras para fomentar la inversión y la creación de empleo.

La finalidad perseguida es amparar las contingencias derivadas de la alteración de la salud del colectivo protegido a través de las siguientes prestaciones:

- Asistencia sanitaria.
- Prestaciones farmacéuticas.
- Prótesis.
- Otras prestaciones.

La cobertura sanitaria se lleva a efecto, de acuerdo con la normativa reguladora, mediante la provisión directa o por medio de conciertos, de un conjunto de prestaciones sanitarias definidas legal y reglamentariamente, que se concretan en la

prestación de servicios médicos, prescripción de medicamentos y de prótesis necesarias para completar la atención sanitaria de los mutualistas y sus familiares. Las prestaciones se reconocen en los supuestos derivados de enfermedad común y profesional, accidente, cualquiera que sea su causa, y maternidad.

El programa comprende los gastos derivados de la prestación de los servicios mencionados a los mutualistas y sus familiares.

El desarrollo del programa corresponde a la Mutualidad General Judicial, a través de sus servicios centrales y periféricos. El Real Decreto 1206/2006, de 20 de octubre, regula la composición y funciones de los órganos de gobierno, administración y representación de la Mutualidad General Judicial, con la siguiente estructura:

- De participación en el control y vigilancia de la gestión: la Asamblea General y la Comisión Permanente.
- De dirección y gestión: la Gerencia y los Delegados Provinciales.

2. ACTIVIDADES

La asistencia sanitaria dispensada por MUGEJU tiene por objeto la prestación de los servicios médicos, quirúrgicos y farmacéuticos dirigidos a preservar, conservar o restablecer la salud de los beneficiarios, así como su aptitud para el trabajo. Las prestaciones sanitarias tienen la misma extensión que las que conforman la cartera de servicios del Sistema Nacional de Salud y comprenden la atención primaria, especializada, farmacéutica así como Prestaciones complementarias.

En los casos de accidente de trabajo en acto de servicio y enfermedad profesional además del contenido anterior, la asistencia se extiende a la cirugía estética que guarde relación con el accidente de servicio o enfermedad profesional así como toda clase de prótesis y ortesis y demás prestaciones complementarias que se consideren necesarias en relación con el proceso patológico derivado del accidente.

Modalidades de asistencia sanitaria:

- Asistencia sanitaria a través de los Servicios de Salud de las Comunidades Autónomas correspondientes o del Instituto Nacional de Gestión Sanitaria

(INGESA) en Ceuta y Melilla: se presta con la cobertura que en cada momento esté establecida para la Red Sanitaria Pública y sin períodos de carencia en ningún caso.

– Asistencia sanitaria concertada con entidades de seguro: las modalidades y condiciones conforme a las cuales las entidades de seguro de asistencia sanitaria concertadas con la Mutualidad General Judicial prestan la asistencia médica a los titulares y beneficiarios adscritos a las mismas, se contienen en el texto del concierto vigente en cada momento y que se publica en el Boletín Oficial del Estado. Este concierto se entenderá complementado con los convenios firmados por la Mutualidad General Judicial con las Comunidades Autónomas, por cuenta de tales entidades, para la prestación de asistencia sanitaria en el ámbito rural.

La asistencia sanitaria de los mutualistas destinados en el exterior se presta en la forma y condiciones establecidas en la póliza suscrita por la Mutualidad General Judicial con la correspondiente compañía de seguros, que cubre mediante el sistema de reintegro de gastos a través de la compañía, la asistencia sanitaria con un contenido análogo al de la prestación en el territorio nacional. Asimismo, este sistema, se extiende a los beneficiarios de MUGEJU que residan voluntariamente en un país de la Unión Europea.

Asimismo, MUGEJU presta la asistencia sanitaria en los desplazamientos temporales al extranjero de duración inferior a cuatro meses a través de la póliza colectiva de seguros.

Asimismo, este sistema, se extiende a los beneficiarios de MUGEJU, que residan voluntariamente en un país de la Unión Europea. Para desplazamientos temporales por la UE e Islandia, Liechtenstein, Noruega y Suiza, los mutualistas y sus beneficiarios pueden solicitar la tarjeta sanitaria europea.

La asistencia sanitaria, que la Mutualidad presta a los mutualistas y beneficiarios, se complementa con la implantación de un conjunto de prestaciones, que son atendidas por la Mutualidad a través de diversas ayudas económicas. Las prescripciones de los productos incluidos en el Catálogo de Material Ortoprotésico de MUGEJU deberán ser siempre llevadas a cabo por un médico especialista, en la materia correspondiente a la patología, que justifique su prescripción.

En lo que respecta a la gestión de la prestación farmacéutica, ésta consiste en la dispensación, a sus beneficiarios, de las especialidades farmacéuticas, fórmulas

magistrales y accesorios y otros productos sanitarios, con la extensión determinada en el Régimen General de la Seguridad Social.

Es obligatoria la utilización de la receta oficial que, en forma de talonarios, facilita la Mutualidad a petición del interesado, en la que deberán consignarse con toda claridad los datos correspondientes al mutualista enfermo y número de afiliación.

El visado de recetas es el acto a través del cual se autoriza, previo a su dispensación, y para un paciente concreto, la utilización de medicamentos y productos farmacéuticos que teniendo cupón-precinto, requieren un control sanitario especial, y de aquellos otros que, careciendo de cupón-precinto, sean considerados por la autoridad sanitaria competente dispensables en determinados casos con cargo a fondos de Seguridad Social o fondos estatales afectos a la sanidad. El visado se realiza en las oficinas delegadas y en la sede central de MUGEJU, en aplicación de la legislación vigente en cada momento.

Medicamentos en técnicas de reproducción asistida: Las parejas sometidas a técnicas de reproducción asistida serán beneficiarias de la prestación farmacéutica, con medicamentos utilizados expresamente para estas técnicas, únicamente cuando la mujer sea mutualista o beneficiaria de MUGEJU.

3. OBJETIVOS E INDICADORES DE SEGUIMIENTO

OBJETIVO / ACTIVIDAD					
1. Coadyuvar a la conservación y restablecimiento de la salud de los asociados y beneficiarios					
INDICADORES	2012		2013		2014
	Presu- puestado	Realizado	Presu- puestado	Ejecución	Presu- puestado
De resultados:					
<u>FONDO GENERAL</u>					
1. Asistencia Sanitaria <i>(Nº primas mensuales)</i>	1.197.744	1.152.660	1.153.260	1.151.220	1.161.000
2. Farmacia <i>(Nº recetas anuales)</i>	1.494.000	1.392.212	1.500.000	1.500.000	1.500.000
3. Prótesis <i>(Nº expedientes)</i>	46.980	45.349	46.980	47.671	48.000

PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO



**Programa 921S. Asesoramiento y defensa intereses
del Estado**

PROGRAMA 921S

ASESORAMIENTO Y DEFENSA DE LOS INTERESES DEL ESTADO

1. DESCRIPCIÓN

La Administración debe contar con los mecanismos necesarios para que su actuación se desenvuelva dentro de los cauces legales, asesorando a sus diversos órganos sobre el derecho aplicable a las situaciones planteadas y defendiéndoles ante los Tribunales de Justicia en las cuestiones contenciosas que en los mismos se produzcan, como consecuencia de la creciente fiscalización jurisdiccional de la actividad administrativa en todos sus órdenes, que deriva de la configuración constitucional del Estado de Derecho.

Además del asesoramiento del Estado en relación a sus actuaciones en torno a los órganos jurisdiccionales, es necesario que dicha organización preste funciones de asistencia jurídica, tendentes a proteger el principio de legalidad en la actuación administrativa, que exige el sometimiento pleno de la Administración Pública a la Ley y al Derecho (artº. 103.1 de la Constitución). Funciones que deben ser ejercidas en garantía de los derechos de los ciudadanos, en perfecta armonía con la protección y defensa de los intereses generales.

La asistencia jurídica al Estado e Instituciones Públicas, en la doble faceta contenciosa y consultiva que se acaba de indicar, viene atribuida a la Abogacía General del Estado-Dirección del Servicio Jurídico del Estado, centro gestor responsable del Programa, por la Ley 52/1997, de 27 de noviembre, de Asistencia Jurídica al Estado e Instituciones Públicas, en los términos en ella previstos.

Especial significación tiene la entrada en vigor del Real Decreto 3/2007, de 12 de enero, por el que se modifica el Real Decreto del Reglamento del Servicio Jurídico del Estado, aprobado por el Real Decreto 997/2003, de 25 de julio, creando en el territorio de cada Comunidad Autónoma la figura del Abogado del Estado – Jefe, atribuyéndole entre otras la coordinación de la asistencia jurídica de la administración periférica de la Administración General del Estado en el territorio y el apoyo a las Abogacías del Estado provinciales, así como la subsiguiente modificación del citado Reglamento mediante el

Real Decreto 247/2010, de 5 de marzo, por el que se introduce la posibilidad de la constitución de Departamentos, dando lugar de hecho, a la creación de los de Penal, Social, Constitucional y Derechos Humanos y, Civil y Mercantil, además de otras modificaciones funcionales.

Son también líneas de acción del programa la asistencia jurídica a las Entidades Estatales de Derecho Público de acuerdo, por un lado, con lo previsto en el Real Decreto 685/1993, de 7 de mayo, sobre asistencia jurídica a los entes públicos, puertos del Estado y autoridades portuarias y, con carácter general, por las autorizaciones establecidas en las Disposiciones Adicionales decimoquinta de la Ley 22/1993, de 29 de diciembre y quinta de la Ley 50/1998, de 30 de diciembre y el artículo 50 de la Ley 14/2000, de 29 de diciembre y las derivadas de la capacidad de ejercer, directamente en nombre del Estado, las acciones legales pertinentes en todas las jurisdicciones y órdenes jurisdiccionales contra el fraude y la corrupción, en virtud de lo previsto en el Real Decreto 915/1994, de 6 de mayo, por el que se crea una Unidad Especial en el Servicio Jurídico del Estado.

Asimismo, la Abogacía General del Estado se hará cargo de la llevanza de forma extraordinaria de los arbitrajes internacionales en los que el Estado español ha sido demandado, asumiendo también el extraordinario esfuerzo que ello comporta.

La Abogacía General del Estado-Dirección del Servicio Jurídico del Estado tiene encomendada la representación y defensa de la Administración General del Estado ante cualquier jurisdicción interna así como en las jurisdicciones supranacionales. En este marco de competencias y considerando la capacidad técnico-jurídica de los Abogados del Estado, la Abogacía General del Estado se ha propuesto asumir la defensa del Estado en los procesos arbitrales internacionales que se promuevan contra España, particularmente en materia de inversiones en el sector energético, sin perjuicio de otros que sobre diferentes materias puedan tener como demandado al Estado, como pueden ser los originados a raíz de la reforma del régimen primado a las renovables y de la reforma fiscal que ha afectado a este tipo de inversiones, esperándose demandas arbitrales de inversores internacionales en fotovoltaicas, termosolares y eólicas con origen en la reforma del sector eléctrico, proceso muy complejo ante Cortes Arbitrales Internacionales, sitas en Ginebra, Estocolmo o Londres.

De conformidad con el Informe de la Comisión para la Reforma de las Administraciones Públicas (CORA), se pondrán en marcha, adaptándose a las medidas que adopte el Departamento, iniciativas para adecuar el actual modelo de gestión a los

principios de eficacia y eficiencia, centralizando actividades como la contratación de servicios y suministros

Para la mejor ejecución de las líneas de acción del Programa es necesario destacar la incorporación en 2014 de 16 efectivos del Cuerpo de Abogados del Estado, procedentes de las Ofertas de Empleo Público de 2012 y 2013.

A nivel central, las actuaciones del programa se desarrollan por los propios órganos de la Abogacía General del Estado y por las Abogacías del Estado ante:

- La Subdirección General de los Servicios Contenciosos.
- La Subdirección General de Constitucional y Derechos Humanos.
- El Tribunal Supremo.
- La Audiencia Nacional y los Juzgados Centrales de Instrucción.
- El Tribunal de Cuentas.
- La Subdirección General de Asuntos de la Unión Europea e Internacionales.
- Los Juzgados Centrales de lo Contencioso-Administrativo.

A nivel territorial, estos objetivos se desarrollan en las Delegaciones del Gobierno ante las Comunidades Autónomas y Ciudades Autónomas de Ceuta y Melilla, en las Subdelegaciones del Gobierno en las Provincias, así como ante los Órganos Jurisdiccionales por las Abogacías del Estado en la Administración Periférica.

2. ACTIVIDADES

Básicamente, el programa aglutina las siguientes grandes actividades o líneas de acción:

Actividad contenciosa.- Realizada bajo la competencia de la Subdirección General de los Servicios Contenciosos comprende el despacho de los asuntos de naturaleza civil, penal, contencioso-administrativa y laboral, en cuanto se relacionen con

la representación y defensa del Estado e Instituciones Públicas ante cualquiera de las jurisdicciones.

Esta actividad contenciosa se desarrolla fundamentalmente ante los siguientes órganos jurisdiccionales:

– Representación y defensa ante el Tribunal Constitucional y Tribunal Europeo de Derechos Humanos, donde se sustancian:

- Recursos de inconstitucionalidad
- Cuestiones de inconstitucionalidad
- Conflictos constitucionales de competencia
- Recursos de amparo
- Asuntos en materia de Derechos Humanos

– Representación y defensa ante el Tribunal Supremo, donde se sustancian:

- Recursos de casación, sociales, civiles y penales
- Recursos contencioso-administrativos
- Recursos en materia de derechos fundamentales
- Conflictos de jurisdicción

– Representación y defensa ante la Audiencia Nacional, donde se plantean:

- Recursos contencioso-administrativos
- Asuntos penales

– Representación y defensa del Estado y de los Organismos Autónomos en las actuaciones a que se refiere la Ley Orgánica 2/1982, de 12 de mayo, del Tribunal de Cuentas:

- Relativas a la función jurisdiccional (procedimientos de reintegro, cancelación de fianzas, actuaciones previas)
- Relativas a la función fiscalizadora (informes)
- De asesoramiento en Derecho (consultas e informes)

- Actuaciones judiciales ante el Tribunal de Justicia de la Unión Europea:
 - Recursos interpuestos por y contra España
 - Recursos prejudiciales
 - Recursos indirectos como coadyuvante
 - Informes en vista oral

- Actuaciones judiciales ante Tribunales Superiores de Justicia, Audiencias Provinciales, Juzgados y Salas de lo Social, incidiendo básicamente en:
 - Pleitos de naturaleza laboral
 - Pleitos de naturaleza civil
 - Pleitos de naturaleza penal
 - Pleitos de naturaleza contencioso–administrativa
 - Procedimientos varios
 - Incidentes de pobreza

Actividad consultiva.- Desarrolla, bajo la competencia de la Subdirección General de los Servicios Consultivos, el asesoramiento en Derecho de la Administración del Estado e Instituciones Públicas, y el examen de las disposiciones y resoluciones de las Comunidades Autónomas que, conforme a lo dispuesto en la Ley Orgánica del Tribunal Constitucional, sean susceptibles de impugnación ante el mismo, concretándose en:

- Emisión de informes que abarcan todas las ramas, tanto del Derecho Público como del Derecho Privado.

- Notas para el Consejo de Ministros.

- Notas verbales, informes sucintos e inmediatos ante cualquier consulta sin perjuicio de un informe escrito más extenso.

Actividad de apoyo a las contenciosa y consultiva. Tiene la finalidad de facilitar la realización de éstas últimas, en las mejores condiciones, y se concreta en:

- Adecuación de los medios personales y materiales del programa a sus necesidades reales, en coherencia con los objetivos que se persiguen.

- Confección, conservación y divulgación de archivos y ficheros de doctrina, legislación y jurisprudencia.
- Organización de actividades que tengan por finalidad el conocimiento y difusión de materias y cuestiones jurídicas de ámbito nacional e internacional.
- Promoción de trabajos de investigación y actividades referidas a materias y cuestiones jurídicas.
- Continuación de la implantación de procedimientos informáticos con el objeto de satisfacer los requerimientos que la actividad suscita para el control y seguimiento de la gestión.

Este programa recoge la actividad consultiva que se desarrolla en los Departamentos Ministeriales, Entes Públicos y otros puestos de trabajo reservados a funcionarios del Cuerpo de Abogados del Estado, con ocasión de la entrada en vigor del Real Decreto 453/2012 de 5 de marzo (BOE del 6) por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Justicia, que determina la dependencia orgánica y funcional de estas Unidades y puestos de trabajo de la Abogacía General del Estado-Dirección del Servicio Jurídico del Estado.

Finalmente hay que hacer referencia dentro del Programa a la entrada en vigor del Reglamento del Servicio Jurídico del Estado, aprobado por el Real Decreto 997/2003, de 25 de julio, que introduce la figura de la Inspección de los Servicios de la Abogacía General del Estado, bajo la que se encuentran sometidos todos los órganos y unidades administrativos, así como los puestos reservados a los Abogados del Estado integrantes del Servicio Jurídico del Estado y al que le corresponde el control de eficacia, eficiencia y calidad de las tareas desarrolladas por el Servicio Jurídico del Estado mediante:

- La inspección operativa de la gestión de las Abogacías del Estado y demás órganos, unidades y puestos.
- La inspección técnico-jurídica de la actuación de los órganos o, unidades o servicios que tengan atribuidas funciones de asistencia jurídica en el ámbito del Servicio Jurídico del Estado.

3. OBJETIVOS E INDICADORES DE SEGUIMIENTO

OBJETIVO / ACTIVIDAD
1. Representar y defender al Estado y sus organismos autónomos en todos los litigios en que tengan interés, cualquiera que sea la jurisdicción en que se sustancien

INDICADORES	2012		2013		2014
	Presu- puestado	Realizado	Presu- puestado	Ejecución prevista	Presu- puestado
De resultados:					
<u>ACTUACIONES ANTE EL TRIBUNAL CONSTITUCIONAL</u>					
1. Recursos de Inconstitucionalidad (Nº)	100	101	100	102	102
2. Conflictos Constitucionales (Nº)	91	92	90	98	121
3. Recursos de amparo (Nº)	121	110	121	121	126
<u>ACTUACIONES ANTE EL TRIBUNAL SUPREMO</u>					
4. Recursos de casación civiles (Nº)	88	87	88	85	85
5. Recursos de casación penales (Nº)	72	79	72	70	70
6. Recursos de casación sociales (Nº)	141	120	131	122	122
7. Procesos contencioso-administrativos (Nº)	7.562	7.590	7.000	7.000	7.000
<u>ACTUACIONES ANTE LA AUDIENCIA NACIONAL</u>					
8. Asuntos contencioso-administrativos (Nº)	5.691	6.120	5.691	6.200	6.311
9. Asuntos penales (Nº)	45	60	45	45	52
10. Asuntos sociales (Nº)	138	114	138	114	116
<u>ACTUACIONES ANTE LOS JUZGADOS CENTRALES DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO</u>					
11. Asuntos contencioso-administrativos (Nº)	7.621	7.800	7.820	7.820	7.820
<u>ACTUACIONES ANTE EL TRIBUNAL DE CUENTAS</u>					
12. Procedimiento de reintegro por alcance (Nº)	200	198	200	195	195
13. Procedimiento de Juicios de cuentas (Nº)	5	5	5	5	5
14. Actuaciones previas (Nº)	90	92	90	90	90
15. Actuaciones fiscalizadoras (Nº)	50	50	50	50	50
16. Informes (Nº)	25	30	25	35	35
17. Recursos de apelación y casación (Nº)	20	20	20	20	20

INDICADORES	2012		2013		2014
	Presu- puestado	Realizado	Presu- puestado	Ejecución prevista	Presu- puestado
<u>SUBDIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS DE LA UNIÓN EUROPEA E INTERNACIONALES</u>					
18. Recursos interpuestos por y contra España (Nº)	140	142	140	145	145
19. Recursos prejudiciales (Nº)	35	32	35	37	37
20. Recursos directos como coadyuvantes (Nº)	21	12	21	24	24
21. Informes en vista oral (Nº)	62	25	62	62	62
<u>ACTUACIONES ANTE EL TRIBUNAL EUROPEO DE DERECHOS HUMANOS Y OTROS ÓRGANOS INTERNACIONALES</u>					
22. Actuaciones en materia consultiva (Nº)	142	150	142	158	158
23. Actuaciones en materia contenciosa (Nº)	221	220	221	200	200
<u>RECLAMACIONES PREVIAS EN VÍA JUDICIAL</u>					
24. Civiles (Nº)	200	210	200	210	210
<u>ACTUACIONES EN LOS SERVICIOS PERIFÉRICOS</u>					
25. Procesos penales (Nº)	6.400	6.502	6.400	6.600	6.600
26. Procesos civiles (Nº)	8.500	8.390	8.500	8.400	8.400
27. Procesos sociales (Nº)	22.300	24.000	22.300	24.600	24.600
28. Procesos contencioso-administrativos (Nº)	169.000	168.100	169.000	168.600	168.600
<u>OTROS INDICADORES</u>					
29. Publicaciones (Nº)	8	6	8	8	8
30. Inserciones en la Web e Intranet (Nº)	343	350	343	350	350
31. Jornadas de estudios y cursos (Nº)	25	25	25	25	25
32. Ingresos por honorarios Abogados del Estado (Miles/€)	6.000	8.457	7.000	8.560	8.560
33. Ingresos por Convenios de Asistencia Jurídica (Miles/€)	10.094	10.824	10.400	10.600	10.600

OBJETIVO / ACTIVIDAD

2. Prestar asesoramiento, en materias de derecho público y privado

INDICADORES	2012		2013		2014
	Presu- puestado	Realizado	Presu- puestado	Ejecución prevista	Presu- puestado
De resultados:					
1. Informes y dictámenes emitidos por los servicios centrales (Nº)	950	989	950	990	990
2. Inspección operativa de la gestión de las Abogacías del Estado (Nº)	22	15	22	16	16
3. Inspección técnico jurídica de la gestión de las Abogacías del Estado (Nº)	19	21	19	21	21
4. Actuaciones consultivas Abogacía del Estado Ministerios (Nº)	65.020	67.000	65.020	67.000	67.000
5. Informes y dictámenes emitidos por Servicios Periféricos (Nº)	37.200	37.200	37.200	37.200	37.200
6. Bastanteos en Servicios Periféricos (Nº)	25.000	8.500	8.149	8.600	8.600
7. Actuaciones relativas a Tribunales Económicos Administrativos Regionales (Nº)	168.000	165.000	168.000	165.000	165.000
<u>OTROS INDICADORES</u>					
8. Elaboración de proyectos normativos e informes (Nº)	100	95	100	99	99
9. Asesoramiento en Convenios de Asistencia Jurídica (Nº)	21.000	22.005	21.000	23.000	23.000